

308409



UNIVERSIDAD LATINA, S.C.
INCORPORADA A LA UNAM

**"ELIMINACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES
DENTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO "METRO", PARA LA SEGURIDAD
DEL USUARIO"**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:
REBECA ESCARELA PÉREZ

ASESOR: LIC. DAVID HERNÁNDEZ LÓPEZ

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 2005

m 351622



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

INDUDABLEMENTE EL VER REALIZADO ESTE TRABAJO ES UNA SATISFACCION QUE NO HUBIERA SIDO POSIBLE SIN LA COLABORACIÓN DE LAS PERSONAS E INSTITUCIONES QUE CONTRIBUYERON A MI FORMACION COMO PROFESIONISTA.

DOY GRACIAS A DIOS,
A MI FAMILIA, PROFESORES, AMIGOS Y SIN DEJAR DE
MENCIONAR AL
“SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO – METRO”

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Rebeca Escarcia
Pérez

FECHA: 2 de diciembre de 2005

FIRMA: [Firma]

ÍNDICE
ELIMINACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES
DENTRO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO",
PARA LA SEGURIDAD DEL USUARIO

Introducción i

CAPÍTULO I
Reseña Histórica del Comercio

1.1 Antecedentes Generales del Comercio	1
1.2 El Comercio en Roma	4
1.3 El Comercio en Inglaterra	7
1.4 El Comercio en Francia	10
1.5 El Comercio en España	13
1.6 El Comercio en Estados Unidos	15
1.7 El Comercio en México	18

CAPÍTULO II
Conceptos Generales en Torno al Comercio y al Transporte

2.1 Del Derecho Mercantil	31
2.2 Del Comercio	35
2.3 Del Comerciante	41
2.4 Del Acto de Comercio	43
2.5 Del Vendedor	46
2.6 Del Transporte	49

CAPÍTULO III
Regulación relacionada con el Comercio Ambulante

3.1 Constitución Política de México	57
3.2 Ley Federal del Trabajo	58
3.3 Del Reglamento de Mercados	59
3.4 De la Ley de Transporte del Distrito Federal	61
3.5 Del Reglamento de Transporte del Distrito Federal	66
3.6 Del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo	70
3.7 De la Nueva Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal	78

CAPÍTULO IV
Propuesta para el combate de los vendedores ambulantes en el
Sistema de Transporte Colectivo

4.1 Causas del Ambulantaje	88
4.2 Consecuencias del Ambulantaje	104
4.3 Propuestas	110

Conclusiones	114
Bibliografía	117

INTRODUCCIÓN

El desempleo en la Ciudad de México ha generado entre otros problemas, el comercio ambulante, en los últimos años ha sido el refugio de la mayoría, incluso de quienes tienen un trabajo fijo, pero que sus salarios no son suficientes para satisfacer sus necesidades.

Es una situación complicada para quienes no cuentan con un trabajo, porque tienen que mantener una familia o tienen deudas que no pueden liquidar por no contar con un salario, de ahí que en muchas familias los hijos dejan de estudiar para ir en busca de empleo, tal vez no es tan difícil conseguir para un adolescente porque es solo para ayudar a sus padres conformándose con trabajos como repartidores de pizzas o mensajeros, son empleos que no tienen una remuneración que pudiera tener el padre de familia para su manutención.

En la adolescencia se tienen otras necesidades conformándose con esos sueldos, sin darse cuenta que ya pasó el tiempo, no terminaron los estudios que dejaron estancados, repitiéndose la historia de sus padres, ahora recurren a otras actividades como es el comercio, sin embargo no siempre cuentan con los medios suficientes para empezar un buen negocio, en cuanto a dinero y en trámites, por lo que recurren al ambulante.

Ser vendedor ambulante se ha convertido en la manera más fácil de completar el gasto, porque de lo que venden no tienen que hacer pagos, evaden impuestos, tal vez una pequeña cuota para quienes lo ayudan a desempeñar esta actividad.

El comercio siempre ha existido, aunque nunca ha tenido un buen lugar entre los empleos con sueldo fijo ha sido de mucha importancia para el desarrollo de toda comunidad, pero siempre se ha tenido la idea de que el comercio lo practican las personas que no les queda otra opción de trabajo por sus escasos conocimientos para el desempeño de otro tipo de trabajo.

En todas las ramas de lo laboral existen buenos y malos elementos, en este caso en el comercio empieza a tomar su deformación con los vendedores ambulantes ya que éstos

son comerciantes de manera informal, no están registrados para el cumplimiento de sus obligaciones, como lo es el pago de impuestos o de servicios, por ejemplo la luz o el agua.

El comercio informal, también tiene su clasificación, pueden ser vendedores en puestos fijos, semifijos, o quienes venden de casa en casa, y los vendedores que utilizan los medios de transporte público como lugar de trabajo, porque son siempre diferentes clientes y en mayoría.

En este trabajo, nos vamos a referir específicamente a estos últimos, que no conformándose con invadir la Ciudad en sus calles ahora lo hacen en su interior, en el mundo subterráneo (Metro).

Vamos a descubrir que tan permitido está que estos vendedores ambulantes puedan practicar su actividad de comercio dentro de las instalaciones del Metro, por lo que también conoceremos como funciona el Metro a través de su Estatuto Orgánico en lo relativo a los vendedores ambulantes, ya que el objetivo de este trabajo es la seguridad de los usuarios dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.

Este medio de transporte fue creado con la finalidad de tener un servicio completo que fuera rápido, seguro, cómodo y económico poco a poco ha ido abarcando más y más parte de la Ciudad, pero todavía no se ha terminado su construcción, hasta ahora ha cumplido con ese cometido, a la fecha es el mejor medio de transporte con el que contamos.

Precisamente por tener estas características la mayoría de los habitantes de esta ciudad se transporta de un lugar a otro por es medio, pero no pasaría desapercibido por los maleantes.

Siendo un medio de transporte de gran concurrencia es un buen blanco para quienes se dedican a delinquir, entre otros y de lo que trataremos en esta tesis son los vendedores ambulantes que actúan dentro de sus instalaciones, provocando inseguridad a los usuarios.

Los vendedores ambulantes también llamados “vagoneros” se han convertido en una verdadera contaminación que nos afecta a todos los que utilizamos el Metro, por lo que trataremos el punto y ofreceremos algunas soluciones al mismo.

Es preciso llamar la atención de las autoridades para que tengan la participación adecuada para conseguir limpiar al Metro de esta mancha.

Los vendedores ambulantes que están invadiendo estas instalaciones, son personas que además de no utilizar el Metro como medio de transporte sino como lugar de trabajo, provocan que se cometan delitos, como es el robo, lesiones y piratería entre otros, perjudicando a los usuarios.

Todos tenemos la obligación de reclamar nuestros derechos, pero tal vez no contamos con el apoyo suficiente de las autoridades, por eso nos hacemos los desentendidos de lo que está sucediendo, para no meternos en problemas, pero si no tenemos tampoco nosotros nuestra participación, es posible que no podamos combatir este problema.

Los vendedores ambulantes deben de respetar el espacio de los demás, deben cumplir con las diversas regulaciones que tiene la Administración Pública del Distrito Federal para evitar los delitos que se están cometiendo, de la misma manera las autoridades competentes deben hacer cumplir estas regulaciones. Esto con el fin de que toda la comunidad pueda utilizar cualquier medio de transporte con seguridad.

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA DEL COMERCIO

1.1 Antecedentes Generales del Comercio

La historia del comercio va de la mano con la historia del hombre ya que ha intervenido como producción e intercambio de bienes para la satisfacción de las necesidades del mismo, así aparece la figura del trueque y después la del comerciante quien se va a encargar de ser el intermediario para facilitar el cambio de satisfactores. La aparición del comercio no coincide históricamente con el surgimiento del derecho mercantil. Sin embargo en sistemas jurídicos muy antiguos se encuentran ya preceptos que se refieren directa y especialmente al comercio y que constituyen, por tanto gérmenes remotos del derecho mercantil.

Los pueblos antiguos practicaron el comercio, no solo en sus relaciones internas sino de pueblo a pueblo, por lo que podemos decir que el derecho comercial antiguo es internacional.

El Código de Hamurabi, que data del XX siglos antes de cristo, reglamentó diversas instituciones mercantiles, como el préstamo a interés, el contrato de sociedad, el depósito de mercancías y el contrato de comisión.

Los Fenicios fueron famosos navegantes y mercaderes, de ellos no han perdurado leyes escritas, sin embargo existen las famosas LEYES RODIAS que tratan las averías marítimas. Los Egipcios y los Griegos, realizaban un intenso comercio interno e internacional. Los griegos inventaron el préstamo a la gruesa que fe utilizado por los romanos y consistía en que el prestamista otorgaba crédito a un naviero exportador y si el viaje fracasaba, no tenía derecho a cobrar el importe del mutuo.

Los Hindúes, en su Código de Manú, de II siglos antes de cristo, se destacaba la profesión del comerciante como honrosa y reglamentaban algunas instituciones comerciales

como la compraventa, de mercancías provenientes de ultramar, las que se consideraban válidas aunque la cosa vendida no hubiere sido propiedad del vendedor.

En el sistema Romano, existen normas aplicables al comercio, pero no se diferencia entre el derecho mercantil y el derecho civil; es inexplicable que Roma no tuviera un derecho mercantil autónomo, dada la escasez de disposiciones referentes al comercio, tanto por el precio con que los romanos, veían la actividad mercantil como la flexibilidad de su derecho pretorio, que permitía encontrar la solución adecuada a las necesidades de cada caso satisfaciendo así las exigencias del comercio.

Durante la Edad Media cada pueblo o comunidad fueron elaborando sus propias costumbres y los primeros fueron los mercaderes marítimos, que crearon sus tribunales llamados consulados, donde los jueces eran llamados cónsules como los antiguos magistrados romanos.

Los primeros documentos son recopilaciones de costumbres y sentencias hechas por juristas, jueces y comerciantes. Tales recopilaciones en Italia recibieron el nombre de Estatutos y casi todas las ciudades italianas tuvieron los propios.

A partir del siglo XII, se organizaron las corporaciones de quienes se dedicaban a una actividad, forjadores, alfareros, entre otros. Los comerciantes formaron sus comunidades llamadas universidades de mercaderes. La primera organización de comerciantes neohispanos fue la Universidad de Mercaderes de la muy noble y real Ciudad de México.

Las grandes distancias, la lentitud de los medios de transporte y la inseguridad de los caminos dieron nacimiento a la institución de las ferias, las que a partir del siglo XII tuvieron gran desarrollo en Europa, aportaron perdurables instituciones al derecho mercantil. En Francia por ejemplo fueron famosas las ferias de la Champaña; en Italia, las de Nápoles y Florencia y en España la de Medina del Campo.

Al comenzar la Época Moderna se fueron creando las grandes naciones a consecuencia de la decadencia de los gremios de mercaderes, quienes llegaron a tener facultades propias del poder público. Sin embargo a fines del Siglo XVI, se publicó en Ruán

una compilación privada llamada El Guión de la Mer (Gallardete del Mar), de especial importancia para el seguro marítimo, pero no se aplica por mucho tiempo ya que se impondrían leyes adecuadas para el comercio creadas por los Estados. La manifestación más importante de la actividad legislativa en materia mercantil, antes de la Revolución Francesa, la constituyen las Ordenanzas llamadas de Colbert elaboradas en 1673 en materia terrestre y en 1681 en materia marítima, como punto relevante de estas ordenanzas es que atenúa el carácter subjetivo predominante, que hasta entonces había tenido el derecho mercantil al someter a la competencia de los tribunales de comercio los conflictos relativos a letras de cambio, fuesen quienes fueren las personas que en el conflicto figuraban. Otro acontecimiento importante de la época en el derecho mercantil fue la creación del Código de Comercio Francés por Napoleón, con este código se convierte en predominante objetivo el derecho mercantil.

Con los grandes descubrimientos geográficos, España adquiere singular preponderancia en el comercio y consecuentemente en la legislación, así como en la doctrina mercantilista; diversos fueros, bandos y ordenanzas se ocuparon en España de problemas mercantiles, entre ellos las más importantes son: las Ordenanzas de Burgos, las Ordenanzas de Sevilla y las Ordenanzas de Bilbao, que estas últimas constituyen un código de comercio, que rigió en la Nueva España y aún en el México Independiente.

Por otro lado debemos considerar las fuentes del derecho mercantil "La teoría general del derecho enseña la existencia de tres clases de fuentes: formales, materiales e históricas o cognoscitivas".¹

Así mismo, debemos señalar al acto de comercio como la clave del sistema mercantil, pues además de que su celebración determina la aplicación de esta rama del derecho, la figura misma del comerciante no existe, sino en función del acto de comercio. De esta manera el código de comercio inicia con la solemne declaración de que sus disposiciones son aplicables solo a los actos de comercio, sin embargo no lo es en su totalidad, ya que también se aplica a los comerciantes colectivos.

¹ MANTILLA MOLINA, Roberto, Derecho Mercantil, décimo octava edición, Edit. Porrúa, México, 1979, pg. 41.

1.2 El Comercio en Roma

Históricamente se conoce al pueblo fenicio como el precursor del comercio en Europa, fundando en época ignorada las ciudades de Tiro, Sidon, Biblos y Berytos que se dedicaron al a pesca y su comercio.

Así, el comercio les dio la oportunidad de extenderse estableciendo grandes colonias mercantiles, nombrando jueces cuando presentaban alguna controversia ya que se establecían en el extranjero, cabe mencionar que otra de sus operaciones era la venta de mujeres y niños en calidad de esclavos.

“Durante el primer periodo de Roma corrido desde su fundación hasta la primera guerra púnica, esto es, durante cinco siglos, poco había de merecer el comercio a un pueblo entregado por completo a su defensa militar contra pueblos vecinos y en lucha permanente con ellos”.²

Roma aunque no fue una ciudad comerciante y no desarrolló un sistema relacionado con el comercio o la industria, al establecer puertos, caminos y vías de tránsito que aprovechaban para traficar. Sus exportaciones no fueron de gran importancia por lo que no fue centro para realizar el comercio con otros pueblos.

“El estudio del comercio en el periodo romano se resuelve como hemos sugerido antes, en el estudio del comercio en las diferentes regiones de las que se componía el gran estado romano”.³

Alejandro y Antioquia fueron pueblos del oriente romano en donde se tenían mercados activos; en el occidente de Roma contaban con un desarrollo más avanzado, mencionando a España, Francia, Inglaterra, entre otros. Como algunas de sus provincias en las que mientras duró su imperio se desarrollaron como pueblos de civilización avanzada.

² PALLARES, Jacinto, Derecho Mercantil Mexicano, primera edición, Edit. Suprema Corte de la Nación, México, 2002, pg. 43.

³ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, Derecho Mercantil, Tomo I, segunda edición, Edit. Porrúa, 1999 pg. 24.

Varias de las ciudades adquirieron cultura romana y practicaban el trueque, es decir, que intercambiaban productos manufacturados por productos en material bruto, sin omitir que la mayoría de la gente vivía de la agricultura produciendo lo que era de su necesidad para subsistir y la aportación de contribuciones.

Refiriéndonos a la agricultura y el comercio en Roma, fue precisamente su modo de vida que ya no fue muy de su economía, sin embargo sí tuvieron un desarrollo en el cultivo, de tal forma que se estableció una división entre los ciudadanos quienes fueran propietarios y quienes fueran proletariados, esto es, de acuerdo a la política de guerra, lo principal era la propiedad territorial, entonces de los que resultaran vencedores adquirían la propiedad y los vencidos pasaban a formar parte de la comunidad rural, de no cumplir con lo establecido, tenían que pagar un pesado tributo en lugar de la contribución de guerra además de perder parte de su territorio.

Un producto importante de su agricultura era la vid, de la que no podría comenzar su venta sino hasta que el sacerdote del pueblo lo autorizara y esto era cuando él recogía los primeros racimos; el olivo aunque menos, pero también importante tanto su rama como su fruto formaban parte del ritual romano. También se practicaba el cultivo de la tierra, para tal trabajo se requería de bestias como lo eran el buey, caballo y el burro, además de la ayuda de los hijos, también contaban con días de descanso, que acostumbraban a ser cada ocho días y aprovechaban para realizar sus compras y ventas.

La industria también formó parte importante para el desarrollo de Roma y crecimiento de su mercado participando los tocadores de flauta, los plateros, los trabajadores en cobre, los carpinteros, los botaderos, los tintoreros, los alfareros y los zapateros entre otros.

En Italia los mercados en donde se realizaban los negocios eran semanalmente y un tipo de moneda que utilizaban era el bueyesry encarrero, esto es, que cada buey valía por 10 carneros, así como también utilizaban el ganado pequeño contra el grande. Había productos que se recibían de otros países como lo eran de Oriente por ejemplo de perfumes, telas, incienso, marfil entre otros. En sí el comercio en Roma siempre perteneció a los grandes propietarios quienes se establecían en distintos ríos, así se dio también el comercio marítimo.

“Necesitaban los Italianos metales en cantidades considerables, ya para los instrumentos del cultivo, ya para las armas; y como estos metales los producían pocos países el cobre o bronce constituyó muy pronto otro artículo de importación y de cambio”.⁴

Fue en la caída del imperio romano cuando se dificultaba el desarrollo de la industria y el comercio, surgiendo la problemática para la legislación a consecuencia de la fusión de las ciudades conquistadoras con las conquistadas, sin embargo no está claro el ordenamiento jurídico-mercantil ya que surgió como un derecho internacional de mercado pero después se convirtió en derecho privado interno, ya sin poder separarse debido a la situación política que se generó por las conquistas de Roma ya que tenía relaciones comerciales con varios países.

“Al historiar el comercio de los romanos hemos tenido ocasión de considerar los motivos por los que este pueblo, preocupado de la conquista y de los privilegios de sus ciudadanos, no pudo, ni comprender la importancia económica y civilizada del comercio, ni menos elaborar una legislación mercantil cuando veía con desdén y aun con oprobio el oficio del comercio”.⁵

Para que existiera un ordenamiento jurídico mercantil, debía de tomarse en consideración algunos factores como lo era el factor jurídico, en el que se toma en cuenta que el desarrollo del comercio se ha constituido por la formación de ciudades, las ferias y los mercados que a su vez de ha creado la aduana, por practicar el tráfico de mercancías entre distintas ciudades que debían contar con la vigilancia para su buen funcionamiento y que no existiera conflicto.

Este ordenamiento jurídico mercantil establecería los conceptos relacionados con el comercio, es decir, la distinción entre quien ejercía como comerciante porque traficaba en la ciudad y quien lo ejercía porque traficaba en la ciudad pero provenía de otra ciudad. Aparecen otros conceptos como el intermediario o mediador mercantil, razón social, nombres

⁴ MOMMSEN, Theodor, Historia de Roma, Ed. Helios, México, 1986, pg.288.

⁵ PALLARES, Jacinto, Ob. Cit., pg. 244.

comerciales, signos distintivos para diferenciar mercancías y las compañías, en las que varias personas aportaban sus bienes y así ganar o perder en las compra ventas, aumentando así las figuras jurídicas a tratar como el a compraventa, cartas de crédito, letra cambiaria y lo referente al transporte de mercancías ya sea por la vía terrestre o marítima.

En el derecho contemporáneo se precisa que el derecho mercantil deja de ser derecho de los comerciantes y se convierte en derecho de los actos de comercio, sin embargo en la actualidad se sostiene que el derecho mercantil si es para los comerciantes en el desempeño de sus actividades.

1.3 El Comercio en Inglaterra

“El comercio en Inglaterra es básicamente por medio de la exportación de productos elaborados por maquinaria en general, tejidos de algodón, lana y seda, carbón etc.; así como por la importación de alimentos, materias primas, entre otros”.⁶

El clima era un factor para que se diera de manera favorable el cultivo de la tierra y los recursos minerales, lo que ayudó a Inglaterra ser un país importante, lo tuvo que ver con la organización de sus habitantes:

La navegación para Inglaterra durante los siglos XV y XVI a pesar de tener buena condiciones por sus puentes y ríos, el comercio era realizado por extranjeros, fue hasta fines de la Edad Media cuando ya los mismos ingleses se dedicaron a su comercio principalmente con España y Portugal en el sur, así como con los países escandinavos en el norte. “Nos podemos formar una idea de la importancia relativa de los puertos ingleses en el comercio extranjero por la proporción en que cada uno contribuía a los ingresos de las aduanas”.⁷

⁶ DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLET, México, Edit. Cumbre, 1979, Tomo IV, p.171.

⁷ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, Ob. Cit., pg. 207.

Con otros países el comercio se realizó por medio de compañías, las cuales se repartieron rutas comerciales como la Eastland Company, que le correspondió comerciar con Escandinavia y el Báltico; la Russia Company; la Merchant Adventurers que traficaba desde Dinamarca a Francia; la Levant Company tenía su comercio con la zona del Mediterráneo; la Guinea or African Company; la East India Company con Asia etc. Así Inglaterra llevaba al mercado sus tejidos de lana e importaba artículos de su necesidad como el oro de África, pieles y pescados de América, ya para el siglo XVIII ocupaba una posición dominante entre todos los estados mercantiles.

Surgida la guerra entre España e Inglaterra, fue desfavorable para Inglaterra pues le cerraron el puerto de Lisboa donde se surtían de productos de la India, de tal forma que los tenían que conseguir vía terrestre, pero no tuvieron éxito, entonces en 1600 se creó la sociedad de los mercaderes de Londres que traficó con las Indias Orientales, la que durante 15 años tuvo derechos como fue el de sostener fuerzas de mar y tierra, expedir leyes y aplicar penas, conceder derecho aduanales entre otros.

Durante la época de la Reina Isabel se hicieron varios viajes a América sin ningún resultado favorable para el establecimiento de colonias permanentes, sino hasta que en 1602 Gosnold realizó un viaje a América del Norte estableciendo las compañías de Londres y Plymouth, en lo que es Boston dando origen al establecimiento de otras colonias las que adquirieron importancia por el cultivo de algodón, azúcar y tabaco.

A través de varios tratados Inglaterra obtuvo grandes porciones de tierra en América: Parte de Terranova, Nueva Escocia, la Costa de Hudson y San Cristóbal por parte de Francia; Canadá, Granada, San Vicente y la República Dominicana, cediendo España las Floridas, y así fue como se incrementó la producción de artículos agrícolas y mineros; Inglaterra tenía un desplazamiento libre hacia el Oeste hasta el Pacífico, para así comunicar con su imperio de la India Oriental, pero en algún momento estas colonias comprendieron la importancia que habían adquirido y deberían tomar la decisión de obtener libertad, así con independencia podían realizar el comercio de sus productos con otras colonias inglesas como los Azores, las Canarias, algunas de España, Portugal e Italia.

En 1693 el Parlamento autorizó mediante un acta el libre comercio entre Inglaterra y la India, generándose una compañía a la que el gobierno le otorgaba un privilegio sin considerar que ya existía una con el mismo privilegio y monopolio del comercio en la India provocando una situación absurda, así que decidieron fusionarse para el año de 1702, constituyéndose con el nombre de Compañías Reunidas de Mercaderes Ingleses para el comercio de las Indias Orientales quedando sancionado el monopolio.

Entonces “Inglaterra ha visto crecer su industria desde 1842, aumentar su comercio, multiplicarse su marina y derramarse sus capitales y crédito fiduciario por todo el mundo”.⁸

En 1696 el comercio y la Industria tuvieron libertades otorgadas por el Parlamento en cuanto al lino, así como impuso derechos a la importación de la seda aunque finalmente se prohibió aunque provinieran de la India o de Persia, se desarrolló la explotación del hierro, estaño y carbón de piedra sin dejar de presentarse trabas a la libertad industrial, sin embargo se llegó a abolir las aduanas intermediarias desde que se unió Escocia con Inglaterra. Finalmente para el siglo XVIII Inglaterra (Londres) se convirtió en la metrópoli del comercio del universo gracias a todas las medidas de legislación que tomó.

Fue a mitad del siglo XVIII cuando Inglaterra atravesó por una transformación en su sistema de trabajo y la estructura de la sociedad, esto a consecuencia de la Revolución Industrial, los campesinos abandonaron los campos trasladándose a las ciudades, pasando del trabajo manual al de la máquina y una serie de cambios que dieron origen a esta revolución por ejemplo en la tecnología, la economía, la agricultura, la comunicación, el transporte y la metalurgia. En el campo de la agricultura existió un fenómeno de progreso técnico que consistió principalmente en la producción del maíz, desapareciendo la dependencia del mercado extranjero y aumentando el mercado interno, otro fenómeno fue la invención de la máquina de vapor para mover las máquinas tejedoras y de hilar, de esa manera incrementó su producción.

⁸ PALLARES, Jacinto, Ob. Cit., pg. 104.

“Inglaterra fue el país donde se reunieron las condiciones que hicieron posible esta revolución. Para la primera mitad del siglo XVIII, Inglaterra había logrado conjuntar un poderoso imperio con una gran cantidad de colonias, las que representaron amplios mercados a cubrir por la empresa inglesa, que para lograrlo debería incrementar su producción. Fue también importante en este proceso la creación de compañías mercantiles en Inglaterra, pues ellas controlaron las materias primas y los mercados coloniales, y, gracias a esta acción, que implicó el saqueo de los territorios dominados, se acumularon grandes capitales en la metrópoli, con lo que se apoyó el proceso de la Revolución Industrial”.⁹

1.3 El Comercio en Francia

Durante la Edad Media en Francia como en todos los países europeos, existían señores feudales dueños de la libertad de la clase baja de la sociedad además de existir soberanías prontas a provocar luchas y combates, durante esta época existían las ferias que eran los centros de comercio de productos extranjeros, se empezaba a destilar el aguardiente; teniendo contacto con Italia donde se empezó a tener el gusto por las artes y el lujo, copiando además su industria, la fundición de bronce y tallado de mármoles, fabricación de cristal y flores artificiales, el tallado de cera, la tapicería y la fabricación de seda. Por otro lado, España recibía de Francia los cereales y los Países Bajos recibían la sal, el vino, el aceite, las frutas, el papel, las telas, los sombreros y los paños.

Colbert ministro de Luis XIV fue nombrado inspector general de hacienda en el tribunal de hacienda que después se convertiría en Ministerio de Hacienda para administrar y ordenar los casos de rentas públicas, se reformaron los privilegios reales, así como las tarifas aduanales interiores y exteriores, la exportación, la importación de materias primas; paños, telas, cueros, cereales, hierro blanco, aceites de pescado y azúcar refinada.

En la Edad Media, los franceses fueron los primeros en comerciar en el continente africano; mientras que en la India se extendía el comercio directo e intermediario hasta el Tibet, tal prosperidad puso en alerta a los ingleses por lo que terminaron en guerra. En

⁹ <http://www.monografias.com/trabajos14/revol-industrial/revol-industrial.shtml>

1667 la usura, la alteración de moneda, las reducciones de intereses, las enajenaciones de impuestos entre otros, provocó en materia de comercio concesiones, tales como la abolición de la tarifa protectora del mismo año y así el comercio perdía fuerza así como otras consecuencias siendo que los obreros emigraban y el pueblo carecía de alimentos entre otras cosas.

“Un profundo quebranto del crédito público era inevitables: el comercio languidecía, desaparecía la plata, disminuía el consumo, estaba abandonado el cultivo del suelo y emigraban los obreros; el pueblo carecía de alimentos y vestidos; la nobleza hacía la guerra a sus expensas e hipotecaban sus propiedades; la clase media, gravada por impuestos, estaba amenazada de la más espantosa destrucción; los valores fiduciarios de la corona eran depreciados”.¹⁰

Durante el periodo moderno a pesar de tener una mala organización, el comercio marítimo tuvo buen esplendor ya que tenían acceso al Mar Mediterráneo, al Atlántico, al Mar del Norte y al Báltico, además de los ríos navegables que hacían fácil la comunicación del interior del país con las costas. En el siglo XIV Francia fue el país que más aportó para el desarrollo de Europa en diferentes áreas, agricultura y comercio sobre todo el marítimo, llegando hasta la costa occidental de África, pero se vio interrumpido este florecimiento por la guerra de los cien años (1336-1453) siendo Francia el país que más perdió, las “compañías francas” de bandidos organizado saquearon al país provocando el incremento de impuestos, disminuyó el comercio y emigraron los artesanos.

“El renacimiento del comercio francés se comprobaba por la fundación de compañías proyectadas para comerciar con partes lejanas del mundo, y por el estímulo y el crecimiento de la colonización. La lista de las compañías comerciales fundadas entre 1599 y 1642, incluidas las que se reorganizaron, comprendía veintidós, que traficaban con el Canadá, las Indias Occidentales, Guinea, La Costa Occidental de África, Madagascar, India Oriental, y el Archipiélago Malayo”.¹¹

¹⁰ PALLARES, Jacinto, Ob. Cit., pg. 117.

¹¹ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ob. Cit., pg. 239.

En el siglo XIV aparece con trascendencia el nombre del francés Jacques Coeur, comerciante de Bourges, quien logró llevar al Oriente paños y mercancías del reino, cuando regresaba traía de Egipto y del Levante diversas clases de estofas de seda y gran variedad de especias. Así para el siglo XVI Francia tenía un comercio intenso con los vecinos principalmente con España, sin embargo en 1600 fue decayendo ya que la producción no era suficiente; el comercio de cabotaje había pasado a manos de los ingleses, flamencos y holandeses.

Fue hasta el siglo XVIII cuando se volvió a recuperar en su comercio igualándose al de Inglaterra, relacionándose con sus vecinos Italia, Alemania, Inglaterra y el Báltico.

La relación entre Francia y México en materia de comercio se inició en 1877 con el acuerdo firmado en París, mediante el cual se concedían el tratamiento de nación más favorecido, tomando en cuenta los daños sufridos durante las guerras internas de México entonces, en 1886 se firmó en México un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación; a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, los intercambios se intensificaron tanto comercial, industrial y cultural; continuando con la relación bilateral. "El Presidente Miguel de la Madrid realizó una visita de Estado a Francia del 20 al 23 de junio de 1985. Como resultado de ésta, se suscribieron 14 acuerdos de cooperación y se comprometieron inversiones por un monto global de 217,6 millones de dólares.

El Presidente Carlos Salinas de Gortari viajó a Francia invitado a la conmemoración del Bicentenario de la Revolución Francesa en 1989; en 1992, se efectuó una visita oficial en la que sostuvo un encuentro con el Presidente Francois Mitterrand, pronunciando un discurso en la sede de la Organización de Cooperación y Desarrollo económico (OCDE) previo al ingreso formal de México a esa Organización. Los gobiernos de México y Francia decidieron reforzar sus lazos de colaboración y amistad mediante la suscripción de un Acuerdo Marco de Cooperación el 18 de febrero de 1992".¹²

¹² www.sre.gob.mx/FRANCIA/relpoc.htm

A últimas fechas en el 2002 se realizó una visita del Presidente de México Vicente Fox, en la que se corroboraron las afinidades diplomáticas entre los dos países, además de cubrir aspectos económicos, empresariales, culturales y académicos.

1.4 El Comercio en España

Durante el siglo XVI, España tuvo relaciones con el Norte de Europa de tipo comercial, de lo que sobresale el comercio de lanas, que tenía como pago buenas cantidades de trigo y bastimentos navales provenientes del Norte de Europa, así como tejidos, tapicerías, libros, naipes, papel, entre otros, además el hierro y el acero fueron de suma importancia.

“El gran desarrollo que adquiere la Mesta (antigua asociación española de propietarios de ganado transhumante) tiene su culminación en 1526 en la que alcanza 3,5 millones de ovejas. Una buena parte de la lana obtenida era exportada a través de los puertos de Bilbao, Santander, Santoña, Laredo y Castro Urdiales con destino a Buedeos, Nantes, La Rochelle, El Havre, Amberes, Brujas y los de la Hansa”.¹³

En cuanto a Francia e Italia a pesar de la piratería que se presentaba en ese momento, seguían teniendo activo su comercio con Barcelona siendo artículos tales como el papel, el vidrio, la loza, las armas, la miel, el aceite y el azafrán, con Valencia comerciaban arroz, vino, aceite, pasas, melazas, dátiles, azúcar, almendras y sobre todo seda.

Antes de finalizar este siglo sucedieron tres aspectos importantes para España: 1. La unión de los reinos de Castilla y Aragón; 2. El fin de la guerra contra los moros conquistando Granada y 3. el descubrimiento de América por Colon.

España sin embargo vivió una decadencia que tuvo por consecuencia una disminución considerable de población, lo cual fue de gran significación para los grupos urbanos, ya que de la misma población dependía el desarrollo industrial y comercial del país; la pérdida durante medio siglo fue en algunas zonas de la mitad y en otras hasta tres cuartas

¹³ http://club.telepolis.com/mgarciasa/var/com_16.htm

partes de su población. Se consideran diversos aspectos en cuanto a la decadencia, como lo es la emigración a América, pero no es causa fundamental la disminución de su población, otro aspecto considerado fue por las ejecuciones de la Inquisición que a pesar de haberse practicado en varias ocasiones tampoco fue la razón y finalmente, que parece ser la más acertada fue por expulsión bajo la influencia eclesiástica hacia los que tenían sangre mora, quienes eran los que encabezaban la industria y la agricultura en España; así como de los judíos quienes tenían el control del comercio, sin embargo de no haber sido porque España necesitaba del producto extranjero su comercio hubiera desaparecido después de la destrucción de sus manufacturas.

Por otro lado, el hecho de que en América se descubrieran los metales preciosos para los españoles no les era favorable, ya que empezaban a dedicarse más a la producción de éstos que a las actividades que favorecían su desarrollo.

A principios del siglo XVII España sufrió una crisis económica muy fuerte en la que dejó de pagar salarios a los principales funcionarios en América como lo eran los alcaldes mayores, corregidores, los funcionarios de distrito en el imperio español, por lo que se tomó como alternativa ofrecerles ingresos para convertirse en mercaderes que comerciaban con los indios que estaban bajo su jurisdicción y así a los funcionarios que llegaban, les aseguraban un salario, encargándose de obligar a los indios a aceptar dinero y equipo para extraer productos agrícolas destinados a la exportación o para consumirse.

En 1778 ya se contaba con el comercio libre entre España y América, se amplió hasta incluir a Buenos Aires, Chile y Perú, en 1789 Venezuela y México incluyendo el tratado de esclavos, así como el permiso para comerciar con el extranjero y navios neutrales; así se amplió el comercio y la navegación en Hispanoamérica y Europa obteniendo grandes beneficios.

“La segunda conquista de América se vio reforzada por las continuas oleadas de inmigración procedentes de la península, con burócratas y comerciantes que llegaban en tropel en busca de un nuevo mundo, digno de los españoles, donde continuaban siendo

preferidos en la alta administración, y donde el comercio libre favorecía a los monopolistas peninsulares. El decreto de 1778 fue la señal de una inmigración renovada y de un nuevo proceso de control”.¹⁴ Por ejemplo, “los barcos no podían darse a la vela para América como conviniera a los comerciantes, sino que tenían que salir de un puerto determinado (Sevilla o Cádiz), en un día determinado, para un puerto igualmente determinado de América (Porto Bello, cerca del moderno Colón, o Veracruz)”.¹⁵

Durante el periodo colonial los productos que seguían siendo fundamentales en el comercio español eran los metales preciosos, el oro y la plata además de la cochinilla, el azúcar, los cueros y la caña fistula, para el siglo XVIII se manejaron similarmente los productos incluyendo vainilla, zarzaparrilla y el té del Paraguay entre otros.

En la administración de Carlos III hubo reformas abriendo 12 puertos de la Península, desapareciendo así el monopolio de Cádiz y Sevilla, se reformaron los impuestos, la administración hacendaria y política; se fomentó el cultivo del azúcar y otros frutos naturales en Cuba entre otras, siguiéndole las administraciones de Carlos IV y Fernando VII en las que también hubo cambios principalmente en política, economía y hacienda, destruyeron monopolios, desamortizando bienes raíces, limitando los privilegios del clero y abriendo el comercio casi en todos los puertos de la península, hasta llegar a ser como es, una potencia marítima contando con relaciones comerciales con casi toda Europa.

1.5 El Comercio en Estados Unidos

En 1492, con el descubrimiento de América, para los europeos fue una posibilidad de comenzar una nueva vida, así que se fueron estableciendo españoles, franceses e ingleses entre otros, en 1607 fue cuando se empezaron a formar colonias beneficiando la economía del país, llegando al punto en que sus relaciones con la Gran Bretaña en lugar de beneficiarlos los llegaría a perjudicar por lo que tendrían que terminar esa relación.

¹⁴ www.mty.itesm.mx/dch/deptos/ri/ri-802/lecturas/lecumx310.html

¹⁵ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, Ob. Cit., pg. 187.

En 1790 la población era escasa por lo que el comercio interior no era suficiente para su desarrollo además de su poca producción, así que se tuvo que dar el comercio con el extranjero. La producción en el ramo de la agricultura estaba constituida por la harina, el trigo, las maderas, el maíz, el pescado, la potasa, el tabaco, el arroz y el índigo, sin imaginar que tan productivo iba a ser el mercado de esos productos, los primeros colonos pensaban que tal vez con productos extravagantes tendrían mayor éxito en Europa, por el ejemplo con la seda, el vino, el aceite de oliva, las drogas y las materias tintóreas entre otros, sin embargo de Europa introdujeron lo que eran todo tipo de hierbas para poder cultivarlas.

La harina y el trigo por ser de origen americano ocupaban el primer lugar en el cultivo de las colonias americanas tanto que se convirtió en un artículo de primera necesidad como alimento, el segundo lugar lo ocupaba el ganado y los productos de la carne, ya que al contar con gran parte de tierra cultivada de pasto les dio la idea de poder criar ganado y exportarlo. El tabaco fue también un producto de los más importantes para los habitantes del sur, ya que se dedicaron a su producción sin desatender los más básicos, además que en Europa no se producía, tal fue su importancia que se llegó a afirmar que un hombre podía proveer grano para cinco personas y vestidos para dos con la venta del tabaco que él solo pudiera cultivar; este producto para Carolina lo fue el arroz y el índigo que también lo fueron de mucha importancia en el sur, "no obstante, puesto que existían, había que sacar el mejor partido posible de ellos; y el gobierno británico, durante el periodo colonial, estimuló la exportación de los productos forestales; evitando así depender de los países bálticos para su abastecimiento de maderas y de artículos navales".¹⁶

En Pennsylvania se establecieron los agricultores alemanes, los suecos en Delaware, también llegaron esclavos africanos en 1619 a Virginia, los Holandeses construyeron la ciudad de New Ámsterdam en 1664 que posteriormente fue tomada por los ingleses y le llamaron New York.

En la época colonial la mayoría de los colonos se dedicaron al plantío del tabaco y del arroz, los cuales eran trabajados por esclavos negros o por ingleses libres que convenían trabajar sin pago durante años a cambio de su travesía a América.

¹⁶ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, Ob. Cit., pg. 484.

Durante 1756 Francia e Inglaterra sostuvieron lo que llamaron la Guerra de los Siete Años conocida como la Guerra Francesa e Indígena. Las fuerzas británicas tomaron las plazas fuertes canadienses de Lousburg, Québec y Montreal. La victoria de Inglaterra tuvo como consecuencia conflictos con sus colonias inglesas. Así el gobierno británico empezó a castigar a los contrabandistas incrementando los gravámenes del azúcar, café, textiles y de otros bienes importados, entonces los colonos temían que los nuevos impuestos dificultaran el comercio hasta que en 1765, los comerciantes se negaron a vender productos británicos y el Parlamento Británico se vio forzado a revocar la Ley de Estampillas, pero hizo cumplir la Ley de Alojamiento y decretó el impuesto al té y otros productos.

Entonces podemos decir que en la década que terminó en 1800 la mejor producción se tuvo con el cuero, hierro, lino, alfarería, ladrillos, licores, cerveza, sidra, papel, sombreros, zapatillas de fieltro y de seda, azúcar refinada, bujías de cera, los objetos de cobre, latón y estaño, los artículos de ebanistería, el rapé, la pólvora y la sal.

“Durante las guerras napoleónicas, barcos de guerra británicos y franceses hostilizaron a buques de Estados Unidos. Jefferson respondió prohibiendo las exportaciones estadounidenses a Europa, pero los comerciantes de la región de Nueva Inglaterra protestaron porque su comercio se arruinaría por el embargo, el cual fue derogado por el Congreso en 1809. Sin embargo, en 1812 el Presidente James Madison le declaró la guerra a la Gran Bretaña por este asunto”.¹⁷

En 1830 ya había llegado la Revolución Industrial a Estados Unidos, la región de Nueva Inglaterra contaba con fábricas de textiles y Pennsylvania con fundición de hierro, en 1850 ya había fábricas de artículos de hule, máquinas de coser, zapatos, ropa, equipos agrícolas, pistolas y relojes.

Estados Unidos se convirtió en la potencia industrial más importante del mundo haciendo grandes fortunas los hombres de negocios, el primer ferrocarril trascontinental concluyó en 1869; la industria del petróleo también prosperó, en el sur se multiplicaron las

¹⁷ usinfo.state.gov/español/eva/hist.htm

fábricas de textiles, surgieron empacadoras de carne; la industria eléctrica surgió gracias a una serie de invenciones como el teléfono, el fonógrafo, el bombillo, las películas animadas, el motor y el transformador de corriente alterna, en cuanto a arquitectura se construyeron estructuras de acero, construyéndose rascacielos.

Los años 20 del siglo XX fueron de prosperidad, se convirtieron en una sociedad de consumo, con un mercado en expansión para radios, electrodomésticos, textiles sintéticos y plásticos. Uno de los hombres más admirado durante esa época fue Henry Ford, quien introdujo la producción en serie en la fabricación de automóviles, sin embargo en cuanto a la agricultura, la sobreproducción de cosechas deprimió los precios de alimentos y los agricultores pasaron por una muy mala época.

Así Estados Unidos ha tenido altibajos en su economía mientras pasaba por la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría, la Guerra de Vietnam, hubo décadas de cambio y en el siglo XXI el gobierno de Bush avanzó en la negociación del Tratado de Libre Comercio para América del Norte.

1.6 El Comercio en México

“El horizonte preclásico que se inicia 4200 a 3000 años a. de J.C. Hay un cambio en el trabajo de la cerámica, con la aparición de vasijas para cocinar y guardar alimentos y otras de ofrendas a los muertos, lo que indica un perfeccionamiento; la agricultura ha determinado ya un tipo de organización diferente de la del pastor, que es ante todo domesticador de animales y emigrante según los pastos. Al agricultor se debe la rueda de la carreta y el primer arado. Gobierna al principio el más viejo, después los brujos y curanderos, se pasa del patriarcado al gobierno teocrático”.¹⁸

México es un país en el que han habitado diversas culturas de las que destacan: La Olmeca que se situaba en la Costa del Golfo en Tabasco extendiéndose hacia la Costa del Pacífico, Oaxaca y el Altiplano; Los Mayas que habitaban en Campeche, Yucatán y Tabasco,

¹⁸ LÓPEZ, Amalia y LOZANO José Manuel, Historia General de México, CECSA, México, 1996, pg. 23.

Chiapas y Quintana Roo; La Cultura Teotihuacana que se encontraba en el noroeste del lago de Texcoco, se caracterizaban por ser cultivadores de maíz, frijol, calabaza, algodón, además eran cazadores y pescadores; Los Zapotecas y Mixtecas se encontraban en los Valles de Zaachila y Oaxaca; Los Totonacas y Toltecas se encontraban en Papantla, en el Tajin, al norte del estado de Veracruz, incluyendo Hidalgo y Puebla.

Los Toltecas procedían de Mayopán, Teotihuacan, Culhuacán y Tula, se extendieron del Valle de México a Yucatán; Los Pureperos, ellos se alojaron en Guanajuato en los límites con Michoacán y se distinguieron por su economía agrícola su dedicación a la caza y a la pesca.

Los Aztecas o Mexicas se establecieron en el Valle de México, eran nómadas, se instalaban en lugares donde hubiera provisiones y no se marchaban hasta agotarlas; entre los cultivos más importantes se encontraba el algodón, vainilla, melón, chía, tomate y sobre todo el maíz (tortillas, tamales y pozole), frijol, chile, camote, aguacate, calabaza, chayote y frutas como: la papaya, tuna, zapote, chirimoya y las habichuelas.

Todas estas culturas utilizaban varios de sus cultivos para diversos usos, por ejemplo el cacao tenía doble uso, como moneda o como alimento; el maguey también tenía diversos usos: para obtener el pulque, para usar sus fibras, utilizando sus puntas para dardos y para castigar a los que mentaban atravesándoles la lengua; el tabaco era utilizado en ceremonias religiosas o reales.

En general la agricultura tenía mucha importancia, usaron canales y sistemas de abono sacado del estiércol y del lodo del lago. La ganadería se reduce únicamente a ocas, patos salvajes, perdicés, guajolotes y el perro llamado escuinle.

Existía el comercio interior y el exterior, como comercio interior estaba el tianguis o mercado, en él se realizaba el trueque y el valor estaba fijado de acuerdo con la oferta y la demanda, alcanzando el precio más alto el producto más escaso, además existía la compra venta que se realizaban mediante el cacao, cobre en forma de T y piezas de estaño,

plumas de aves, plumas transparentes y oro en polvo; el pescado servía para cambiarlo por maíz, algodón, piedra, cal o madera. El comercio exterior es el que iba de Tenochtitlan a Oaxaca, del que se obtenía pelo de conejo, grana y plata entre otros productos y seguía por Tabasco Yucatán, Chiapas, Guatemala, Honduras, entre otros.

Así que el comercio en las culturas antiguas es considerado especial y los comerciantes ocuparon un lugar honroso dentro de la organización social, particularmente el Tianguis de Tlatelolco que fue el de mayor importancia, ahí la venta era por pieza y no por peso, para que no existieran abusos, existían tribunales especiales, los cuales se encargaban de castigar a los delincuentes que robaban o alteraban las medidas, otra de sus actividades fue la recolección de impuestos, mismos que se destinaban a fines públicos y al gobernante. Además del tianguis de Tlatelolco existían otros tianguis en los que se celebraban otro tipo de negocios; por ejemplo en el Tianguis de Azcapotzalco se trataba lo relacionado a los contratos de cesión de derechos sobre los esclavos; en el de Cholula se vendían piedras preciosas y joyas; en el de Texcoco se vendía ropa, jicaras y loza y en el de Acolman se vendían perros.

Los comerciantes estaban clasificados en dos grupos: los locales, llamados *Tlanamacaque* (vendedores), constituidos principalmente por campesinos y artesanos, quienes daban salida de manera comercial a sus productos cultivados o elaborados por ellos; y los *pochtecas* quienes eran comerciantes profesionales dedicados al comercio exterior; solo podían pertenecer a este grupo los que tenían permiso del Tlatoani o los que por derecho de linaje se les concedía, se caracterizaban por tener una especial organización económica y políticamente hablando.

Los *pochtecas* viajaban a regiones muy apartadas, incluso hasta Guatemala, contaban con cargadores llamados *Tamemes*, ya que no conocían animales de tiro o carretas y cuando regresaban al Valle de México, el jefe *pochteca* se presentaba ante el gobernante para entregarle los presentes enviados de aquellos lugares que visitaban, además de rendir informe de sus actividades como era el comercio, así como la información topográfica, demográfica y política incluso de espionaje, que debían ser muy cuidadosos porque de ser descubiertos eran sacrificados.

En cuanto a la nobleza, ellos se encargaban de agasjarlos organizándoles grandes banquetes y entregándoles obsequios costosos. "Junto a estas causas de tipo económico, existían otras; los productos introducidos por los *pochtecas* tales como: adornos, turquesas, jade, piezas de oro, pieles de animales, plumas, algodón, cacao y en general artículos de lujo, estaban destinados a satisfacer las necesidades de la nobleza, para quienes se tornaron casi imprescindibles".¹⁹

En general la agricultura, la industria manual y minera eran parte de los centros de tráfico. Los mercaderes estaban perfectamente organizados con ordenanzas propias, dedicándose al tráfico de lienzos, joyas, productos de industria mexicana y de esclavos (hombres, mujeres y niños).

Para conocer más el comercio en ese entonces nos detalla Solís acerca del tráfico en lo que hoy es Santiago Tlatelolco: "Era entre todas las de Tlatelolco de admirable capacidad y concurso, a cuyas ferias acudían ciertos días en el año todos los mercaderes y comerciantes del reino, con lo más precioso de sus frutos y manufacturas y solían concurrir tanto, que siendo esta plaza una de las mayores del mundo, se llenaba de tiendas puestas en hileras y tan apretadas, que apenas dejaban calle a los compradores. Conocían todos sus puestos y armaban su oficina de bastidores portátiles, cubiertos de algodón basto, capaz de resistir al agua y al sol. No acaban de ponderar nuestros escritores el orden, la variedad y la riqueza de los mercados. Había hileras de plateros, donde se vendían joyas y cuentas extraordinarias, diversas hechuras de animales y vasos de oro y plata, labrados con tanto primor que algunos de ellos tuvieron que discurrir a nuestros artífices, particularmente unas calderillas de asas movibles que salían así de la fundición, y otras piezas del mismo género, donde se hallaban molduras y relieves sin que se conociese impulso de martillo ni golpe de cincel. Había también hileras de pintores con raras ideas y países de aquella interposición de plumas, quedaba el colorido y animaba la figura, en cuyo género se hallaron raros aciertos de la paciencia y la prolijidad. Venían también a este mercado cuantos géneros de telas se fabricaban en todo el reino para diferentes usos, hechas de algodón y pelo de conejo que hilaban delicadamente las mujeres, enemigas en aquella tierra de la ociosidad y aplicadas al

¹⁹ CLIVE DAY, Historia del Comercio, Ed. Fondo de Cultura Económica, s.f., pg. 35.

ingenio de las manos. Eran muy de reparar los Bucaros y hechuras exquisitas de finísimo barro que traían a vender, diverso en el color y en la fragancia, de que labraban con primor extraordinario cuantas piezas y vasijas son necesarias para el servicio de una casa, porque no usaban de oro ni de plata en sus vajillas, profesión que solo era permitida en la Mesa Real, y esto en días muy señalados. Hallábanse con la misma distribución y abundancia los mantenimientos, las frutas, los pescados, y finalmente, cuantas cosas hizo venales el deleite y la necesidad. Hacíanse las compras y ventas por vía de permutación, con que daba cada uno lo que le sobraba por lo que había menester, y el maíz o el cacao servía de moneda para las cosas menores. No se gobernaban por el peso ni le conocieron; pero tenían diferentes medidas con que distinguir las cantidades, y sus números, y caracteres con que ajustar los precios, según sus tasaciones. Había casa diputada para los jueces del comercio, en cuyo tribunal se decidían las diferencias de los comerciantes, y otros ministros inferiores que andaban entre la gente cuidando de la igualdad de los contratos, y llevaban al tribunal las causas de fraude o exceso que necesitaban de castigo. Admiraron justamente nuestros españoles la primera vista de este mercado por su abundancia, por su variedad, por el orden y concierto con que estaba puesta en razón aquella muchedumbre. Aparador verdaderamente maravilloso, en que se venían de una vez a los ojos la grandeza y el gobierno de aquella corte".²⁰

Cuando fue la conquista española, hubo una transformación evidente, no solo en lo político o en lo moral sino en la agricultura, la industria y el comercio; la ganadería, nuevos cereales como el arroz, el trigo, la cebada; del cultivo algunas plantas como la caña de azúcar, gusano de seda, grana, lino, cáñamo, olivo y se fomentó la explotación de minerales.

Durante el siglo XVI los comestibles surtidos en el centro provenían del sur de Iztapallapan y de Xochimilco a través del canal mediante canoas y trajineras, eran desembarcados en la gran Plaza, donde hoy se encuentra la Catedral y el Palacio Nacional.

Los indios no estaban considerados por los españoles, por lo que se encontraban distribuidos en cuatro barrios principales: San Juan Moyotla, Santa María Tlaquechiuacan, San Sebastián Atzacualco y San Pablo Teopan, el tinaguis principal era el de

²⁰ PALLARES, Jacinto, Ob. Cit., pg. 162.

Juan Velásquez, donde se surtían y comerciaban, a la Plaza Mayor solo acudían a remar productos vecinos y regresaban a sus barrios. Con el tiempo los españoles perderían el temor hacia los indios y surgiría el mestizaje y el comercio se expandiría.

El trueque fue fundamental en el comercio, pues de esa manera se deshacían de productos, así como adquirirían otros. Los españoles como innovación fundamental que trajeron para el comercio fue la moneda, aunque ya se usaba como tal ciertas hachitas de cobre en forma de T, cañutos de pluma rellenos de oro en polvo, en Yucatán utilizaban campanillas o cascabeles de cobre como moneda y según el tamaño era su valor, pero la que se consideraba la moneda más importante, era la manta de algodón llamada *cuachtli* de 1.67x41cm, así antes de que los españoles hicieran uso de la moneda, tuvieron que compartir la costumbre del trueque haciendo cambios como cuentecillas de vidrio y espejos por excremento de los dioses (teocuitlatl) que era el oro; ya en 1537 y hasta 1731, dispusieron de las monedas llamadas “macuquinas”, que por un lado figuraban una cruz, dos leones y dos castillos y por el otro lado el figuraba el nombre del soberano reinante.

La organización de las actividades comerciales en la Ciudad de México se encierra en las Actas de Cabildo que se dividen en seis capítulos:

a) *De los comerciantes.* Tuvieron diversas modificaciones, el 15 de abril de 1524 se ordenó que los tenderos no debían revender sus productos ni en la ciudad ni a 20 leguas a la redonda o las perderían, ese mismo año el 4 de noviembre se modificó señalando que cuando llegaran mercaderes a la ciudad podían anunciar sus mercancías y pasando 10 días los vecinos pudieran comprar libremente, en el caso de comestibles el plazo disminuía a 5 días.

En 1525 lo que se acordó fue que no se revendería ningún producto del que los diputados o regidores dispusieran su precio.

En 1530 los mercaderes no podían comprar cera, miel, plumajes, ropa, huevos ni cualquier otra mercancía a los indios, solo que fuera para su propio uso.

En 1546 toda la mercancía que venía de Castilla elevaba sus precios de manera excesiva debido a que pasaba por 5 o 6 reventas, por lo que los mercaderes acordaron que los regatores no pudieran vender a otros regatores mercancías que vinieran de ultramar, sino a vecinos en menudeo si no perderían su mercancía o pagarían una multa de 20 pesos de oro como multa y en caso de querer mercancía venida de Castilla, primero debían acordar el precio para que no hubiera fraude.

b) *El maíz y el trigo.* La ordenanza en este concepto era muy sencillo, anualmente se elegirían a un regidor y a un mayordomo, quienes eran los responsables del trigo, harina y maíz, cada quien tenía sus funciones independientes uno del otro. Este cargo duraba un año y para ocuparlo nuevamente tenían que pasar al menos 4 años, durante ese año debían entregar cuentas de ingresos y egresos, así al finalizar su gestión entregarían sus informes, cuando existía alguna razón por la que corriera peligro el maíz como ser atacado por gorgojos, el mayordomo debía informar a la ciudad para que se tomaran las medidas más convenientes y no hubieran pérdidas.

c) *El abasto del vino.* Durante el siglo XVI el vino fue uno de los ramos del comercio de mayor importancia, el cual provenía totalmente de España.

El Ayuntamiento era el que se encargaba de disponer acerca de las tabernas y tiendas donde se vendería el vino. En 1544 estaba prohibida la venta de vino fuera del perímetro de la plaza pública y de sus calles, no debía haber tabernas junto al tianguis y en 1546 a los diputados encargados de expedir las licencias de venta de vino, estas no debían ser válidas en las calles que iban hacia Santo Domingo; Tacuba; San Agustín y San Francisco.

A partir de 1549 se impuso la pena de excomunión a los Españoles que vendieran vino a los indios, los negros y los esclavos, debido a que cuando los indios se habían dado a la bebida cometían delitos contra otros o contra sus madres y hermanas, a veces hasta se mataban o se herían.

d) *El abasto del pan.* Las disposiciones y ordenanzas no fueron tantas como las del vino y la carne, ya que es un producto derivado del trigo, su precio fluctuaba como el del trigo.

El pan era elaborado la mayoría por mujeres a quienes se les imponían penas muy altas cuando no lo querían hacer por estar caro el trigo y era vendido por panaderos que no tenían lugares fijos de venta, así que lo vendían en las calles o en la plaza pública. En 1529 se les ordenó (a las mujeres) que hicieran el pan debido a la falta que hacía a la población y de no hacerlo las penas eran de 100 azotes si eran solteras y esta misma pena y además cárcel a las casadas, extendiéndose la pena a los maridos.

e) *El abasto de la carne.* La carne de res y de carnero eran de igual importancia; por disposiciones y ordenanzas el abasto de la carnicería se hacía anualmente y también se determinaba como debía ser su venta. El ganado comprado se llevaba al matadero y de ahí pasaba la carne a venderse en la carnicería, en 1551 como ya existían varios rastros y no eran fáciles de controlar porque encarecían la carne, entonces se prohibió la existencia de rastros.

En 1571 se les mandó a los tajacarnes que fueran cumplidos en el peso de la carne que vendían, casi siempre se quedaban con 2 maravedis (moneda española) y de no cumplir se les castigaría con 20 pesos de multa la primera vez si eran españoles y 100 azotes la segunda vez; y si eran negros con 100 azotes la primera vez y 200 azotes la segunda vez además de cortarles las orejas, para evitar esto el Ayuntamiento debía estar presente cuando se cortara la carne cada mes o cada dos meses.

En 1554 se acordó gravar a la carne una sisa para gastos de las obras de agua de la ciudad y debía pagarse cada semana, pero muchos para evadirla lo que hacían era vender los animales vivos sin tomar su peso. Así en 1572 se quitó esta sisa a la carne y se le impuso al vino.

f) *Tiendas, portales y plaza pública.* La instalación de tiendas, portales y lugares para vender fijados en la plaza pública le correspondía al Ayuntamiento, ya que la mayoría eran rentadas para determinados objetos, lo hicieron mientras se construyó la Catedral.

En 1543 los vecinos se quejaban de los portales que no contaban con el espacio adecuado, además el hecho de haber estado instalados delante de casas, éstas se atribuían la renta que se les cobraba y que debía ser para el Ayuntamiento para provecho de la ciudad, por lo que en 1549 se estableció que debían ser de 15 pies de espacio, que su suelo fuera común, que la calle quedara de 60 pies de ancho, en 1551 los oficiales aceptaron las condiciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de las rentas, comprometiéndose a no estorbar la entrada de las tiendas.

En cuanto a la Plaza pública era también el Ayuntamiento el que le correspondía fijar como debían ser las ventas de las diversas mercancías, así como el lugar.

g) Mercados, Plazas y Tiendas. La Plaza Mayor fue la más importante por eso no perdieron oportunidad y empezaron a invadirla con puestos fijos y semifijos, así como vendedores ambulantes que terminaron por convertirse en nuevos mercados como en Santo Domingo donde se vendían comestibles; Santa Catarina que se llenó de puestos creando una lagunilla caótica y La Plaza de Loreto que resultó ser un muladar.

En 1554 se hicieron famosas las Tiendas de Tejada, propiedad del señor Licenciado Don Lorenzo de Tejada; que el historiador Cervantes de Salazar describe de la siguiente manera:

“Nunca ví cosa más bella. La planta del edificio es triangular: formando de sus lados unos anchos y extensos portales, sostenidos por grandes columnas equidistantes, y al otro lado le ciñe un foso leño de agua. Debajo de los portales hay tiendas tan iguales entre sí, que a no ser por sus números, no pudieran distinguirse una de otra. La parte interior de ellas, también igual en todas está dispuesta con tal arte, que admira ver como en tan corto terreno hay una cosa completa, en que no falta zaguán, patio, caballeriza, comedor, cocina y todo lo demás... encima del portal se ve el segundo piso de las tiendas, y por esas grandes ventanas reciben luz y sol casi todos los aposentos del dicho piso. A la espalda corre la acequia, común a todas las tiendas. Está cerrada con tapias por todas partes y se ensancha tanto a los extremos de los portales, que forma como dos pequeños embarcaderos, a los que se baja por escalones

de piedra. Es tal la abundancia de barcas, tal la de canoas de carga, excelentes para conducir mercancías, que no hay motivo para echar de menos las de Venecia... allí cerca, y frente al tercer lado, tienen los indios un amplísimo mercado”.²¹

Además del mercado de San Juan Moyotla que era uno de los que los indios podían asistir existían otros dos de no menor importancia, el de Santiago Tlatelolco, y de San Hipólito.

“A partir de la conquista de México se fundieron costumbres y creencias de los españoles, lo que acabó con una serie de ritos y fiestas de los pueblos mexicanos, la manera de hacer el comercio por los indígenas fue sustituida en vez de los tianguis, se construyeron edificios especialmente destinados para fungir como mercados”.²²

A partir de la Conquista Española se adquirieron nuevas costumbres, de igual forma se fueron perdiendo tradiciones como ritos y fiestas populares. En cuanto al comercio se sustituyeron los tianguis por edificios que funcionarían como mercados, concentrándose en el centro de la ciudad pero que a través del tiempo fueron extendiéndose en diferentes puntos de la ciudad, no perdiéndose por completo la costumbre de asistir a los tianguis a realizar las compras.

En 1776 bajo el gobierno del Virrey Mendoza se impuso un dos por ciento sobre toda venta, permuta u operación sobre bienes raíces y muebles, se fue incrementando el porcentaje hasta llegar al seis por ciento. En cuanto a ciertos monopolios el fisco o hacienda era quien los controlaba como de la pólvora, el tabaco, los naipes, el azogue y las harinas entre otras de menor importancia y con mayores restricciones se podía establecer la industria de algodón, de lana, linos, sedas y fábricas de mezcal, expendios de vinaterías y abarrotos.

En la Época Colonial el comercio exterior fue más restringido, pues “para quitar a los colonos todos los medios de rivalizar con la metrópoli, se les prohibió, bajo las

²¹ NOVO, Salvador, Breve Historia del Comercio. Ed. Fondo de Cultura Económica, s.f., pg. 41.

²² <http://www.itlp.edu.mx/publica/tutoriales/mercadotecnia1/t11.htm>

penas más severas el cultivo de varios artículos, el establecimiento de ciertas manufacturas, y sobre todo el trato y comercio con los extranjeros, imponiéndose por este supuesto delito hasta la pena capital.

La Metrópoli se reservó el establecimiento de las colonias, y aunque en los primeros años que estas eran pobres y aquellas se hallaban en la mayor altura de riqueza y prosperidad a que ha subido en ninguna época, no fue difícil realizar sus designios; cuando las colonias progresaron y la Metrópoli decayó, ya fue necesario acudir al extranjero para ocurrir a sus necesidades, pero siempre haciéndose las remisiones directamente de los puertos de España. Todo cuanto producía la América salía de éstos y cuanto producía venía de aquellos: ningún extranjero podía estar en las colonias sin permiso expreso del gobierno, ni las naves de otras naciones podían ser recibidas en los puertos de la América Española.

Esta incomunicación se extendió por mucho tiempo a la misma España, pues no era permitida la salida libre de buques para América de cualquiera de sus puertos ni la arribada a todos los de aquella. En época determinada salían primero de Sevilla y después de Cádiz, cierto número de buques que formaban un convoy, y en ellos iba todo lo que se reputaba necesario para abastecer las colonias".²³

Durante la guerra de sucesión que sostuvo España por más de 20 años surgió el contrabando con misma complicidad de España, ya que buques de Holanda, Francia e Inglaterra se apoderaron del comercio aprovechándose de la situación, debido al monopolio que tenían Cádiz y Sevilla estableciéndose concesiones de ingleses en Veracruz, Cartagena y Buenos Aires apoderándose así del comercio Europeo con México.

En la época Colonial Veracruz, fue principalmente el Puerto por el que se exportaba e importaba mercancía principalmente de telas de seda, lino y algodón, licores, aguardiente, pólvora, azogue, objetos de arte, especias, quincallería, entre otros estableciéndose así impuestos como el de quena, almojarifazgo, toneladas y almirantazgo, independientemente de las alcabalas.

²³ PALLARES, Jacinto, Ob. Cit., pg. 173.

En cuanto a la exportación también estaba gravada con un 5 por ciento por almojarifazgo y 10 por ciento por alcabala de primera venta y en 1774 se exceptuó este impuesto el algodón, palo de tinte, maderas, pimienta, pesca salada, cera, carey o concha, achiote y café.

En el periodo de 1821 a 1891 hubo reformas al gobierno colonial, tales como permitir la entrada a la Nueva España de extranjeros además de otorgarles derechos civiles y participar en la explotación de minas, se abrieron todos los puertos para extender el comercio con todas las naciones del mundo, mencionado en el artículo 5 del arancel de 15 de diciembre de 1821, mismo que tenía una lista enorme de artículos cuya importación estaba prohibida, pero con la ley de 21 de enero de 1868, estas prohibiciones desaparecieron en la práctica, ya que en teoría habían desaparecido desde la Constitución de 1857.

En el arancel del 4 de octubre de 1845 se llegó a prohibir hasta 62 artículos de comercio como el arroz, café, harina, jabón, sal, los tejidos de algodón, en el arancel de 1º de junio de 1853 la lista era de 53 artículos y en el del 31 de enero de 1856 eran 18 artículos. El arancel de 1872 suprimió la lista de objetos prohibidos a razón del artículo 28 constitucional mismo que establece que no habrá prohibiciones en México a título de protección a la Industria Nacional.

Otra época de gran trascendencia es el periodo de Independencia, el cual traía restos del periodo colonial en cuanto a los conjuntos de monopolios que formaban gran parte de las rentas de aquella administración, pero fueron derogándose durante varias administraciones hasta desaparecer por completo e irrevocablemente en la Constitución de 1857 que en el artículo 4 y 28 establecen la prohibición de todo monopolio industrial y comercial, excepto los de acuñación de moneda y correos que reservó el Estado, imponiendo como garantía individual todo trabajo útil y honesto.

En la actualidad se considera que México debido a su situación ha mejorado sus relaciones con Europa respecto con las administraciones de Juárez y Lerdo ya que reconoció, liquidó y consolidó la deuda que tenía con Inglaterra, contrayendo un buen

presupuesto para el desarrollo de la red ferroviaria que cuenta con más de diez mil kilómetros y así incrementar el comercio con Estados Unidos, de igual forma con el interior del país. Se han celebrado convenios de comercio con varias naciones tanto de Europa como de América.

El capital proveniente del extranjero además de servir para la industria ferrocarrilera, ha servido para la minera y agrícola.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS GENERALES EN TORNO AL COMERCIO Y AL TRANSPORTE

2.1 Del Derecho Mercantil

En este capítulo empezaremos a manejar los diversos conceptos relacionados con nuestro tema.

“Referirnos al derecho Mercantil Mexicano es hacerlo desde los enfoques del comercio, del comerciante, de la empresa, y de la intermediación en el cambio de bienes o servicios”.²⁴

Hoy sabemos que el Derecho Mercantil ha tenido que pasar por una serie de transformaciones, hasta llegar a figurar como disciplina jurídica autónoma; esto es, no había un derecho mercantil como hoy lo conocemos, sino que solo existían normas aisladas relativas a determinados actos o relaciones comerciales dentro del derecho civil.

Como mención señalaremos una breve historia del derecho mercantil puesto que de tales antecedentes se deriva.

En la Etapa Romana no se conocía el derecho mercantil como rama autónoma; deduciéndole de que la figura del pretor aplicaba la ley a cada caso concreto y la perfección del *ius civile* romano.

La Etapa de la Edad Media fue de mayor trascendencia, ya que el derecho mercantil empieza a surgir por la actividad de los gremios y corporaciones de mercaderes que empezaban a defender sus derechos.

²⁴ QUINTANA ADRIANO, Elvia Argelia, Panorama del Derecho Mexicano, 1ª ed., Editorial McGRAW-HILL/ Interamericana Editores, S.A. de C.V., México, 1997, pg. 3

Es en el siglo XI, es cuando se reconoce el derecho mercantil como rama autónoma y en 1807 surge el código Napoleónico, en el que por primera vez se logra sistematizar toda norma mercantil y finalmente, surge el Código de Comercio Italiano en 1882, teniendo como antecedente el Código Alemán de 1861.

Después de la pequeña reseña histórica, conoceremos diferentes conceptos propiamente de lo que es el derecho mercantil.

“Derecho Mercantil es el sistema de normas jurídicas que determinan su campo de aplicación mediante la calificación de mercantiles dada a ciertos actos y regulan estos y la profesión de quienes se dedican a celebrarlos”.²⁵

De este concepto podemos decir que existen normas que cualquiera que realice un acto calificado como mercantil tendrá que acatar.

“El Derecho Mercantil es el conjunto de normas jurídicas que se aplican a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a los comerciantes en el ejercicio de su profesión”.²⁶

Este concepto podríamos decir que significa lo mismo que el anterior, sin embargo pareciera que separa un acto de comercio de quien lo aplica, las normas no pueden aplicarse a un acto, sino a quien lo ejecuta.

“El Derecho Mercantil es una disciplina que podríamos conceptuar como el conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas que se dan en el comercio, toda vez que, como se ha escrito en el ámbito de las relaciones jurídicas patrimoniales es posible individualizar una categoría de relaciones que presenten caracteres propios y constantes, por los cuales se diferencian de las otras relaciones patrimoniales y que surgen como una categoría unitaria, en consideración, de la entidad y de la función económica práctica que cumplen”.²⁷

²⁵ MANTILLA MOLINA, Roberto, Ob. Cit., pg. 23

²⁶ mercantilinar.americas.tripod.com/derechomercantil/id2html pg. 3

²⁷ www.contahelp.com/Derechomercantil.html

Éste es un poco más amplio pero no deja de referirse a las normas que regulan a los actos que se dan en el comercio individualizándolo de otros actos.

“El derecho mercantil es el conjunto de normas, que regulan las relaciones de los particulares cuando ejercen la profesión del comercio o cuando celebran actos de comercio”²⁸.

Solo mencionamos algunos de los muchos conceptos que le dan al Derecho Mercantil, y éste último podemos ver que es el más concreto pero no deja escapar nada.

Cabe mencionar que de estos conceptos es pertinente señalar sus fuentes así como sus características.

- Fuentes del Derecho Mercantil

“La teoría general del derecho enseña la existencia de tres clases de fuentes: formales, materiales e históricas o cognoscitivas.

Suelen señalarse como fuentes formales del derecho: la legislación, la costumbre o usos mercantiles y la jurisprudencia; las cuales habrán de estudiarse en tanto que son productoras del derecho mercantil”²⁹.

“La legislación es el proceso por el cual uno o varios órganos del estado, formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general; a las que se da el nombre específico de leyes.

Los usos mercantiles: son prácticas generales o locales que concurren en un modo tácito en la formación de los actos jurídicos, para interpretar o completar la voluntad de las partes. Por medio de ello, las partes arreglan sus relaciones, según la práctica establecida.

²⁸ MOTO SALAZAR, Efraín, Elementos del derecho, Edit. Porrúa, vigésima sexta edición, 1980, pg. 341

²⁹ MANTILLA MOLINA, Roberto, Ob. Cit. pg. 41

Y la jurisprudencia es el conjunto de principios contenidos en las decisiones de los tribunales”.³⁰

- Características

“Es un derecho individualista; al ser una parte del derecho privado regula las relaciones entre particulares y por lo tanto deja de lado aquellas relaciones jurídicas en las cuales intervienen los poderes públicos.

Es un derecho consuetudinario; derecho que a pesar de estar codificado se basa en la tradición.

Es un derecho progresivo, al mismo tiempo que evolucionan las condiciones sociales y económicas el derecho mercantil ha de ir actualizándose.

Es un derecho global/internacionalizado; las relaciones económicas cada vez son más internacionales por lo que este derecho ha tenido que internacionalizarse. Para lo cual diversos organismos trabajan para su normatización internacional”.³¹

También es considerado el Derecho Mercantil como autónomo, pues cuenta con la existencia de un sistema normativo propio, cuenta con finalidades propias del Derecho Mercantil y cuenta con leyes distintas a las civiles.

Además de tener especialidad ya que atiende a las necesidades del comercio y de la empresa, a diferencia del derecho civil que atiende a las necesidades de las personas en cuanto a patrimonio familiar.

Por último mencionaremos su clasificación. “El Derecho Mercantil se divide en dos ramas: derecho subjetivo y derecho objetivo, que este último se divide en público y

³⁰ mercantilitmar.americas.tripod.com/derecho_mercantil/id2.html

³¹ es.wikipedia.org/wiki/Derecho_mercantil pg. 3

privado y que el derecho privado se divide a su vez en civil, mercantil, agrario y eclesiástico”.³²

2.2 Del Comercio

Ahora hablaremos del comercio que como ya sabemos es regulado por el Derecho Mercantil, aunque históricamente no hayan surgido simultáneamente.

Sin embargo, existían otras regulaciones que lo controlaban como lo eran las leyes de Redias llamadas así, por ser originarias de la Isla de Rodas, un pueblo helénico y que se hicieron famosas por regular el comercio marítimo, así mismo también existía una regulación en el Derecho Romano y finalmente se creó el Derecho Mercantil.

La humanidad también ha sido considerada como una especie animal, ya que se comparten diversas características por ejemplo, vivir en grupos, el luchar por conseguir ya sea territorio, comida e incluso poder, sin embargo, existe algo en lo que nunca van a coincidir, en la actividad del comercio, los animales nunca podrán realizarlo.

“Tan pronto como la economía cerrada o natural, en la cual cada grupo satisface íntegramente sus necesidades por sí mismo, resulta inadecuada a la compleja organización de una sociedad, surge un fenómeno, el trueque, que tal vez en si mismo puede ser calificado de mercantil, pero que tiene como necesaria consecuencia el comercio”.³³

Ya hemos dicho que para poder conseguir algún bien que nos sirva para satisfacer nuestras necesidades es necesario intercambiarlo por algo que esté en nuestro poder, es así como surgió el trueque.

El trueque como ya lo habíamos expuesto es el intercambio de objetos que resultan de las necesidades del hombre. “En ese cambio de satisfactores se basa el comercio.

³² MOTO SALAZAR, Efraín, Ob. Cit. pag. 344

³³ MANTILLA MOLINA, Roberto, Ob. Cit. pg. 3

Sabido es que la palabra comercio deriva del latín "comercium", que se compone de las voces *cum* y *merx* (mercancía). Por lo que en la expresión se encuentran presentes las ideas de cambio y de tráfico".³⁴

Después de utilizar el término de trueque, surgió el de comercio, que ya vimos que tiene sus raíces en el latín, aunque aquí además del intercambio ya se empieza a utilizar también el tráfico.

Como definición de comercio tenemos que es "la negociación que se hace comprando, vendiendo, o permutando mercaderías".³⁵

En esta definición ya no se utiliza el término de trueque, se cambia por el de comercio en el que los objetos que se obtenían ya no se intercambiaban por otros, sino que se les imponía un valor y quien quisiera y podía lo compraba y el vendedor recibía únicamente la moneda utilizada entonces.

Otra definición: "En acepción económica, consiste esencialmente en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, con propósito de lucro."³⁶

A manera de mención algunas de las vicisitudes que ha tenido el comercio en las diversas legislaciones de nuestro país, se señalan en la siguiente sinopsis.

" I. Decreto de 26 de enero de 1811
II. Decreto de 12 de mayo de 1811. Sobre libertad de fabricación y venta de aguardiente de mezcal.
III. 16 de abril de 1811. Declarando la libertad de pesca que antes estaba monopolizada.

³⁴ CLIVE DAY. Historia del Comercio. Ed. Fondo de Cultura Económica, s.f., pg. 13

³⁵ Gran diccionario Enciclopédico Ilustrado. V.3, México, 1980, pg. 821

³⁶ Rafael De Pina Vara, Diccionario de Derecho, Edit. Porrúa, México, 1996, pg. 166

IV. 26 de septiembre de 1811. Libertad de fabricación y venta de naipes.
V. 17 de enero de 1812. Extinción del estanco de cordobanes, alumbre, estaño y plomo.
VI. 15 de enero de 1838. Sobre exenciones a las fábricas de papel.
VII. 19 de abril de 1838. Exención de impuestos a las platas del estado de Chihuahua.
VIII. 3 de junio de 1840. Permitiendo, pero solo en ciertos casos, la importación de maderas extranjeras.
IX. 20 de febrero de 1841. Facultando al Ejecutivo para transigir cuestiones sobre permiso de importación de efectos prohibidos.
X. 20 de diciembre de 1841. Prohibición de importar tabaco a la República.
XI. 21 de octubre de 1841. Se mandan quemar los algodones y lanas introducidos a la República.
XII. 21 de julio de 1842. Se decreta el estanco de salitre y azufre.
XIII. 28 de septiembre de 1842. Se prohibió establecer en las costas fábricas de hilados, para impedir importaciones fraudulentas.
XIV. 12 de marzo de 1811. Se suprime el impuesto gravosísimo sobre pulperías o tiendas de abarrotes.
XV. 23 de marzo de 1811. Se declaran libres de alcabalas las ventas de embarcaciones.
XVI. 8 de junio de 1821. se disminuyen los impuestos sobre la plata y su acuñación.
XVII. 22 de noviembre de 1821. Se disminuyen los derechos que pagaban la plata y el oro en beneficio de la industria minera.
XVIII. 14 de enero y 16 de febrero de 1822. Se prohibió la importación de harinas y la exportación de plata y oro en pasta.
XIX. 21 de febrero de 1822. Se decreta un impuesto sobre vinos y aguardientes.
XX. 22 de octubre de 1822. Se decreta la continuación del estanco del tabaco.
XXI. 11 de abril de 1823. Se manda cesar la circulación del papel moneda creado por el gobierno español.
XXII. 8 de octubre de 1823. Exención de impuestos a varios productos del país.
XXIII. 20 de noviembre de 1823. Se desestanca la nieve y se declara la alcabala que debe pagar.

XXIV. 16 de octubre de 1824. Se suprime el consulado, quedando los fondos que administraba destinados a su objeto.
XXV. 10 de mayo de 1826. Se declara libres de derechos la exportación de efectos nacionales, excepto el oro y la plata que son gravados con un dos a un tres medio por ciento.
XXVI. 14 de mayo de 1827. Libertad de derechos de consumo a favor de varias mercancías.
XXVII. 19 de julio de 1828. Se permite la extracción de oro y plata pasta.
XXVIII. 12 de febrero de 1829. Exención de derechos al algodón, lana y seda mexicanas.
XXIX. 24 de febrero de 1829. Se impone el tres por ciento en el Distrito Federal, por los derechos de consumo.
XXX. 15 de septiembre de 1829. Se establece una contribución directa sobre establecimientos mercantiles.
XXXI. 1° de mayo de 1830. Se arrienda a una compañía el estanco de tabaco.
XXXII. 7 de octubre de 1830. Se reglamenta el cobro de alcabala y derechos de consumo.
XXXIII. 12 de abril de 1831. Cesa el impuesto sobre circulación de moneda, y solo se cobrará su exportación.
XXXIV. 21 de junio de 1831. Se declara que los Estados no pueden gravar el comercio exterior, sino por derechos de consumo.
XXXV. 9 de mayo de 1832. Se derogan las leyes que permitan la exportación de oro y plata en pasta o sin quintar.
XXXVI. 26 de mayo de 1823. Se deroga la ley de 23 de mayo de 1829, que suspendió el estanco del tabaco.
XXXVII. 24 de mayo de 1823. Pueden los Estados aumentar con tanto más los derechos de consumo.
XXXVIII. 23 de noviembre de 1832. Se establece un impuesto directo sobre todo giro mercantil.
XXXIX. 9 de septiembre de 1835. Se suspenden los permisos que concedía el Ejecutivo para la exportación de plata.

XL. 7 de julio de 1836. Se establece el derecho de patente o contribución directa sobre giros mercantiles.
XLI. 29 de marzo de 1837. Se decreta la llamada <i>pauta de comisos</i> , reglamentando los documentos, papeles y demás requisitos con que debía hacerse el comercio interior y las penas de contrabando.
XLII. 11 de abril de 1837. Se mandan establecer puntos de depósito en los puertos marítimos.
XLIII. 15 de abril de 1837. Se reglamenta el estanco del tabaco.
XLIV. 20 de junio de 1837. Se decretan impuestos a la importación del oro y plata en pasta.
XLV. 2 de septiembre de 1837. Se declara que no necesita guías la circulación interior del dinero.
XLVI. 2 de noviembre de 1838. Se reglamenta el impuesto de alcabalas interiores.
XLVII. 1º de enero de 1839. Se reglamenta el estanco del tabaco.
XLVIII. 26 de noviembre de 1839. Se establece un derecho de consumo sobre efectos extranjeros.
XLIX. 6 de noviembre de 1840. Se establecen varios impuestos al cobre extranjero.
L. 25 de noviembre de 1840. Exención de impuestos a las ferias.
LI. 4 de septiembre de 1841. Se modifica el impuesto de derechos de consumo.
LII. 19 de octubre de 1841. Se deroga la ley de 25 de noviembre de 1839, que aumentó el derecho de consumo.
LIII. 10 de noviembre de 1841. Se grava la exportación de oro y plata que se hace por Guaymas y Mazatlán.
LIV. 12 de noviembre de 1841. Se suprimen las contratas hechas con la renta de estanco de tabaco.
LV. 10 de noviembre de 1841. Se conceden permisos para la exportación de oro y plata en pasta, pagando determinado impuesto.
LVI. 1º de diciembre de 1841. Se establecen varios impuestos sobre efectos extranjeros.
LVII. 15 de enero de 1842. Prevenciones a que deben sujetarse los carros de transporte para no maltratar los caminos.

LVIII. 21 de junio de 1842. Se establece el estanco de naipes.
LIX. 27 de junio de 1842. Se reglamenta el derecho de consumo.
LX. 25 de octubre de 1842. Se declara libre de derechos la exportación de productos nacionales, menos los minerales, y se rebajan proporcionalmente los derechos de importación.
LXI. 26 de octubre de 1842. Se decreta una pauta de comisos o sea la ley penal del contrabando interior.
LXII. 6 de noviembre de 1842. Libertad de derechos a la importación de música impresa.
LXIII. 27 de octubre de 1833. Cesa en toda la República la obligación de pagar los diezmos eclesiásticos.
LXIV. 29 de diciembre de 1833. Se derogan las leyes que prohíben la usura (esta ley fue derogada más tarde y establecida en 1861).
LXV. 18 de noviembre de 1834. Reglamento y arancel de corredores.
LXVI. 28 de enero de 1836. Se autoriza el Ejecutivo para conceder permisos de exportación de oro y plata en pasta.
LXVII. 3 de agosto de 1836. Se prohíbe la importación de algodón.
LXVIII. 17 de febrero de 1837. Se fijan los puertos abiertos al comercio exterior.
LXIX. 20 de junio de 1837. Se limitan las facultades del Ejecutivo para permitir la extracción de oro y plata.
LXX. 2 de agosto de 1839. se deroga la ley que permitió la libertad del interés en el mutuo.
LXXI. 12 de abril de 1842. Se declara cuales comerciantes tienen obligación de matricularse.
LXXII. 20 de mayo de 1842. Reglamento y arancel de corredores.
LXXIII. 23 de noviembre de 1843. Prohibiendo a los extranjeros el comercio al menudeo.
LXXIV. 30 de abril de 1847. Declarando renta Federal el impuesto sobre platas, establecido en 22 de noviembre de 1821.
LXXV. 30 de enero de 1854. Se promulga una acta de navegación o ley sobre el comercio exterior, basada sobre sistema proteccionista.

LXXVI. 5 de febrero de 1857. Se promulga la Constitución que establece como derechos del hombre la prohibición de monopolios y libertad del trabajo.
LXXVII. 15 de marzo de 1861. Se declara libre el interés en el mutuo usuario.
LXXVIII. 21 de enero de 1868. Suprimiendo toda prohibición contra el comercio exterior o sea declarando libre la importación de toda clase de mercancías.
LXXIX. 30 de mayo de 1868. Declarando rentas federales, entre otras, los impuestos sobre el comercio exterior y sobre la moneda.
LXXX. 2 de mayo de 1868. Restricciones a los impuestos que puedan poner los Estados al comercio que se haga entre ellos.
LXXXI. 23 de noviembre de 1855. Se suprime el tribunal superior mercantil.
LXXXII. 16 de mayo de 1854. Se expide el Código Mercantil, llamado Código de Lares, y.
LXXXIII. 7 de junio de 1856. Se declara válido el reglamento de corredores de 13 de julio de 1854". ³⁷

2.3 Del comerciante

De la actividad del comercio se desprende la figura de quien la ejecuta, llamado comerciante que es el que se encargará de ofrecer los productos a quienes tengan la necesidad de obtenerlos.

“A las personas que intervienen en la realización de las actividades tendentes a la producción e intermediación se les ha denominado comerciantes.”³⁸

“En nuestro ordenamiento, según disposición del artículo 3° del Código de Comercio, son comerciantes:

I.- Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;

³⁷ PALLARES, Jacinto, Ob. Cit., pg. 186

³⁸ www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art11.htm

II.- Las sociedades constituidas conforme a las leyes mercantiles;

III.- Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de estas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio”.³⁹

Según nuestro Código de Comercio, se reputan en derecho comerciantes las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria, como las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles, las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de estas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

La definición de comerciante es “Persona física que realiza habitualmente, con carácter profesional, actos de comercio”.⁴⁰

Ahora sabemos que quien realiza un acto de comercio es un comerciante, pero además se le puede llamar de diferentes maneras.

“El Diccionario Abreviado de Sinónimos señala al comerciante como traficante, negociante, mercader, comprador, vendedor, tratante, intermediario, especulador, proveedor”.⁴¹

Son sujetos de comercio las personas y los negocios que hacen pasar las mercancías, de quien las produce a quien las consume, provocando con esto un aumento de precio de los productos, quien son intermediarios en el cambio se denominan comerciantes.

Como figura reconocida en el Derecho Mercantil el comerciante cuenta con deberes y derechos, por ejemplo el poder anunciar su calidad mercantil, inscribirse al Registro de Comercio, llevar libros de contabilidad entre otros.

³⁹ CERVANTES AHUMADA, Raul, Derecho Mercantil, 2ª ed., Editorial Porrúa, México, 2002, pg. 31

⁴⁰ Diccionario de Derecho, Ob. Cit. pg 163

⁴¹ FERNANDO CORRIPIO, Diccionario Abreviado de Sinónimos Ediciones B S.A., España, 1990, pg. 106

Sin embargo, también dentro del Código de Comercio se señalan las personas impedidas para ejercer la actividad del comercio.

“Los menores de edad no emancipados, los locos, idiotas, e imbéciles, los sordomudos que no saben leer ni escribir, los ebrios consuetudinarios y los afectos a drogas enervantes, no pueden realizar válidamente actos jurídicos (arts. 450 y 635 del código de comercio), y por lo tanto, no pueden ejercer el comercio por sí mismos”.⁴²

2.4 Del Acto de Comercio

Ahora nos referiremos a los actos de comercio, los que están señalados como tales en nuestro Código de Comercio, así como su definición, aunque todavía no exista con precisión alguna.

“Este tiene dos funciones claramente establecidas en nuestro sistema jurídico, a saber, por un lado delimita la materia objeto del derecho comercial y, por otro, es fuente de obligaciones que son mercantiles por emanar de un acto de comercio”.⁴³

Definitivamente el Acto de Comercio aún no tiene una definición precisa, sin embargo se puede establecer que hablar de Acto de Comercio es hablar de algún enumerado en el artículo 75 del Código de Comercio.

“El acto de comercio por sus múltiples facetas parece haber escapado a los límites precisos de una definición total, por esa razón nuestro Código de Comercio no lo define, sino que en su artículo 75 solo se limita a enumerar casuísticamente una serie de actos a los que se les otorga tal calidad”.⁴⁴

⁴² MANTILLA MOLINA, Roberto, Ob. Cit. pg. 80

⁴³ www.cantahelp.com/Derechomercantil.html

⁴⁴ GARCÍA RODRÍGUEZ, Salvador, Derecho Mercantil Los Títulos de Crédito y el Procedimiento Mercantil, 5ª ed., Editorial Porrúa, México, 2000, pg. 5

Como lo mencionan algunos autores aún no existe una definición precisa, sin embargo, podemos establecer que los actos de comercio son las negociaciones, contratos, la actividad y operaciones mercantiles que están comprendidas en las disposiciones del Código de Comercio y leyes mercantiles.

Para mejor apreciación es necesario remitirnos al artículo 75 del Código de Comercio ya que en él están contenidos la mayor parte de los actos de comercio.

“La ley reputa Actos de Comercio:

I.- Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;

II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;

III.- Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;

IV.- Los contratos relativos y obligaciones del estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;

V.- Las empresas de abastecimientos y suministros;

VI.- Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;

VII.- Las empresas de fábricas y manufacturas;

VIII.- Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;

IX.- Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;

X.- Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en público almoneda;

XI.- Las empresas de espectáculos públicos;

XII.- Las operaciones de comisión mercantil;

XIII.- Las operaciones de mediación de negocios mercantiles;

XIV.- Las operaciones de bancos;

XV.- Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;

XVI.- Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas;

XVII.- Los depósitos por causa de comercio;

XVIII.- Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;

XIX.- Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;

XX.- Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;

XXI.- Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;

XXII.- Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio;

XXIII.- La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;

XXIV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijado por arbitrio judicial⁴⁵.

Así, podemos decir que los actos de comercio son mercantiles debido a que siempre están regidos por las leyes del derecho mercantil, para ejemplificar un poco podemos decir entonces que en una controversia si el demandado es una persona particular se regirá por la ley civil y si el demandado es un comerciante se aplicará la ley mercantil, esto es que dependerá del asunto tratado, porque como ya dijimos todas las personas están sujetas a las leyes, pero si se trata de un acto comercial se aplicará el Código de Comercio.

⁴⁵ Código de Comercio, 67ª edición, Edit. Porrúa, México, 1999, pg. 13

2.5 Del vendedor

En este punto ampliaremos el concepto de comerciante también llamado vendedor, del arte de vender, hablaremos del ambulante que se ha convertido en un gran problema para el país, y del vendedor ambulante, de la persona que ejerce el comercio ambulante.

Ambulante: "Que va de un lugar a otro: *vendedor ambulante*".⁴⁶

Al mencionar "vendedor ambulante", es porque lo estamos derivando de una clasificación de vendedores por ejemplo: los vendedores establecidos en un local comercial, vendedores que van de casa en casa, vendedores mayoristas, los que venden directamente productos de una empresa y los que ya mencionamos vendedores ambulantes entre otros.

Para cada tipo de vendedor se requiere que tengan los conocimientos necesarios para poder concluir con su finalidad, que es vender.

"El arte de vender puede definirse como el proceso por medio del cual el vendedor averigua y activa las necesidades o deseos del comprador y satisface los mismos con ventajas mutuas y continuas para ambas partes".⁴⁷

Esto se ha ido perfeccionando ya que desde la época del impero Romano hasta ahora, toda clase de vendedores han sido catalogados como personas insignificantes a la sociedad, que ven como refugio los fracasados, sin embargo, muchas empresas que han crecido es gracias a las ventas de sus productos, por lo que esas mismas tienen por conveniencia la obligación de capacitar a las personas que trabajan para ellos como vendedores.

⁴⁶ GARCÍA PELAYO RAMÓN Y GROSS, Diccionario LAROUSSE de la lengua española, 1ª edición, Ediciones Larousse, México, 1983, pg. 27

⁴⁷ A. PEDERSON, Carlton y D. WRIGHT, Milburny, La formación del vendedor, 3a edición, Edit. Hispano Europea, España, 1972 pg. 31

“Wilson, vicepresidente encargado de ventas de la Good Year Tire and Co; define al vendedor profesional como 1) una persona que estudia constantemente el modo de perfeccionarse; 2) una persona que reconoce el hecho de que no existe sustituto para el trabajo duro; 3) una persona que, sobre todas las cosas, mantiene el respeto así mismo, la integridad y la independencia, y 4) una persona que atribuye verdadero valor a sus servicios”.⁴⁸

El vendedor debe tener conciencia de que su trabajo tiene valor, es decir, que no por ser vendedor será mal visto por la sociedad y por lo tanto tendrá que poner el mejor empeño para desarrollar su actividad.

Por otro lado tenemos que “el trabajo de un vendedor es resolver los problemas de su cliente mediante el uso de los productos o servicios que ofrece. Es decir, un vendedor en realidad es un agente “solucionador” de problemas, de necesidades”.⁴⁹

Sin embargo esto también ha sufrido deformaciones, no todos los vendedores respetan su trabajo haciéndolo de manera formal siguiendo una serie de reglas y rigiéndose por una ley, la que ya mencionamos en el punto 2.2.

Una de las formas del vendedor de exponer su producto es hablando. “este nunca encuentra dificultad para decir algo, pero lo malo es que dice demasiado, sin tomar en consideración la lógica.

Para exponer una proposición no se requiera hablar en voz alta, y el empleo de frases vulgares y gastadas es un indicio de debilidad mental. El entusiasmo es algo importante y necesario; pero, para demostrarlo, no es preciso hablar en voz alta”.⁵⁰

Esto por ejemplo es algo que nunca van a dejar de hacer los vendedores ambulantes, si hay una herramienta que tienen para vender con más éxito es gritar, es por eso que para todo usuario del servicio de transporte público es muy molesto.

⁴⁸ Ibid. Pg. 32

⁴⁹ <http://www.soventrepreneur.com/pagina.htm?N=13221&Ad=S> pg. 1

⁵⁰ SYROLS, Francisco, Venta de Productos, s.e., LIBROS Y REVISTAS, S.A. de C.V., México, 1948, pg. 199

De manera “cultural y tradicional desde épocas prehispanicas, el comercio en mercados y tianguis, agradecido por los usuarios, sigue siendo fuente de discusión. La intolerancia con que se ha enfrentado el vendedor final de productos como los zapatos que ahora van en catálogo y bodegas, distado de la que se tiene contra indígenas que venden productos producidos en sus casas, como hierbas, huevos y ropa bordada”.⁵¹

Pero desafortunadamente para muchos lo que es una desgracia para otros es favorable, pues el comercio informal resulta para los compradores algo beneficioso, ya que se refleja en su economía y es que el costo de los productos de su necesidad tienen menor costo que en un establecimiento formal.

Por otro lado no solo para los compradores es conveniente sino que a muchos les beneficia apoyar esta situación, por ejemplo los que pertenecen a la política, saben que dando autorización del ambulante o hacer que no pasa nada, en algún momento les va a convenir, pues son votos con los que cuentan con toda seguridad.

En fin, el ambulante es un problema que afecta a todo el país en muchos aspectos, principalmente económica y socialmente, los vendedores ambulantes son generadores de actos delictivos, de contaminación, falta de higiene de quienes se dedican a la comida rápida provocando enfermedades, a los consumidores.

Cabe mencionar en este punto que en el mercado existe la competencia en cuanto a productos y en cuanto a precios. Por lo que es importante no dejar de mencionar el monopolio.

El Monopolio “es la situación de un mercado económico en la que un único vendedor o productor oferta el bien o servicio que la demanda requiere para cubrir sus necesidades en dicho sector. Para que un monopolio sea eficaz no tiene que existir ningún tipo de producto sustituto o alternativo para el bien o servicio que oferta el monopolista, y no debe

⁵¹ www.interaterpr.com/ambulante pg. 2

existir la más mínima amenaza de entrada de otro competidor en ese mercado. Esto permite al monopolista el control de los precios”.⁵²

Existen gran variedad en los monopolios por mencionar algunos son: Monopolio Natural, Puro y el Monopsonio, esto es, que existe por mandato del consumidor, cuando existe único vendedor y cuando existen muchos vendedores pero un solo comprador respectivamente.

Afortunadamente en México está prohibido el monopolio, especificado en el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece: En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

2.6 Del transporte

Este punto también es muy importante para nuestro tema, debemos tener un poco de antecedente de lo que es el transporte y para que nos sirve, principalmente enfocado al Sistema de Transporte Colectivo.

Transporte: “Acción de llevar de un sitio a otro”.⁵³

El transporte desde que es utilizado ha sido de lo más importante para el desarrollo de cualquier lugar, por lo que veremos un poco de su historia.

Los transportes “son sistemas, métodos y recursos utilizados para trasladar personas y mercancías de un lugar a otro. Nuestra civilización no podría existir sin los transportes, verdaderas arterias del organismo social. Su historia se pierde en la noche de los

⁵² <http://www.gestiopolis.com/recursos/documentos/fulldocs/economia/monopolio.htm>

⁵³ GARCÍA PELAYO, Ramón y GROSS, Ob. Cit. pg. 659

tiempos; iniciada cuando el hombre prehispánico decidió cargar los productos de la caza o de la pesca sobre sus espaldas, se ha diversificado notablemente en los últimos cien años, y hoy se mueve en el vasto ámbito tridimensional de la tierra, el agua y el aire. De aquí surge la división tripartita del transporte terrestre; acuático o aéreo”.⁵⁴

Vemos que desde tiempos prehispánicos el transporte ha sido de gran importancia, se podría decir que es también de vital importancia, es parte del gran desarrollo que ha tenido el mundo, los medios de transporte han acortado tiempos.

“No se sabe quien inventó los medios más antiguos de llevar objetos de un lugar a otro. Es probable que muchos hombres hayan tenido ideas semejantes en distintos lugares. Pero, desde que empezaron, la especie humana se ha estado enriqueciendo en medios y en ideas”.⁵⁵

Desde el momento en que la ciudad de México empezó a desarrollarse existió la necesidad de contar con medios de transporte de los cuales han sido diversos, desde canoas, trajineras, carretas, ferrocarriles, automóviles, trolebuses, autobuses, el metro y próximamente el metrobus.

“La movilidad personal ha sido apoyada por la política gubernamental al promover el sistema de carreteras, autopistas y los sistemas de vialidad en las grandes urbes. De esta forma, el automóvil “ha llegado” a ser considerado como el medio principal para lograr la movilidad personal”.⁵⁶

Esto de manera personal pero para un grupo de personas, en la Ciudad de México ha sido un problema para la eficiencia del servicio de transporte público la falta de vialidad para la circulación de autobuses, inicialmente los ejes viales fueron diseñados para la

⁵⁴ SIQUEIROS TYNDALL, Enciclopedia Ilustrada CUMBRE, 24ª edición, Edit. Cumbre S.A., 1983, Tomo 13, pg. 334

⁵⁵ Nueva Enciclopedia Temática, 28ª edición, Edit. Cumbre S.A., México, 1981, tomo 6, pg. 353

⁵⁶ BAZÁN, Gerardo, Transporte y energía, 1ª ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992, pg. 113

circulación de automóviles particulares, después se volvió indispensable acondicionarlos para que transitara también el servicio público y lograr un buen servicio.

Sin embargo desde fines del siglo pasado se ha dado una gran importancia al mejoramiento de manera continua al transporte público urbano; el primer intento que puede considerarse significativo fue aquel que señaló el cambio de la tracción animal por la eléctrica.

“Dentro de esta evolución destacan, en particular, los medios que utilizan la energía eléctrica como fuerza motriz. Desde sus inicios, al nacer el siglo, se demostró la utilidad y eficiencia, la economía y limpieza, la rapidez y seguridad de los transporte eléctricos”.⁵⁷

Como sabemos el Metro es un medio de transporte que utiliza energía eléctrica, para la Ciudad de México, esto es mucho mejor, ya que para el número de habitantes que tiene se ha convertido en indispensable utilizándolo diariamente sin que incremente la contaminación que provocan los automóviles, por eso es importante destacar que se maneja de manera eléctrica.

Sin duda de los medios de transporte con mayor trascendencia es el ferrocarril, “la historia de nuestros ferrocarriles se remonta a los primeros tiempos de México Independiente, unos años después de que en Inglaterra se pusiera en servicio en 1830, el primer tren de pasajeros entre Manchester y Liverpool”.⁵⁸

Es importante mencionar a los ferrocarriles porque han sido un medio de transporte durante siglos de lo más conveniente para el desarrollo de todos los países, por su gran tamaño cuentan con mucha capacidad, de manera tal que se ha podido transportar toda clase de especies, bienes, animales, semillas, etc.

“Desde su nacimiento, los tranvías eléctricos de la Ciudad de México se destacaron como un sistema de vanguardia tecnológica”.⁵⁹

⁵⁷ <http://www.ste.df.gob.mx/historia/tranvias30html.pgl>

⁵⁸ www.tredecito.net/modules.php?name=historiafmem

⁵⁹ www.ste.df.gob.mx/antecedentes

Una de las principales rutas que se construyeron durante el régimen presidencial de Antonio López de Santa Anna, fue en Veracruz que partiría de esta ciudad hacia el río San Juan, aunque tuvo sus contratiempos, ya que en esa época estaba la invasión norteamericana.

Con el Presidente Don Ignacio Comonfort se construyó otra ruta que tuvo su importancia por ser el primer recorrido de un tren sobre rieles en la Ciudad de México, este fue de Tlatelolco a la Villa de Guadalupe. Así durante varios años participando diferentes presidentes como el general Díaz, Manuel González y Miguel Alemán entre otros. México se dio a la tarea de ir incrementando las vías en todo el país, como el Ferrocarril Internacional Mexicano; Ferrocarril Hidalgo y Noreste; Mexicano del Sur; México a Cuernavaca y Pacífico; Tampico a Paredón; Coahuila y Zacatecas; Coahuila y Pacífico, Mexicano del Norte; Nacional de Tehuantepec; Panamericano, Veracruz al Pacífico; del Pacífico; Chihuahua al Pacífico, entre otros. Con el fin de transportar de manera rápida y segura en algunos casos materiales, en otros pasajeros y en otros animales.

Otro de los transportes más importantes en la Ciudad de México fueron los tranvías que inicialmente eran jalados por animales de tiro y tenían su terminal en pleno Zócalo, de ahí partían a diferentes partes de la ciudad.

“Fue hasta el 14 de abril de 1896, que la Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito, pidió permiso al Ayuntamiento para cambiar en algunas de sus líneas, la tracción animal por la eléctrica.

Por ello se realizaron diversos estudios acerca de las ventajas e inconvenientes que a la ciudad podría ocasionar el cambio de tracción, habiéndose encontrado que además de la mejor conservación de pavimentos y mayor limpieza en las calles, los viajes se efectuarían en menor tiempo y se fraccionarían los trenes de modo que pudieran salir con más frecuencia, lo que representaba sin duda una gran ventaja para el público”.⁶⁰

⁶⁰ www.ste.df.gob.mx/antecedentes/trenligero1.html

En 1898 se inició la construcción de vías de redes eléctricas para que empezara a funcionar la primera línea de tranvías que iría de la Plaza de Armas hacia Tacubaya.

Como en todo los tranvías tenían ventajas y desventajas que obviamente con el tiempo saldrían, por ejemplo, una ventaja era comodidad y suave marcha ya que en esa época los autobuses eran ruidosos y contaminantes, una de las desventajas más notables fue el crecimiento de la ciudad, ya que de la misma forma crecía el número de automóviles y autobuses, quienes en algunos momentos invadían los rieles de los tranvías convirtiéndose éstos en un medio de transporte lento.

No podemos dejar de mencionar en este capítulo el Trolebús, ya que también ha formado parte importante en la historia de los medios de transporte, de los que han formado parte en la Ciudad de México.

Como ya expusimos el tranvía en su momento tuvo preferencia como medio de transporte además que con ellos se empezó a utilizar el transporte eléctrico.

“Una vez creado el Servicio de Transportes Eléctricos se iniciaron los planes para reestructurar y renovar el servicio. La gran mayoría del material rodante había rebasado su vida útil y era necesario reemplazarlo. Las necesidades de una urbe en constante crecimiento como la ciudad de México exigían que los nuevos carros cubrieran los niveles óptimos de capacidad, velocidad, economía de mantenimiento, servicio rápido y eficiencia”.⁶¹

El trolebús fue la mejor opción entonces, ya que a diferencia del tranvía ya no utilizaba las vías férreas, pues éste utilizaba llantas, estos autobuses se obtuvieron de diferentes partes del mundo, Italia, Canadá, Estados Unidos entre otros, teniendo cambios de apariencia durante los años 50, 60 y 70.

“Para 1976 la red de tranvías contaba con 156 km, pero debido a la construcción de los Ejes Viales, en los años de 1974 a 1982, ésta se vio reducida a 3 líneas de

⁶¹ Ibidem

tranvías y 16 de trolebuses, para compensar la reducción de líneas de tranvías se construyeron nuevas rutas de trolebuses alcanzando para fines de 1988 una longitud de casi 510 kilómetros. La red de tranvías tendía a desaparecer, dando paso a la construcción de la primera línea de Tren Ligero en el sur de la ciudad, con origen y destino de Taxqueña a Xochimilco”.⁶²

Finalmente hablaremos del metro que en la actualidad es el medio de transporte más importante en la Ciudad de México, por su eficiencia, seguridad, rapidez y lo económico, aunque todavía no se termine su construcción.

“El Metro, fue la siguiente evolución del tranvía y conservó todas sus ventajas, como por ejemplo: el derecho exclusivo de vía, la rapidez, suave aceleración y marcha, poco ruido, anticontaminante y rutas con horarios exactos.

El metro de la Ciudad de México hoy transporta varios millones de pasajeros por día y se coloca entre los más concurridos del mundo, por otra parte es muy posible que sea también uno de los más baratos del mundo entero”.⁶³

El Metro ha sido el mejor de los transportes públicos que ha tenido la Ciudad de México, por su eficacia, además de ser un transporte eléctrico que no contamina, por ser subterráneo tiene libertad de movimiento sin pasar por los congestionamientos que se dan en los ejes viales.

“El Sistema de Transporte Colectivo METRO (STC) se creó por decreto presidencial el 29 de abril de 1967. Su principal objetivo era construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y de superficie para el transporte colectivo en el Distrito Federal”.⁶⁴

Para su creación y seguimiento han intervenido diferentes instancias oficiales “por ejemplo, las funciones de planificación y Coordinación General con otros modos de

⁶² *ibidem*

⁶³ cles.freeservers.com/Tranvias/TRANVIAS.htm

⁶⁴ LEGORRETA, Jorge, *Transporte y contaminación en la Ciudad de México*, 2ª edición, Edit. Centro de Ecología y Desarrollo, México, 1995, pg. 88

transporte, los realiza la Coordinación General de Transporte (CCGT); decide, entre otros asuntos, la modificación o apertura de nuevas rutas. La construcción de la infraestructura civil (líneas y estaciones) está a cargo de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR) y de la empresa privada Ingeniería de Sistemas de Transporte Metropolitano (ISTME), una de las principales filiales de Ingenieros Civiles Asociados (ICA), a ejecución directa de las obras corre a cargo de la constructora (COMETRA), y la supervisión la hace Empresas Consultoras (ECON), ambas también privadas. La construcción de la mayoría de los carros es labor de la paraestatal Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril (CNCF). Por último, la administración y operación del METRO es apoyada con equipo y asesoría externas".⁶⁵

En 1968 el Presidente Gustavo Diaz Ordaz fue quien dio la aceptación para que se iniciara la operación del METRO, sin contar que a partir de ese momento los planes de creación tendrían una serie de complicaciones principalmente económicas y tecnológicas.

El METRO fue creado con la finalidad de dar el mejor servicio de transporte masivo, ya que el transporte con el que se contaba entonces no era suficiente, además de que el congestionamiento vehicular también era elevado, así se llevó a cabo el proyecto del METRO construyéndose 3 líneas concluidas en 1970: línea 1 Zaragoza - Tacubaya, línea 2 Taxqueña - Tacuba y línea 3 Tlatelolco - Hospital General.

Estaba planeado que el metro iría incrementándose aproximadamente 15 kilómetros por año, pero esto no sería posible por las limitaciones que se tenían de carácter económico y político.

Después de los taxis colectivos, el METRO es el modo de transporte público que más utiliza la población. En 1970 movilizaba el 10% del total de viajes por día, en 1984 el 15% y en 1988 el 14.4% (viajes realizados sin trasbordo). En 1976 el promedio de viajes por día era de 1.8 millones y en 1988 de 4 millones. En 1994 se estima que solo se incrementó a 4.7 millones de viajes por día este incremento no solo se debió a la ampliación de líneas, sino

⁶⁵ Ibidem

también a las mejoras introducidas en la operación del modo y a los cambios en la preferencia de los usuarios durante ese lapso.

Dentro de la planeación de la construcción del METRO, también se consideraron los pasillos y andenes de manera que fueran amplios para facilitar el ascenso y descenso de forma ordenada de los usuarios, sin embargo, a la fecha todavía no se cuenta con una seguridad suficiente para los mismos debido al gran incremento de volumen.

“La concentración de comercio ambulante en las principales estaciones del METRO se convirtió en un serio conflicto político en 1993. La ausencia de una normatividad más estricta sobre el uso de los espacios comunes provocó que, incluso, se ocuparan los andenes interiores. Después de múltiples esfuerzos de concertación con dicho comercio fue obligado a desalojar mediante la fuerza pública, no solo los andenes sino incluso las áreas externas de algunas estaciones del Centro Histórico”.⁶⁶

Ahora ya se cuenta con 11 líneas del METRO: Línea 1 Observatorio – Pantitlán; línea 2 Cuatro Caminos – Taxqueña; línea 3 Indios Verdes – Universidad; línea 4 Martín carrera Santa Anita; línea 5 Politécnico – Pantitlán; línea 6 El Rosario – Martín Carrera; línea 7 El Rosario – Barranca del Muerto; línea 8 Garibaldi- Constitución de 1917; línea 9 Tacubaya – Pantitlán; línea A Pantitlán – La Paz y línea B Buenavista – Ciudad Azteca.

⁶⁶ Ibid. Pg. 121

CAPÍTULO III

REGULACIÓN RELACIONADA CON EL COMERCIO AMBULANTE

3.1 Constitución Política de México

En los capítulos anteriores ya hablamos sobre el comercio y su historia en México, así como de otros países, también de los conceptos relativos al tema.

En este capítulo ya de manera más amplia hablaremos del comercio ambulante, que es lo que nos interesa, mediante su regulación. Por principio, de forma general trataremos lo que establece la Constitución Política de México en el artículo 5.

La Constitución Política de nuestro país lo enmarca como garantía individual en el artículo 5. “La simple mención del vocablo “garantías individuales” trae de inmediato a la mente, como relación, a los derechos humanos o derechos fundamentales de la persona humana”.⁶⁷

Uno de los derechos que tenemos todos los mexicanos es el del trabajo, por eso está considerado como una garantía individual, el cual está establecido en la Constitución Política, que a continuación se menciona lo relativo a nuestro punto a tratar.

“Art. 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos, de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.⁶⁸

⁶⁷ ANDRADE, et al., Estudios Jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917, en su septuagésimo quinto aniversario, 1ª ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1992, pg. 2

⁶⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128ª edición, Editorial Porrúa, México, 1999, pg. 10

Más adelante veremos que los todos los vendedores pueden gozar de esta garantía, sin embargo los vendedores ambulantes se encuentran dentro de las instalaciones del Metro caen en la excepción, de atacar los derechos de terceros.

3.2 Ley Federal del Trabajo

“Art. 3. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es un artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores”.⁶⁹

Claramente este precepto nos establece lo que es el trabajo, esto es, que para que una familia pueda vivir de manera digna por lo menos algún miembro de ella debe trabajar para obtener a cambio una remuneración, para así satisfacer sus necesidades primarias como es la alimentación, el vestido y la salud.

El trabajo debe ser para quien lo efectúe digno, por lo que ya podemos calificarlo como lícito y así poder gozar de toda la protección que ofrece la ley, esto en caso de que se presentara alguna injusticia que pueda ofender la dignidad del trabajador.

De acuerdo con los 2 ordenamientos expuestos sabemos que todas las personas tienen el derecho de trabajar, para obtener a cambio el producto que podrá darles una forma de vida digna, esto sin el perjuicio a la sociedad.

⁶⁹ LEY FEDERAL DEL TRABAJO, s. ed., Edit. ALCO, México, 1999, pg. 17

El trabajador debe tener conciencia de que dependiendo de cual será su actividad tendrá que regirse por una serie de obligaciones que debe respetar o de lo contrario, enfrentar las consecuencias que por ley se marquen.

Nuestro punto a tratar es la inseguridad que tienen las personas (usuarios) que utilizan el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) como medio de transporte, debido al gran número de vendedores ambulantes que circulan por este medio de transporte.

Entonces pasaremos a ver las diversas regulaciones que tratan al comercio ambulante para ir deduciendo en que situación se encuentran en particular los vendedores ambulantes que se encuentran en el Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

3.3 Del Reglamento de Mercados.

Este Reglamento establece algunos de los conceptos relativos al tema del presente trabajo que son los siguientes:

I.- *"Mercado público.* El lugar o local, sea o no propiedad del Departamento (sic) del Distrito Federal, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

II.- *Comerciantes permanentes.* Quienes hubiesen obtenido del Departamento (sic) de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo indeterminado y en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente.

III.- *Comerciantes temporales.* Quienes hubiesen obtenido del Departamento (sic) de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses, en un sitio fijo y adecuado al tiempo autorizados.

IV.- *Comerciantes ambulantes A*. Quienes hubiesen obtenido del Departamento (sic) de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

También se consideran dentro de esta categoría a los comerciantes que para su interés utilicen vehículo.

V.- *Comerciantes ambulantes B*. Las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones de la fracción anterior.

VI.- *Zonas de mercados*. Las adyacentes a los mercados públicos y cuyos límites”.⁷⁰

“Art. 73. Los comerciantes ambulantes A, que por sistema utilicen vehículos para el ejercicio de sus actividades, no podrán permanecer estacionados con tales vehículos, en la misma calle o en la misma esquina durante más de treinta minutos.

No quedan incluidos dentro de esta disposición los comerciantes que principalmente expendan artículos de primera necesidad”.⁷¹

De los numerados anteriores podemos establecer que el comercio ambulante está reconocido en este reglamento como trabajo lícito del que pueden depender económicamente varias familias, pero más adelante nos daremos cuenta si este trabajo dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo también está permitido o debe ser permitido.

Este reglamento menciona y reconoce a los vendedores ambulantes pero con puesto fijos y semifijos, no menciona a los que andan circulando en los vagones del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

⁷⁰ cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/720.htm

⁷¹ *Ibid.*

3.4 De la Ley de Transporte del Distrito Federal.

En seguida veremos como la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal también hace referencia sobre el ambulante. El artículo 2 maneja diversos conceptos de los cuales solo tenderemos presentes algunos.

“Concesión: Acto administrativo por virtud del cual, la Secretaría confiere a una persona física o moral la prestación del servicio público local de transporte de pasajeros o de carga, mediante la utilización de bienes del dominio público o privado del Distrito.

Permisionario: Persona física o moral que al amparo de un permiso otorgado por la secretaria, realiza la prestación del servicio privado, mercantil y particular de transporte de carga o de pasajeros, sujetándose a las disposiciones del presente ordenamiento.

Secretaría: La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Servicio Público de Transporte: Es la actividad a través de la cual, la Secretaría satisface las necesidades de transporte de pasajeros o carga, por sí, o a través de concesionarios de transporte público, que se ofrece en forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general, mediante diversos medios.

Usuario: Persona física o moral que hace uso del servicio público de transporte de pasajeros o de carga, en cualquiera de sus modalidades del equipamiento auxiliar de estos y de las vialidades.

Vialidad: Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos”.⁷²

⁷² LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, s.e., Edit. Pac. Com., México, 2004, pg. 3

Son algunos de los conceptos que manejaremos en los siguientes artículos como referencia.

“Art. 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, a demás de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:...

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;...

XV.- Impulsar el servicio público de transporte de pasajeros para personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en periodo de gestación y niños así como fomentar la regularización del servicio privado y particular de transporte de personas;...

XXXIII.- Realizar la inspección, verificación, vigilancia y control de los servicios de transporte de pasajeros y carga en el Distrito Federal, imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia y substanciar y resolver los procedimientos administrativos para la prórroga, revocación, caducidad, cancelación y rescisión de los permisos y concesiones, cuando proceda conforme a lo estipulado en la presente Ley y demás disposiciones reglamentarias”.⁷³

En relación a lo anterior, nos damos cuenta que todas las personas que utilizamos los diversos medios de transportes públicos, tenemos el derecho de hacerlo de manera segura, aunque hace diferencias, pero también el derecho es para personas discapacitadas, así que siempre podemos reclamar ese derecho cuando no se nos otorgue.

“Art. 11.- El servicio de transporte en el Distrito Federal, para los efectos de esta Ley, se clasifica en:

⁷³ Ibid., pg. 14

- I.- Servicio de transporte de pasajeros; y
- II.- Servicio de transporte de Carga”.⁷⁴

En nuestro trabajo estamos hablando únicamente del punto I, ya que estamos tratando al Sistema de Transporte Colectivo.

“Art. 12 El servicio de transporte de pasajeros se clasifica en:

- I.- Público
 - a) Masivo;
 - b) Colectivo;
 - c) Individual; y
 - d) Bicicletas”.⁷⁵

Este artículo tiene más clasificaciones pero para nuestro interés ésta es la que nos compete.

“Art. 20.- Como actividad prioritaria de la Administración Pública, formarán parte del sistema de transporte público local de pasajeros el concesionario, así como los que proporciona el gobierno, mismos que se clasifican en:

I.- El Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya planeación, organización, crecimiento y desarrollo se regirá por su Decreto de Creación, el cual forma parte del Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; la red pública de transporte de pasajeros deberá ser planeada como alimentador de este sistema”.⁷⁶

⁷⁴ Ibid., pg. 29

⁷⁵ Ibid., pg. 29

⁷⁶ Ibid., pg. 33

El Metro es parte del servicio de transporte público del cual todos tenemos derecho a utilizar de manera segura, aunque todavía no se termine su construcción, la gran parte ya está en servicio y es utilizado por millones de personas al día, pero con los vendedores ambulantes que se encuentran en sus instalaciones, se corre peligro, ya se expone uno a que lo maltraten u otros malestares.

“Art. 22.- Los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y de carga, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los Programas emitidos por la Secretaría, a fin de que sea más eficiente.

Asimismo, deberán cumplir con las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, relacionadas con aspectos técnicos, ecológicos, físicos, antropométricos, de seguridad, capacidad y comodidad, y de forma obligatoria, tratándose de unidades destinadas al servicio público de transporte de pasajeros, las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, personas de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación y población infantil”.⁷⁷

Es preciso señalar que todos somos personas y tenemos los mismos derechos, pero al hacer la distinción entre los discapacitados, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas, así como niños, es porque deberán tener instalaciones especiales, que deberán ser respetadas.

“Art. 94.- Esta Ley y los ordenamientos que de ella emanan, otorgan el derecho de preferencia a los peatones y los usuarios, en el momento de transportarse o transitar por las diferentes vialidades de la Ciudad de México, por lo que se establecerán las medidas necesarias, a fin de garantizar al usuario la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga con estricto apego a la normatividad aplicable, y asimismo para que en las vialidades se implementen los mecanismos o infraestructura que garanticen su seguridad personal”.⁷⁸

⁷⁷ Ibid., pg. 35

⁷⁸ Ibid., pg. 84

Cuando estamos transitando en la vía pública nos convertimos en peatones, y para quienes están en el acto de manejar tienen la obligación de respetar al peatón, para evitar un accidente, cuando utilizamos un servicio de transporte nos convertimos en usuarios, entonces tiene el chofer o conductor la obligación de ver por nuestra seguridad en todos los sentidos.

“Art. 95.- Las autoridades de la Administración Pública con el ámbito de su competencia deberán garantizar mediante la infraestructura e instalación de los señalamientos viales necesarios, la estancia y el tránsito seguro de los usuarios y peatones en las vialidades, la posibilidad de conectarse entre medios de transporte y vialidades, ya sea mediante corredores, andenes, semáforos, puentes, pasos a nivel o a desnivel y otros dispositivos y protecciones necesarias. Asimismo, evitará que las vialidades, su infraestructura, servicios y demás elementos inherentes o incorporados a esta sean obstaculizadas o invalidadas”.⁷⁹

Como decíamos cuando estamos en la vía pública nos convertimos en peatones, y así como los conductores tienen la obligación de respetar al peatón, así la Administración Pública tiene la obligación de otorgar todos los señalamientos propios para evitar cualquier accidente, así como acondicionar las instalaciones para todas las personas con o sin discapacidad.

“Art. 101.- Los usuarios tienen derecho a que el servicios público de transporte se preste en forma regular, continua, uniforme, permanente e ininterrumpidamente y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

Cualquier persona puede hacer uso del servicio público de transporte. En consecuencia, la Administración Pública, el concesionario o el conductor estarán obligados a prestarlo, salvo en los siguientes casos:...

⁷⁹ Ibid., pg. 85

II.- Ejecutar o hacer ejecutar a bordo de los vehículos, actos que atenten contra la tranquilidad, seguridad e integridad de los demás usuarios, del concesionario o sus conductores”.⁸⁰

Como sabemos toda la población de nuestro país tenemos el derecho de transitar libremente, pero no solamente eso sino que además el gobierno mexicano está obligado a facilitar esta libertad, de manera que para que exista una buena manera de trasladarse de las personas de un lugar a otro es preciso que existan medios de transporte.

No importa que el medio de transporte sea público o privado, sin embargo nosotros nos ocuparemos únicamente del público, entonces todos tenemos el derecho de utilizar algún medio de transporte de manera que no se afecte nuestra persona.

En el caso privado o público deberán seguir una serie de lineamientos para que el usuario que es el beneficiario quede totalmente satisfecho, además de contar con seguridad a su persona y a las instalaciones mismas del medio de transporte.

3.5 Del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

Ahora analizaremos lo que nos dice el Reglamento de Transporte del Distrito Federal, entendiendo por:

“I.- *Administración Pública*: Administración Pública del Distrito Federal;

II.- *Delegación*: Los órganos político administrativos establecidos en cada demarcación territorial;

III.- *Jefe de Gobierno*: El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

IV.- *Ley*: Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;...

VI.- *Reglamento*: El presente reglamento”.⁸¹

⁸⁰ Ibid., pg. 87

Estos son algunos de los conceptos que manejaremos en los siguientes artículos.

“Art. 6. Para garantizar los derechos de los usuarios, la Secretaría debe vigilar que el servicio público de transporte de pasajeros y de carga en todas sus modalidades, se proporcione garantizando seguridad, comodidad, higiene y eficiencia”.⁸²

“Art. 10. Son causas justificadas para negar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, al usuario cuando:

Todas las empresas que ofrezcan el servicio de transporte público de pasajeros o de carga deberán contar con un reglamento interno en el que se garantice la seguridad de quien contrate ese servicio.

II.- Porte bultos, equipaje, materiales inflamables o animales que puedan, de forma manifiesta, causar molestia o representen un riesgo para los demás usuarios o ensuciar, deteriorar o causar daños al vehículo;

III.- Ejecute o haga ejecutar a bordo de los vehículos actos que atenten contra la seguridad e integridad de los demás usuarios;...

V.- De manera evidente se perciban alteraciones de la conducta que puedan poner en riesgo la seguridad de los demás usuarios”.⁸³

Así como tenemos derechos también tenemos obligaciones, entre otras es respetar el espacio de los demás, entonces si utilizamos algún medio de transporte público debemos tomar en cuenta el espacio de los demás por lo que este Reglamento nos establece las restricciones para hacer uso del servicio.

⁸¹ REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, s.e., Edit. Pac. Com., México, 2004, pg. 2

⁸² Ibid., pg. 4

⁸³ Ibid., pg. 5

“Art. 13 Se prohíbe a los usuarios del servicio público de transporte masivo de pasajeros:...

III.- Invadir las vías, carriles confinados, o los túneles por donde circulen;

IV.- Poner obstáculos al cierre de las puertas o tratar de abrirlas;...

VII.- Arrojar objetos a las vías o al exterior por las puertas y ventanas;...

IX.- Hacer funcionar dentro de los carros o en las estaciones aparatos de radio u otros objetos sonoros o que produzcan molestias a las personas;

X.- Transportar materiales inflamables de fácil combustión o mal olientes que pongan en peligro la seguridad o comodidad de las personas;

XI.- Transportar bolsas grandes o maletas que estorben el movimiento o causen molestias a los demás pasajeros;...

XIV.- Ejercer el comercio ambulante, en las estaciones y sus zonas de acceso”.⁸⁴

En este artículo se manejan las prohibiciones a las que debe someterse toda persona que haga uso de las instalaciones del servicio público de transporte, en nuestro caso el Metro, esto lo vamos enfocando a todos aquellos que utilizan el servicio, no como medio de transporte sino como lugar de trabajos, los vendedores ambulantes.

“Art. 39 El servicio público de transporte masivo de pasajeros, podrá prestarse mediante los siguientes sistemas:

⁸⁴ Ibid., pg. 7

- I.- Tren urbano de pasajeros "Metro";
- II.- Tren ligero de pasajeros;
- III.- Corredores de transporte; y
- IV.- Otros que la Secretaría determine".⁸⁵

Aquí únicamente tenemos la clasificación del servicio de transporte masivo de pasajeros, de la cual nos enfocaremos en particular al número I, al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

"Art. 69. El transporte masivo y colectivo que proporciona la Administración Pública del Distrito Federal es de utilidad pública e interés social, y se proporciona a través de:

- I.- El Sistema de Transporte Colectivo "Metro";
- II.- El Servicio de Transportes Eléctricos;
- III.- La Red de transportes de Pasajeros; y
- IV.- Otros sistemas que la Secretaría establezca".⁸⁶

Mediante este reglamento podemos darnos cuenta que definitivamente el comercio ambulante dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo está completamente prohibido.

El comercio en general y aún el ambulante es un trabajo que puede considerarse digno, que de él puedan depender económicamente muchas personas, sin embargo ya hemos visto que tiene sus regulaciones y definitivamente, dentro de las instalaciones del Metro no está permitido, ya que es un medio de transporte utilizado por miles de personas cada día, mismas que necesitan seguridad y comodidad.

La Ley de Transporte del Distrito Federal, así como su Reglamento estipulan las prohibiciones para que las personas que se dedican al comercio ambulante se abstengan de hacerlo en los medios de transporte.

⁸⁵ Ibid., pg. 30

⁸⁶ Ibid. Art. 69, pg. 47

Para lograr que se cumpla con lo establecido, es necesario como ya lo vimos que se apoye en lineamientos internos del Sistema de Transporte Colectivo, en este caso

3.6 Del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo.

En este punto vamos a analizar que es lo que establece el Estatuto Orgánico del Metro respecto al ambulante, entendiendo por:

I.- *Sistema, Organismo, S.T.C. o Entidad*: Al Sistema de transporte Colectivo;

II.- *Ley*: La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

III.- *Consejo de Administración u Órgano de Gobierno*: El Consejo de Administración del Sistema de transporte Colectivo;

IV.- *Director General*: El Director General del Sistema de Transporte Colectivo;

V.- *Comité*: El Comité de Control y Evaluación;

VI.- *Unidades Administrativas*: Las dotadas de atribuciones, de decisión y ejecución y que son las Subdirecciones Generales, las Direcciones de Área y las Gerencias.

“Art. 4. Por su naturaleza jurídica y en los términos del artículo 47 de la Ley, la Entidad goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de sus objetos, objetivos y metas señalados en sus programas, y en tal virtud, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos y actos administrativos que le competen conforme a las leyes aplicables en la materia, contará con:

A) Un Consejo de Administración que será su Órgano de Gobierno, un Director General, un Comité de Control y Evaluación y una Comisión Interna de Administración y Programación.

B) Unidades Administrativas.

... Subdirección General Jurídica y de Seguridad Institucional

Gerencia de Atención al Usuario

Gerencia Jurídica

Gerencia de Seguridad Institucional”...⁸⁷

Como en toda Institución o Empresa, el Metro cuenta con su Estatuto Orgánico mediante el cual se regirá, por el momento solo nos interesa saber sobre algunas de sus Unidades Administrativas como lo son las que estamos señalando en el artículo anterior, para nuestro caso particular.

“Art. 5. El Consejo de Administración como Órgano de Gobierno de la Entidad tiene a su cargo la administración de ésta, y en consecuencia controlará la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas. Deberá atender los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados y vigilará las medidas correctivas que fueren necesarias, de conformidad con el artículo 73 de la Ley”.⁸⁸

El Consejo Administrativo es el principal responsable de todas las funciones que tenga todo el organismo, por lo que tendrá a su cargo diversas autoridades competentes para facilitar el buen funcionamiento.

“Art. 10. Son atribuciones del Consejo de Administración: Son atribuciones indelegables del Órgano de Gobierno, de conformidad con el artículo 70 de la Ley, las siguientes:

⁸⁷ cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/708.htm, Art4

⁸⁸ Ibidem

I.- Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la Entidad relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II.- Aprobar los programas y presupuestos de la Entidad, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes;...

V.- Expedir las normas o bases generales sobre las que el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Entidad, las que deberán apegarse a las leyes aplicables;...

VII.- Aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Entidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;...

X.- Autorizar la creación de Comités o Subcomités de apoyo;

XI.- Nombrar y remover, a propuesta el Director General a los servidores públicos de la Entidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél; y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones”.⁸⁹

Son muchas las funciones que tiene a su cargo el Consejo de Administración, solo mencionamos algunas que son las que nos ayudarán a identificar a cual de sus Unidades Administrativas le corresponde todo lo relacionado con el ambulante dentro de las instalaciones del Metro.

“Art. 20 La representación legal de la entidad estará depositada en el Director General, quien sin perjuicio de las facultades que se le otorguen, en otras leyes, ordenamientos o estatutos en los términos del artículo 54 de la Ley, estará facultado expresamente para:

⁸⁹ Ibidem

- I.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;
- II.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley;
- III.- Emitir, avalar y negociar títulos de crédito; ...
- IV.- Formular querellas y otorgar perdón;
- V.- Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- VI.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- VII.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General; y
- VIII.- Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

El Director General ejercerá las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI, y VII, bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale este Estatuto Orgánico”.⁹⁰

El Director General como persona física es el representante del Sistema, será quien tendrá la facultad de autorizar o negar cualquier propuesta recibida por las Unidades Administrativas a su cargo.

“Art. 53. Corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario las siguientes obligaciones y facultades:

- I.- Diseñar y transmitir mensajes destinados a orientar a los usuarios de la red en los casos de servicios provisionales, a efecto de facilitar su traslado;

⁹⁰ Ibidem

II.- Captar, recibir y resolver sobre la procedencia de las quejas y sugerencias presentadas por los usuarios de la red de servicio;

III.- Proporcionar atención y apoyo a los usuarios o instituciones que requieran información, emitan quejas y sugerencias o soliciten visitas guiadas, a través de los medios de comunicación oficiales destinados para tal fin;

IV.- Dirigir, coordinar y controlar los grupos de apoyo destinados a proporcionar atención personalizada otorgando orientación e información al público usuario de la red de servicio;

V.- Elaborar y someter a la aprobación de la Subdirección General Jurídica y de Seguridad Institucional, el Programa Anual de Comunicación Social del Organismo;

VI.- Diseñar y someter a la aprobación de la Subdirección General Jurídica y de Seguridad Institucional, las políticas necesarias para normar la utilización de los medios y demás instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo;...

XXVI.- Las demás funciones afines a las que anteceden que le encomiende la Subdirección General Jurídica y de Seguridad Institucional de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables”.⁹¹

De las fracciones anteriores podemos concluir que se le está poniendo atención al usuario como ya habíamos visto en el artículo 94 de la Ley de Transporte del Distrito Federal, para satisfacción de quien haga uso de las instalaciones del servicio de transporte.

Ahora sabemos que el usuario ya tiene participación directa en las instalaciones del Metro haciendo valer sus derechos para garantizar su seguridad.

“Art. 55. Corresponde a la Gerencia de Seguridad Institucional las siguientes obligaciones y facultades:

⁹¹ Ibidem

I.- Diseñar, establecer, coordinar y operar los sistemas y dispositivos de seguridad que permitan preservar los bienes e instalaciones del Organismo, así como la integridad física de sus usuarios y empleados;

II.- Desarrollar los planes, programas, estudios e investigaciones orientadas a identificar las zonas de mayor vulnerabilidad y riesgo, incluyendo factores como la incidencia en faltas administrativas y delictivas en las instalaciones de la entidad, posibilitando el diseño e implantación de dispositivos preventivos apropiados;

III.- Analizar mediante gráficas y estadísticas los incidentes que se susciten en materia de seguridad, a efecto de determinar necesidades de equipamiento o de aplicación de dispositivos especiales;

IV.- Formular y coordinar la ejecución de los programas de recorridos y guardias permanentes en las estaciones, edificios y talleres del Organismo;

V.- Vigilar el cumplimiento y observancia de las disposiciones contenidas en la Ordenanza emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables, y en su caso, presentar a los infractores ante los cuerpos policiales correspondientes, para que éstos los remitan a las autoridades competentes que procedan, aportando los elementos necesarios para la aplicación de las sanciones que correspondan;

VI.- Realizar las investigaciones administrativas que sean necesarias, para esclarecer las pérdidas o daños a los bienes del Sistema, y en su caso, a través de la Gerencia Jurídica presentar las denuncias o querellas que procedan;

VII.- Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades judiciales del Distrito Federal y del Estado de México, para el diseño y aplicación de diversos operativos orientados a la prevención y erradicación de la delincuencia dentro de las instalaciones del Sistema;...

XVII.- Coordinar y supervisar el retiro y aseguramiento de cualquier tipo de objetos, materiales y bienes que obstruyan el libre tránsito de los usuarios dentro de las instalaciones, en escaleras de acceso, salidas y en cualquier otro lugar en el interior del STC y ponerlas a disposición de la autoridad competente, y

XVIII.- Las demás funciones afines a las que anteceden y que le encomiende la Subdirección General Jurídica y de Seguridad Institucional de conformidad con lo que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones administrativas aplicables”.⁹²

Ahora ya conocemos sobre el Sistema de Transporte Colectivo, a través de su Estatuto Orgánico y bueno, para nuestro punto a tratar solo nos enfocamos la parte relacionada con los vendedores ambulantes que se encuentran dentro de las instalaciones del Metro.

Por medio del Estatuto Orgánico del STC, nos dimos por enterados que el ambulante dentro de las instalaciones del organismo está completamente prohibido, sin embargo sabemos que existe.

Ya sabemos más o menos acerca de las facultades que tiene la Gerencia de Seguridad Institucional por el Estatuto Orgánico del STC, ahora exponemos más a profundidad sus funciones mediante el Manual de Procedimientos de esta Gerencia para la seguridad y protección de estaciones.

Tiene por objetivo “proporcionar seguridad y vigilancia en la red de servicio, mediante la coordinación y verificación de las actividades asignadas a los elementos de la Policía Auxiliar en estaciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los usuarios, personal, instalaciones y equipos del STC”.⁹³

En este manual se especifican las políticas y/o normas de operación que se deben llevar a cabo para un buen funcionamiento, como lo es la inspección que debe llevar a

⁹² Ibidem

⁹³ MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

cabo el vigilante de estación en los andenes, pasillos, torniquetes, locales Y taquillas entre otros, comprobando el buen orden ya sea de los usuarios o de los trabajadores.

Los policías auxiliares también tienen su participación dando sus rondines en las instalaciones del metro y de ser necesario atender incidentes.

Se solicitará identificación, libranza, o permiso para realizar trabajos en las estaciones registrando los datos de las personas autorizadas.

Se tratará de evitar que los usuarios hagan mal uso de las instalaciones.

En cuanto se presentara un delito en flagrancia se reprenderá a los responsables y se llevará a cabo el proceso correspondiente.

Se desalojará de las instalaciones a vendedores, indigentes y toda persona que afecte el buen funcionamiento del sistema, así como dar aviso en cuanto se detecte algún objeto sospechoso dentro del STC.

De la misma manera se actuará en contra de los usuarios o terceros que dañen las instalaciones.

Es del dominio público que el ambulante se ha salido de control y ahora ya no pasa desapercibido para nadie, el ruido que generan, los empujones, los gritos y demás acciones que tienen, ya que ponen en peligro a la sociedad que tiene la necesidad de utilizar el servicio.

Cabe mencionar que en la fracción III del artículo 55 del Estatuto Orgánico está estipulado que deberán manejarse gráficas y estadísticas de los acontecimientos que se susciten en materia de seguridad, sin embargo, esto tampoco se lleva a cabo, porque en Solicitud de Acceso a la Información de la Administración Pública se niega la información, argumentando que el ambulante no está permitido en el STC y por lo tanto, no tienen estadísticas al respecto, respuesta de la cual se anexa copia fotostática en el ANEXO I.

Es casi increíble saber que habiendo este tipo de infracciones en las instalaciones del metro no cuentan con estadísticas, ¿será que es un problema que lo tienen en segundo término, que piensan que no es importante combatir?

3.7 De la Nueva Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.

Ahora veremos lo que establece esta Ley para que exista una sociedad con armonía y pueda gozar de un buen servicio de transporte (particularmente en el Metro), por seguridad de todos los usuarios.

“La sociedad constituye así el medio natural de la acción humana, en ella los hombres aprenden, se transmiten informaciones, se agrden, se aman, se proponen proyectos juntos, se atemorizan, se solidarizan y se mueren. Es, por otra parte, el gran escenario donde el hombre desarrolla sus múltiples potencialidades, algunas de las cuales están orientadas hacia la dirección de los miembros que componen dicha sociedad”.⁹⁴

Es necesario tener en cuenta al menos una definición de sociedad para poder establecer regulaciones para conseguir un buen comportamiento dentro de cualquier comunidad.

“Art. 1. La presente Ley es de orden público e interés social, regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto:

- a) Establecer reglas mínimas de comportamiento cívico;
- b) Garantizar el respecto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal en su preservación, y
- c) Determinar las acciones para su cumplimiento”.⁹⁵

⁹⁴ ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo, *Introducción a la Ciencia Política*, 2ª ed., Editorial HARLA, S.A. de C.V., México, 1990, pg. 7

⁹⁵ NUEVA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1ª edición, Gómez. Gómez Hnos. Editores, S. de R.L., México, 2005, pg.4

La Ciudad de México es tan grande en cuando a su población, que parece lograr una buena convivencia entre los ciudadanos, por lo que es necesario crear disposiciones que se hagan cumplir para lograr ese objetivo.

“Art. 2. Son valores fundamentales para la cultura cívica en el Distrito Federal, que favorecen la convivencia armónica de sus habitantes, los siguientes:

I.- La corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana;

II.- La autorregulación, sustentada en la capacidad de los habitantes de la Ciudad de México para asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento;

III.- La prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos;

IV.- El respeto por la diferencia y la diversidad de la población de la Ciudad de México;

V.- El sentido de pertenencia a la comunidad y a la Ciudad de México”.⁹⁶

La sociedad tiene muchos componentes de los que debemos tener en cuenta para poder llevar una vida agradable con los demás, en este caso hay que considerar que nuestra Ciudad ya se extendió tanto que es necesario tener buenas rutas en vías, para los diversos transportes, públicos o privados que existen, con sus respectivas disposiciones que debemos cumplir.

⁹⁶ Ibid., pg. 6

“Art. 4. Para los efectos de esta Ley, son responsables las personas mayores de once años que cometan infracciones, así como las personas físicas o morales que hubiesen ordenado la realización de las conductas que importen la comisión de una infracción”.⁹⁷

La edad que señala este artículo para que se tome en cuenta a quien cometa una infracción es muy corta, por lo que hay que poner atención a los menores y evitar que caigan en la delincuencia.

“Art. 5. Se comete infracción cuando la conducta tenga lugar en:

I.- Lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, calzadas, vías terrestres de comunicación, paseos, jardines, parques o áreas verdes y deportivas;...

III.- Inmuebles públicos destinados la prestación de servicios públicos;

IV.- Inmuebles y espacios vehiculares destinados al servicio público de transporte”.⁹⁸

Estos son algunos de los lugares donde debemos vigilar que todo ciudadano respete, ya que todos tenemos derecho de disfrutar de los mismos, entonces si vemos que alguien está dañando alguno de ellos es importante que lo reportemos para que sea sancionado porque así lo merezca.

“Art. 9. Corresponde a la Consejería: ...

IV.- Supervisar el funcionamiento de los Juzgados, de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a esta Ley y a las disposiciones legales aplicables”.⁹⁹

⁹⁷ Ibid., pg. 6

⁹⁸ Ibid., pg. 7

⁹⁹ Ibid., pg. 8

Así como los ciudadanos tenemos la obligación de respetar los lineamientos que se establecen para conseguir un buen orden en la ciudad, de igual forma las autoridades tienen la obligación de hacer cumplir estos lineamientos, por lo que se necesita otra autoridad que supervise este cumplimiento, en este caso le corresponde a la Consejería, en caso de que no se cumpliera entonces deberá sancionar a quien incumpla con sus obligaciones para que ya no se pasen por alto estos incumplimientos.

“Art. 14. Para la preservación del orden público, la Administración Pública del Distrito Federal promoverá el desarrollo de una Cultura Cívica, sustentada en los principios de corresponsabilidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia, e identidad, con objeto de:

I.- Fomentar la participación activa de los habitantes en la preservación del orden público, por medio de conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, y

II.- Promover el derecho que todo habitante tiene a ser un sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando:

- c) El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público;
- d) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público”.¹⁰⁰

Es importante mencionar que todo habitante de esta ciudad debe tener su participación para lograr un buen orden, esto se puede fomentar mediante publicidad de cualquier tipo, logrando que todos disfrutemos de los lugares públicos, como son los parques, o el transporte.

“Art. 15. La cultura Cívica en el Distrito Federal, que garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:

¹⁰⁰ Ibid., pg.13

VI.- Permitir la libertad de acción de las personas en las vías y espacios públicos;

IX.- Conservar limpias las vías y espacios públicos;

X.- Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino;

XIV.- Utilizar adecuadamente la estructura vial así como respetar la señalización vial”.¹⁰¹

Así como tenemos derecho a disfrutar de los lugares públicos, también es responsabilidad de todos mantenerlos en las mejores condiciones, también es nuestra responsabilidad respetar todos los señalamientos que se encuentran en la vía pública.

“Art. 24. Son infracciones contra la tranquilidad de las personas:

I.- Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo. La presentación del infractor sólo procederá por queja previa; ...

III.- Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas; ...

V.- Obstruir con cualquier objeto entradas o salidas de inmuebles sin autorización del propietario o poseedor del mismo”.¹⁰²

En el punto a tratar en este trabajo, es pertinente señalar esta disposición, ya que en la fracción III, menciona el ruido, que es muy utilizado en el Sistema de Transporte

¹⁰¹ Ibid., pg. 14

¹⁰² Ibid., pg. 20

Colectivo con los vendedores ambulantes, ya que utilizan sus aparatos de sonido para promocionan sus discos, además de los gritos con los que los anuncian, esto es enfermizo e intolerable, por eso es importante quejarnos ante las autoridades competentes.

“Art. 47 Si el infractor fuese jornalero, obrero, o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso. Tratándose de personas desem-pleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo. Los medios para la acreditación de estas condiciones deberán ser indubitables”.¹⁰³

Como ya hemos estado insistiendo en la prohibición que existe dentro del Sistema de transporte Colectivo en relación a los vendedores ambulantes, en esta Ley, también vemos que cuando exista algún motivo que altere el orden público, está incurriendo en una falta y por lo tanto merece castigo.

Los vendedores ambulantes que están en las instalaciones del Metro, obstruyen el paso en los accesos, en los andenes y pasillos. El Metro es un medio de transporte de los más importantes en la Ciudad de México que utilizan miles de personas, entonces para tener un buen servicio, es necesario que exista la libertad de tránsito, mismo que impiden los vendedores ambulantes.

Además existen “horas pico”, volviéndose más conflictivo el viaje para las personas, pues es cuando se reúnen más personas y entonces viene el problema de los llamados “vagoneros”, clasificados así por las mismas autoridades del Metro, que son vendedores ambulantes que van de vagón en vagón de los muchos trenes, de las diferentes líneas del metro, estos todavía son más peligrosos.

Los “vagoneros”, provocan obstrucción en los ascensos y descensos de las personas de los vagones, ya que van corriendo de vagón en vagón, maltratan las puertas

¹⁰³ Ibid., pg. 34

porque luego no les alcanza el tiempo de abordar y lo que hacen es forzar las puertas, gritan ofreciendo sus productos, con el fin de que todo pasajero escuche su oferta y casi obligarlo a comprarlo y definitivamente lo peor, es cuando se suben a vender sus dichosos discos compactos de música con todo y demostración, adquieren un pequeño reproductor de estos discos compactos y lo activan dentro del vagón a todo volumen, es una total contaminación, además de que puede haber personas enfermas que les provoque un malestar ese ruido.

Definitivamente los “vagoneros”, es lo más peligroso que pueda tener el Metro, aunque ya hemos analizado diversas regulaciones y hasta las autoridades nos dan la razón, de que por ningún motivo debieran existir los vendedores ambulantes en el Metro.

La Nueva Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, también nos marca las sanciones que se les impondrán a las personas que fueran arrestadas y desde un punto de vista particular, nos parece que no son los adecuados en el artículo 47, ya que impone multas muy pequeñas en comparación con el daño que provocan, los daños que pueden ocasionar a las instalaciones del Metro son muy costosas y con la multa que les impone, no es posible cubrir el daño, si descomponen las puertas, si rompen vidrios, si estropean los pisos entre otros más.

Las autoridades de la Ciudad de México no han puesto la suficiente atención a este problema, saben que existe, saben que ya es incontrolable y sin embargo, no han obligado a quien corresponda realmente se haga responsable de esta situación.

No tan solo se ignora lo que se establece en esta Ley, sino que a quienes afecta la quisieran echar abajo, en una conferencia de prensa “indicaron que la Ley de Cultura Cívica afecta apoco más de 340 mil comerciantes, tianguistas, comercio informal y de vía pública, independientemente a las sexoservidoras, payasitos, franeleros y músicos, que ven violado su derecho al trabajo, consagrado en el artículo quinto constitucional.

Por ello, dijeron, en primer paso se dará una movilización para demandar su veto o la modificación, a fin de evitar ser sancionados por trabajar en la vía pública, y de no

obtener una respuesta favorable a su demanda, entonces se procederá a la interposición de amparos contra la citada ley”.¹⁰⁴

Como ya hemos analizado, es importante diferenciar entre derechos y obligaciones, efectivamente el artículo 5º constitucional habla sobre el derecho al trabajo, pero hay que someterse a otras regulaciones para poder hacer valer ese derecho, de nada sirve que alguien exija se haga cumplir ese derecho, si por otro lado está violando otras reglas, eso es lo que las personas todavía no han entendido, solo quieren recibir y no quieren aportar nada, todo trabajo que se realice debe favorecer al desarrollo del país en cuanto a pago de impuestos, cosa que los vendedores ambulantes y otros que trabajan en la vía pública todavía no entienden, tienen la idea que pagar impuestos es regalar su dinero y sobre todo su trabajo.

“Constantemente en nuestra vida social nos encontramos con normas del trato social reguladoras de la conducta humana, a las que se les llama de distinta manera: usos sociales, reglas de trato social, normas convencionales o simplemente convencionalismos sociales; como ejemplo de ellas tenemos el decoro, la cortesía, la urbanidad, la etiqueta, la moda.”¹⁰⁵

Ciertamente la sociedad debe tener una buena relación los unos con los otros para tener un buen nivel de vida.

Es por eso que la sociedad debe regirse por distintas normas, ya que vivimos en un mundo en conjunto, tal vez si viviéramos de manera individual como Robinson en una isla no serían necesarias las reglas.

Como podemos ver, para que una sociedad tenga una buena convivencia, es necesario que esté regida por diversos ordenamientos, además es importante que las autoridades se encarguen de hacer que se cumplan.

¹⁰⁴ www.lacrisis.com.mx/franeleros060804.htm

¹⁰⁵ OVILLA MANDUJANO, Manuel, Teoría del Derecho, 1ª ed., Editorial Duero, S.A. de C.V., México, 1990, pg. 56

ANEXO I

ext. 4810 Lic. Martha Ferrari Muñoz Ledo
 3627 encargada de la C. I. P. del S.T.C.

20 días hábiles



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 México, la Ciudad de la Esperanza

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	Nº de Registro de la Solicitud



I. DEPENDENCIA RECEPTORA (Anotar nombre de la dependencia y/o Unidad Administrativa)
 Oficina de Información Pública Luis Hoya 102 Col. Centro
 Sistema de Transporte Colectivo (STC metro)

II. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA	
Escarela Pérez Rebeca		Credencial para votar No folio 000007404805	
DOMICILIO			
Av. / CALLE	Nº DE PUNTO	COLONIA	CÓDIGO POSTAL
Lázaro Cárdenas	470-B-604	U. Tlalalolco	06900
DELEGACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
Cuauhtémoc	rescarela@yahoo.com.mx	55834033	

III. INFORMACIÓN SOLICITADA: (Anotar de manera precisa la información que se solicita, lugar preciso en el que se encuentra, fecha de su emisión y por quién fue emitida)

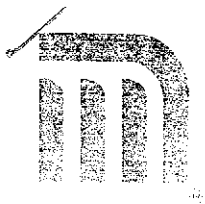
Estadísticas acerca del ambulantaje dentro del Sistema de Transporte Colectivo en Vagones y accesos de 1990 al año 2005, en cuanto a incrementos y daños

IV. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN
 (En caso de no tener el dato anotar que se solicita la búsqueda)

Solicito búsqueda en la Gerencia de Seguridad Institucional

	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO ** 17 FEB 2005 ** OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA <small>(Coloque el sello de recepción de la solicitud, así como el nombre y cargo de la persona que atiende la solicitud)</small>
	FIRMA Alberto Escobedo Esp.

OBSERVACIONES:
 Solicita esta información como complemento a la integración de documentación para tesis profesional



SISTEMA
DE TRANSPORTES
COLECTIVO



Ciudad de México, DF, a 14 de Marzo de 2005

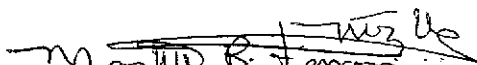
STC/OAI/013/05

**C. REBECA ESCALERA PEREZ
P R E S E N T E**

Anexo al presente, sírvase encontrar la respuesta emitida por el Gerente de Seguridad Institucional, Lic. Mario Alberto Izazola Alvarez, en relación a su solicitud de acceso a la información.

Sin otro asunto en comento.

ATENTAMENTE


Lic. Martha Rosa Ferrari Muñoz Ledo
Subgerente de Estudios Legales

C.c.p.- C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera.- Subdirector General Jurídico y de Seguridad Institucional
C. c. p.- Lic. Oscar José Cadena Delgado.- Gerente Jurídico

SFL

GS/503/AGSI/309/05

FEBRERO 25 DE 2005.

LIC. MARTHA R. FERRARI MUÑOZ LEDO,
ENCARGADA DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E


Me refiero a su oficio No. STC/OAI/007/05 de fecha 15 de febrero del presente año, a través del cual envía a ésta a mi cargo copia de la solicitud de la C. Rebeca Escalera Pérez, en la que solicita una estadística acerca del incremento del ambulante (en los vagones y accesos) en el interior de este Organismo durante el periodo que comprende del año de 1990 hasta el 2005.

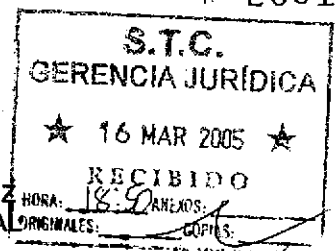
Sobre el particular, le informo que dicha solicitud no puede ser atendida de manera favorable, toda vez que el comercio ambulante no está permitido en el interior de éstas instalaciones, motivo por el cual esta Gerencia a mi cargo no cuenta con un registro o censo alguno de las personas que se dedican a esta actividad.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

2651

ATENTAMENTE


LIC. MARIO ALBERTO IZAZOLA ÁLVAREZ
GERENTE DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL



C.c.p. C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Subdirector General Jurídico y de Seguridad Institucional. P/conocimiento.
Lic. Oscar José Cadena Delgado, Gerente Jurídico. P/conocimiento.
Lic. Susana Sánchez Casco, Asesora de la Gerencia de Seguridad Institucional. P/conocimiento.

MAIA/SSC/rps

CAPÍTULO IV

PROPUESTA PARA EL COMBATE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

En la Ciudad de México se venden y compran bajo techo o a la intemperie las mercancías más variadas, desde los artículos que se producen con lo más sofisticado de la tecnología o la moda internacional hasta los objetos típicos y artesanales. Estos productos van desde los destinados a la cultura popular, la gastronomía, los alimentos, objetos suntuarios y antigüedades.

El Distrito Federal es el centro de concentración de todos los productos existentes en todo el país, llegando a nuestra ciudad fundamentalmente por las extensas redes de comercio de miles de productos que se transportan hasta aquí.

Existen en la capital del país muchos vendedores ambulantes, que ofrecen todo tipo de artículos necesarios y superfluos, entre ellos los introducidos ilegalmente al país (fayuca), principalmente aparatos eléctricos o electrónicos, así como películas, entre otros más.

Para todos nos es muy cómodo que a nuestro paso encontremos lo que necesitamos, ya sean cosas para la casa o algún regalo que se nos olvidó adquirir. Todos no dejamos seducir por el arte del regateo al aire libre.

Como ya hemos visto el comercio ambulante se ha convertido en una forma de trabajo de lo más conveniente para las personas, ya que para eso no se necesita de ningún requisito.

Prácticamente para poder ser vendedor ambulante únicamente se necesita saber sumar, contar dinero y una pequeña inversión dependiendo del tipo de mercancía que vayan a

vender, sobre todo refiriéndonos a los vendedores que se instalan en dentro y fuera de las estaciones del Metro.

Los vendedores ambulantes causan inseguridad a los usuarios, quienes están en los accesos de las estaciones del metro no cuentan con todas las normas de salubridad, entonces ¿qué pueden provocar esos puestos?

- Obstruyen el paso y causan que las personas se empujen, se tropiecen y hasta lleguen a los golpes.
- Utilizan tanques de gas lo cual es muy peligroso.
- La comida está al aire libre y pueden provocar enfermedades por las bacterias y microbios que contienen.

“La seguridad pública debe ser sinónimo de Estado de derecho y legalidad. No solo las estructuras punitivas como el Ministerio Público, la policía o el juez representan la seguridad del ciudadano éstos son solo instituciones que permiten la persecución de los delitos y la imposición de la pena.

La seguridad pública implica gobernar con honradez y eficacia, incluye a una ciudadanía responsable y comprometida. En síntesis esta es una forma de ser y una actitud de la sociedad”¹⁰⁶.

Los vendedores ambulantes que se encuentran dentro de las instalaciones del Metro “vagoneros”, ya expusimos que sobre todo ellos son el peor de los males, ya que lo que pueden llegar a provocar tienen consecuencias graves.

Para todos los usuarios es molesto e incómodo tener que viajar con esas personas, que independientemente de lo que causan (desastres), son personas que no tienen muy buena imagen provocando miedo en los pasajeros.

¹⁰⁶ DEL VALLE, Alfredo et al., Militarización y Derechos Humanos, s.c., Editorial Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, México, 1997, pg. 18

Lo malo que también hemos visto es que las autoridades competentes tampoco hacen algo para detener este mal, por las diversas administraciones que han actuado en el Sistema de Transporte Colectivo no tienen la capacidad para hacerse cargo o tal vez, les parece que no es problema grave.

4.1 Causas del ambulante.

Ahora empezaremos a tratar de combatir este problema, pero tenemos que ver las causas que generan el ambulante, conociendo primero que es lo que genera el ambulante es más sencillo encontrar soluciones, aunque parece que es una misión casi imposible de combatir, ya se convirtió en un monstruo de mil cabezas.

1.- El desempleo.- Una de las causas del ambulante es el desempleo, “el desempleo es el reflejo de los males económicos de una sociedad”.¹⁰⁷ Es dejar de recibir o no recibir salario a cambio de un trabajo porque no existe tal.

El desempleo se da por diversas razones como el avance tecnológico que se da en todo el mundo, las personas no están capacitadas para desempeñar el trabajo requerido, esto es para quien busca el empleo y no se lo dan o para quien tiene el empleo y lo despiden por esa razón.

El desarrollo de un país tiene que ver sobre todo con la economía; la industria es un gran participante y debe de estar a la vanguardia con todos los adelantos tecnológicos, entonces necesita de personas preparadas y capacitadas para salir adelante. Si las personas que solicitan empleo en estas industrias no cuentan con esa preparación lo más seguro es que no les den el empleo.

Por otro lado, es triste decirlo, pero en las dependencias del gobierno, es más fácil obtener un empleo porque por lo general es por parte de alguien conocido y no importa si tienen o no la preparación para poder hacerse cargo del puesto que les otorguen, por

¹⁰⁷ Trayectoria.tripod.com.mx/trayectoria2/id3/.tml

supuesto no siempre es el caso. Es por esto que está saturada la solicitud de empleo en el gobierno y se ven reducidas las oportunidades para quienes buscan trabajo.

Conseguir un empleo no significa presentarse a un lugar diariamente, pasar medio día y a los quince días recibir dinero. Cuando al solicitar un empleo es porque se ofrecen los servicios a cambio se recibirá una remuneración.

La mayoría de las personas no asimilan que hay que prepararse en algo que les agrade para después ofrecer ese aprendizaje a quien le convenga y salir beneficiadas las dos partes; tú me sirves por lo que sabes hacer y yo te pago; tú ofreces lo que sabes hacer y a cambio recibes un pago.

Todo esto es con tiempo, estudiar y aprender cualquier profesión u oficio necesita tiempo, es una inversión a largo plazo y tal vez por necesidad la mayoría de las personas no terminan sus estudios, por lo tanto cuando buscan trabajo no tienen nada que ofrecer y por esto no los contratan o encuentran trabajos con bajos sueldos y que ocupan la mayor parte de su tiempo.

También existen trabajos en los que no se necesita aportar conocimientos, son los trabajos rudos, de carga, de mano de obra, por supuesto que para conseguir este tipo de trabajo solo es necesario tener ganas de trabajar, pero a quienes ejercen esta labor piensan que es trabajo que le corresponde hacer a las bestias, sin embargo no les queda de otra más que realizarlo.

Este tipo de trabajos son muy mal pagados y si muy sufridos, no reciben los mismos privilegios que reciben los que trabajan para el gobierno por ejemplo. Entonces pasan pocos meses para que renuncien las personas, es difícil aguantar y no vale la pena por el dinero que reciben a cambio, así que quedan como desempleados en busca de otra forma de obtener los ingresos que satisfagan sus necesidades, por lo que lo más cómodo es recurrir al comercio informal.

En el Distrito Federal por ser la ciudad más grande del mundo por tanta población, tiene el gran problema del desempleo, convirtiéndose esto en un conflicto hasta para la aplicación de las leyes, de tal forma que es posible adaptar las leyes a la mayoría, en lugar de combatir el mal, esto es, “se aprueba una ley que hace punible los trabajos que se realizan en la vía pública como los de los franeleros, limpia parabrisas y vendedores ambulantes que en el Distrito Federal, en muchos casos, se han convertido en clientes del PRD, que les ofrece protección a cambio de sus votos y los incorpora a sus corrientes”.¹⁰⁸

Es por eso que ahora la Ciudad de México se ve invadida por todos esos trabajadores en la vía pública, que estorban e impiden la libertad de tránsito, afectándose el crecimiento económica, ya que el desempleo pasó de 3.1% en 2003 a 4.9% a mediados del 2004.

“La pobreza, en el sentido más restringido del término, aparece entonces como el resultado más indeseable del desempleo involuntario, pero que implica el surgimiento de un contraste entre agentes felices e infelices (a juzgar por la diferencias en los niveles de utilidad que logran por la vía de sus demandas)”.¹⁰⁹

En la presidencia actual se ve reflejado que no se ha logrado crear nuevos empleos formales, sin embargo el que no ha dejado de crecer es el empleo informal.

“De 2000 a 2004, la economía subterránea fue la única donde creció el empleo, y se está haciendo cada vez más grande. Algunos economistas calculan que la mitad de los trabajadores del país subsisten como vendedores callejeros o trabajadores que solo tienen seguro el pago de ese día porque la economía legal no tiene nada que ofrecerles y no existe una red social que proteja a los desempleados”.¹¹⁰

De la misma forma que se quejan los que no tienen un empleo y alguna vez hicieron el intento de conseguirlo, de la misma manera la industria puede quejarse por no

¹⁰⁸ www.lacrisis.com.mx/leycivica240804.htm

¹⁰⁹ NORIEGA UREÑA, Fernando, Teoría del desempleo: la distribución y la pobreza, 1ª ed., Editorial Ariel, S.A., México, 1994, pg. 51

¹¹⁰ www.jornada.unam.mx/2005/may05/050521/020nleco.php

contar con los empleados necesarios; como ya dijimos, la industria necesita gente capacitada y si no hay quien satisfaga los requisitos que pide tendrá que contratar personal de menor categoría, entonces ofrecerá un menor salario y al no convencer a quienes aceptan de momento el empleo renunciarán, sabiendo que ganarán más en la economía informal. Es por esto que también se ve afectado el desarrollo económico del país.

Además que hoy en día pertenecer a la economía informal va teniendo mucha fuerza, pues se reúnen formando organizaciones para defender sus territorios y actividades que realizan como trabajo, entonces esa multitud que se está “saliendo de las manos” al gobierno y cada vez se vuelve más incontrolable, ya que se manifiestan haciendo marchas, plantones o bloqueos.

Es por eso que muchos creen que la economía informal es la solución al desempleo, pero en realidad ahora se ha convertido en una causa, esto porque “cientos de miles de personas encuentran en esta actividad un forma de subsistencia: personas sin preparación para las cuales no existen posibilidades de empleo; jóvenes universitarios sin espacio para ellos en el mercado laboral; amas de casa que deben entrar al “quite” para completar el “gasto”; trabajadores liquidados y jubilados que ya no son aceptados en otros empleos; personas con alguna discapacidad, para los cuales la sociedad no ofrece alternativas; niños que muy temprano aprendieron la cruel lección; si quieren comer hay que trabajar”.¹¹¹

2.- La sobrepoblación.- Otra de las causas que genera el ambulante es la sobrepoblación.

“El Estado suele definirse como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. Tal definición revela que son tres los elementos de la organización estatal: la población, el territorio y el poder”.¹¹²

¹¹¹ www.pri.org.mx/publicaciones/examen/numeros/2001/138/p27n1.htm

¹¹² GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 48ª ed., Editorial Porrúa, México, 1996, pg. 98

La Ciudad de México por supuesto cumple con los tres elementos que componen un Estado, principalmente nos interesa en este caso la población, que en estos últimos años está considerada como sobrepoblación.

“La Población es el número y características de los habitantes de la Tierra, de una región o continente, de un país, de una ciudad, o de cualquier otro tipo de comunidad. El estudio científico de la población principia en el momento que puede disponerse de estadísticas confiables; Censo, Estadística Vital y Migración”.¹¹³

Demografía es la ciencia que se encarga del estudio del crecimiento de la población, esto se hace mediante censos.

En todo el mundo se requiere de este estudio para poder llevar un control, sin embargo, hay lugares en los que la población rebasa los límites para que se pueda vivir de manera digna, lo mismo pasa de manera opuesta, ya que hay lugares donde carecen de población, diversas causas ocasionan que la población disminuya, una de ellas es el clima, en cierto territorio porque no puede avanzar por falta de elementos naturales, convirtiéndose en un lugar vulnerable.

“Los países que luchan por alimentar a su población tienen generalmente poco dinero para invertirlo en industrias que con el tiempo representarían un beneficio permanente. En consecuencia su desarrollo económico no puede mantener un ritmo análogo al del crecimiento de la población”.¹¹⁴

Entonces, entre más población tenga un país va a ser más difícil que tenga un buen desarrollo económico, esto es, que como no existen medios suficientes para todos, se presenta la pobreza, no hay trabajo para todos, pero de algo tienen que vivir, así es como se desata la delincuencia y la contaminación entre otros, para obtener dinero fácil.

¹¹³ GÓMEZ GRANILLO, Moisés, *Teoría Económica*, 12ª ed., Editorial Esfinge, S.A. de C.V., México, 1995, pg. 77

¹¹⁴ NUEVA ENCICLOPEDIA TEMÁTICA, Ob. Cit. Tomo 7, pg. 326

Es difícil mantener una situación así, en nuestro caso particular, la Ciudad de México cada día cuenta con más personas, es algo realmente preocupante, aunque se quiera ya no se puede llevar una vida digna, ni siquiera quienes cuentan con un trabajo estable.

Si alguien trabaja y tiene un buen sueldo se convierte en "blanco" de los criminales, si no los asaltan, los secuestran, así que siempre que sale a la calle lo hace con miedo.

El gobierno del Distrito Federal es quien debe velar por el bienestar de la sociedad, hace 20 años aproximadamente era un sueño vivir en el Distrito Federal, por eso la las personas de provincia se venían a la Ciudad, en busca de oportunidades, en ese entonces decían que ya no vinieran porque no había donde vivir, ni trabajo.

Actualmente, esto va en incremento, últimamente se han dedicado ya sea el gobierno del Distrito Federal o particulares a comprar terrenos o casa viejas para derrumbar y levantar edificios o unidades habitacionales, dependiendo el espacio para más viviendas.

Mucha personas han salido beneficiadas con esto porque ahora ya van a poder vivir aquí en la ciudad, ya no van a perder tanto tiempo en trasladarse de sus casas (en el Estado de México) hacia sus trabajos; son personas que por lo menos les toma en el traslado al menos hora y media, en cambio con esa oportunidad salen ganando en todos los sentidos, dinero, tiempo y esfuerzo.

No todo es favorable, ahora hay que convivir con más personas, el transporte público no es suficiente, hay mayor cantidad de vehículos automotores, más contaminación, se tropiezan unos con otros, hay más ruido.

El escritor Aldous Leonhard Huxley "reconoció que el mayor peligro para la libertad del hombre está en la reducción de nuestro espacio de vida causado por el número excesivo de todos nosotros. "cuando el creciente número de seres humanos en el futuro se peleen por la cada vez más y más escasez de tesoros de la naturaleza, entonces retoñará la

semilla de la dictadura. Los dictadores aparecerán como salvadores cuando se clame más y más fuertemente por una solución urgente y también por un “hombre fuerte”. Una humanidad en penurias es una presa fácil para líderes despiadados y violentos”.¹¹⁵

La sobrepoblación es un factor de gran importancia para el decaimiento de un país, no es fácil alimentar a tantos, las familias no tienen ni el tiempo ni los medios suficientes para dedicarse a la educación de sus hijos, los recursos naturales no son suficientes, tampoco los empleos, pero de alguna manera, las personas tienen que buscar el sustento de cada día afanosamente.

“Así fue en tiempos pasados y aún es hoy día el problema que ocupa y preocupa a los diversos gobiernos y que estos se esfuerzan por resolver prácticamente.”¹¹⁶

No nos damos cuenta que entre mayor sea el crecimiento de la población mayor problema va a ser sobrevivir, les estamos dejando a las nuevas generaciones malas costumbres, debemos hacer conciencia de lo que significa vivir en un lugar tan poblado.

3.- Medio alternativo para percibir salario diario.- Debido a la situación tan grave por la que está pasando el país, principalmente la Ciudad de México, las personas se ven en la necesidad de buscar a como de lugar el sustento de cada día, pero también cada día que pasa la gente quiere hacer menos esfuerzo por obtener dinero.

El dinero en sí es algo que se ha convertido en obsesión, el objetivo para la mayoría de las personas en esta vida es tener dinero. Las nuevas generaciones están creciendo con esa enseñanza; no importa como, “pero debes conseguir dinero”, ahora conoceremos un poco más acerca de la moneda, como dicen por ahí, el dinero no lo es todo, pero como calma los nervios, efectivamente el dinero se ha convertido en algo para satisfacer las necesidades, sin embargo no debemos estar obsesionados, veremos un poco de su historia.

¹¹⁵ es.figu.org/veberbevoelkerung/sobrepoblación4.htm

¹¹⁶ SIGMOND, Raimondo, El Problema Demográfico, s.e., Editorial Litúrgica Española, S.A., España, pg. 19

“Podemos establecer.

- a) Que la aparición de la moneda corresponde a una etapa del desarrollo económico de la humanidad, en que aparece el cambio indirecto;
- b) Que en un principio fueron mercancías (ganado, pieles, metales) las que hicieron el papel de moneda, y que la aparición de ésta en su forma acuñada fue posterior; y
- c) Que el concepto que podemos tener ya de la moneda, es de que es el objeto que sirve como instrumento de cambio, o como medio de cambio o como medio de pago; o como “toda cosa que sea ampliamente aceptada en pago de mercancías y servicios, o en la cancelación de toda clase de obligaciones comerciales”.¹¹⁷

Como sabemos el dinero, es el medio para poder conseguir algo, sirve como intercambio para obtener bienes, inicialmente era el trueque, el intercambio de productos unos por otros según el valor que les dieran, después utilizaron semillas que tendrían un valor específico y poder cambiarlas por objetos, finalmente se generalizó la moneda, dinero metálico de plata, bronce y oro.

Tal fue el éxito que tuvo esta forma de obtener lo que se necesitara que se utilizó en todo el mundo, poco a poco las monedas fueron perdiendo su valor en cuanto al material del que estaban constituidas, pero su valor monetario no se perdió, es decir, seguía valiendo lo mismo.

Después para mejores resultados y comodidad, surgió el papel moneda “los billetes”, que se utilizaron para cantidades mayores, mientras que las monedas servirían para cantidades pequeñas y fraccionadas.

¹¹⁷ PALAZUELOS, B., La moneda y su legislación en México, s.e., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1943, pg. 11

Al pasar los años todo ha tenido incremento en su valor, además de que hay surgido maravillas tecnológicas en todos los campos, entonces el dinero sigue teniendo un valor especial en las personas porque sirve para obtener prácticamente todo.

Cargar dinero en la bolsa resulta algo muy peligroso, se corre el riesgo de perderlo o sufrir un asalto y no poder comprar lo que se requería, surgiendo entonces el "cheque", documento muy práctico, emitido por los Bancos con el que se puede comprar bienes que se requiera mucho dinero, tal vez un automóvil, una casa, un terreno entre otros, sin arriesgar la cantidad a pagar, pues de este documento solo lo cobrará quien lo tenga destinado, es una forma de protección para ambas partes, el vendedor y el comprador, por ejemplo si el cheque es robado, solo hay que reportarlo al banco y nadie puede hacerlo efectivo conservándose su capital.

La tecnología no tiene límites y en la actualidad lo más utilizado es una tarjeta expedida también por los bancos siendo de crédito o de débito, con la que los clientes pagan sin necesidad de traer efectivo, solo se aceptará o rechazará el pago pasando por un terminal de cómputo que indique si es o no solvente la persona, esto dependerá de que tanto tenga guardado en el banco o que tanto crédito le otorgue el banco.

Esta forma de pago todavía es más cómoda ya que el establecimiento al que se le está pagando de esa forma queda inmediatamente saldado, a diferencia del cheque que el comercio que tenga que cubrir el total tendrá que verificar en días y horas hábiles que tenga los fondos suficientes para liquidar, por eso es más recomendable utilizar la tarjeta de crédito y últimamente por medio del Internet.

No importa que presentación tenga el dinero, finalmente es un objeto con el que podemos obtener bienes para nuestra satisfacción, entonces también tiene las siguientes "características:

- 1.- Escasez.
- 2.- Transferencia.

- 3.- Durabilidad.
- 4.- Portabilidad.
- 5.- Divisibilidad.
- 6.- Fácil reconocimiento.
- 7.- Homogeneidad.
- 8.- Utilidad.
- 9.- Estabilidad en su valor.
- 10.- Belleza.
- 11.- Maleabilidad.
- 12.-incorruptibilidad”¹¹⁸

Ya hemos mencionado que el dinero hoy en día se ha convertido en algo primordial en la vida de un ser humano ya le estamos dando otro tipo de valor a las nuevas generaciones porque ya intervienen otros pensamientos distintos a los de generaciones pasadas, cada día se vuelve más difícil poder comprar algo que nos agrada, ahora ya solo se compra lo que se necesita.

Muchas familias ya no cuentan con la educación suficiente para poder llevar una vida digna, el dinero no les alcanza para poder terminar los estudios básicos para tener una buena instrucción.

De esa manera se convierte en algo indispensable para todos, el dinero, pero como no es suficiente, incitan a los hijos para que empiecen a trabajar desde muy chicos y como no tienen nada que ofrecer para un buen empleo se dedican a conseguir “dinero fácil”. Las principales actividades el comercio informal y sobre todo el narco menudeo, ven tan fácil la manera de obtener dinero que aunque les sobre un poco nunca más piensan en terminar sus estudios, ven tan fácil como ganar dinero, que se casan también muy jóvenes y otra vez se repite la historia.

Regresando a las actividades fáciles de llevar a cabo “en la Ciudad de México existen muchas formas de obtener dinero, pero solo hay una que ofrece velocidad y protección

¹¹⁸ www.geocities.com/lavagi/historia.html

ante las inclemencias del tiempo, no se necesita ser alto, guapo, rubio, o tener un físico envidiable para trabajar en este lugar, lo esencial es tener algo que haga ruido como una guitarra, un vaso, una armónica y agregarle una voz que aguante para todo el día".¹¹⁹

Así es como muchos se ganan la vida, dedicarse a la economía informal ha resultado muy satisfactorio, es fácil de practicarlo ya sea en los camiones o en el metro, dependiendo de las rutas, hora y cantidad de personas, no hay que checar horario, nadie manda a nadie, lo único que se necesita es suerte para tener un buen día.

Porque su ganancia dependerá de los usuarios que utilicen el medio de transporte, serán ellos los que al cantante le den una moneda o compren el artículo que ofrecen.

En el caso del Metro sabemos que existe la autoridad encargada para detener este problema, pero por "x" razones no se cumple, es la fecha que no hay día ni hora que no se suban al tren un vendedor o un cantante al vagón, realmente es una molestia y un peligro subirse al vagón y saber que lo pueden agredir los vendedores.

"Si el ambulante es un mal necesario o la última opción de familias desesperadas por conseguir el sustento, también es cierto que su aumento afectará a sectores económicos cruciales para el desarrollo nacional y mantendrá un círculo vicioso en el que confluyen corrupción, violencia, piratería y evasión fiscal".¹²⁰

4.- Analfabetismo. - otra de las causas que no podemos dejar de mencionar es el analfabetismo. Ahora vamos a ver los factores que intervienen para una buena o mala formación de los estudiantes.

"Factores extrínsecos al sistema escolar

¹¹⁹ www.informate.com.mx/one_news.asp?IDNews=5317

¹²⁰ www.sipse.com.mx/ci/ver_campanas.php?id=11753&seccion_votos=general

a) Características de las escuelas: disponibilidad de libros de texto, tareas para hacer en casa, duración de los cursos, equipamiento escolar, tamaño de la escuela, diseño y operación de servicios ofrecidos por el sistema escolar, frecuencia de cambios de los profesores durante el año escolar.

b) Características de los maestros, formación profesional, experiencia docente, calidad de las interacciones entre los alumnos y el maestro.

c) Características de los alumnos: condición socioeconómica, asistencia a preescolar, repetición, sexo, edad, nutrición, peso y acceso a la televisión.

Factores exógenos al sistema escolar.

a) Características sociales, económicas y culturales de las familias”.¹²¹

Este también ha sido un problema que ha subsistido en nuestro país desde siempre.

“Es la falta de instrucción primaria. Es este uno de los problemas de mayor gravedad que aquejan al mundo moderno. Separados del progreso cultural por una muralla infranqueable, quedan relegadas a una situación de inferioridad en relación con aquellas personas que, más afortunadas, han podido adquirir conocimientos, aunque solo sean de carácter elemental.

En general se llama analfabeto a todo individuo de más de diez años de edad que no sabe leer ni escribir ningún idioma”.¹²²

Como ya lo hemos mencionado que alguien no tenga los estudios básicos es una persona que no alcanza a ver que es conveniente y que no; que está bien hecho y que no y sobre todo no sabe que hay que someterse a diversas regulaciones, pero como se dice la ignorancia no es excusa para violar los ordenamientos.

¹²¹ AHUJA SÁNCHEZ, Raquel, Evaluación de la Educación en México, s.e., Editorial Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A.C., México, 2004, pg. 196

¹²² ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE, Ob. Cit., pg. 304

“El analfabetismo escolar tiene dos aspectos básicos, el absoluto y el funcional. En ambos casos, este problema surge en las capas sociales más pobres de la sociedad, derivándose esta responsabilidad a la “escuela”. Las soluciones de este problema pueden ser, entre otras, la promoción de planes de recuperación de clases para alumnos que estén en proceso de alfabetización, a fin de evitar la repitencia, el abandono o el fracaso escolar, o bien, la otra perspectiva es la escuela de adultos”.¹²³

La mayoría de los vendedores ambulantes si no es que todos tienen un grado de escolaridad casi nulo, como ya mencionamos, para ser vendedor ambulante solo se necesita saber sumar, contar dinero y una pequeña inversión dependiendo del producto que ofrezcan.

“Existe ese mundo generoso, efervescente, grato, pero menospreciado, quizá también en vías de desaparición (aunque en realidad siempre lo estuvo, esa es una de sus características), no el mundo del Jet Set sino el de la investigación, el pensamiento, la extravagancia, el fervor. El mundo del intelecto, terminó rechazado con un desprecio intencional, concentrado, alentado por la sociedad”.¹²⁴

Solo los buenos comerciantes (empresarios), que llevan en alto su labor, se han dedicado a investigar acerca de las técnicas para tener buenas ventas, buenos ingresos, porque como ya hemos dicho, se necesita de estudios para poder ser un buen vendedor.

Los vendedores ambulantes, por supuesto que no tienen esa preparación por eso recurren al ambulante y mostrar su producto como sea, si con la venta de sus productos sacan para el día es suficiente ¿y para que estudiar? Aquí se tiene que trabajar para poder comer, estudiar sale muy caro y no sirve para nada, con esas ideas crecen las personas y es lo único que les pueden heredar a sus hijos, generación tras generación piensan lo mismo, de nosotros depende que nuestros hijos crezcan con otras ideas, con las ganas de aprender, de superarse, de estudiar, para ser personas de bien que le sirvan al país.

¹²³ www.monografias.com/cgi_bin/jump.cgi?ID=42250

¹²⁴ FORRESTER, Viviane, El Horror Económico, 1ª ed., Fondo de Cultura Económico, Argentina, 1997, pg. 81

Por supuesto que la situación del país empeora y cada día se vuelve más difícil sobrevivir.

5.- Apoyo familiar.- La familia es el núcleo de la sociedad, todo lo que mueve a una comunidad es la familia, los padres son el motor de la familia, de ellos dependerá que tipo de vida les den a sus hijos.

“Aunque el parentesco del linaje es “algo importante que une a los hombres”, pues son uno por sangre y naturaleza”.¹²⁵

Es muy importante que no se perdieran los valores para un mejor desarrollo, pero si los padres no enseñan a sus hijos cuales son los valores, principios, moral, en general la buena conducta, ¿los niños en donde aprenderán? Cabe la posibilidad de que los maestros les enseñen en la escuela, pero si ellos tampoco tuvieron esa enseñanza o si los niños no asisten a la escuela, nunca lo sabrán y desde luego todo eso repercute en nuestra sociedad por eso es importante que no se olviden esas enseñanzas.

“Los nuevos modos de vida general problemáticas ligadas a desequilibrios socio espaciales y a la violencia urbana. Esto conlleva al nacimiento de nuevas tribus urbanas (bandas juveniles, parches, indigencia urbana) que desencadenan procesos de violencia urbana y nuevas tribus informáticas (cibernautas) que generan nuevas solidaridades, que mal utilizadas o mal entendidas pueden contribuir a los procesos de segregación socio económica”.¹²⁶

La mala convivencia familiar es el principal factor para la conducta de los individuos, una persona va a tener el comportamiento que vea en su casa.

Si los padres siempre están peleando, si el hombre abusa de la mujer, si no le ponen atención a los hijos, no es solamente tener hijo, alimentarlos, que crezcan y sobreviva.

¹²⁵ CASEY, James, Historia de la Familia, s.e., Editorial Espasa Calpe, S.A., España, 1990, pg. 100

¹²⁶ www.cdciencias.gov.co/seiaal/congreso/Ponen13/SUAREZ.htm

De los padres dependerá la calidad de vida que les den a sus hijos, no necesariamente tiene que ser con dinero o con lujos.

Desde el embarazo de la mujer depende la calidad de vida que quiera darle a sus hijos, esto sujetándose a los hábitos que ella tenga, si fuma, si toma bebidas alcohólicas, sus alimentos, el stress de la vida diaria, entre otros, después el trato que tenga para con el bebé, su aprendizaje, su convivencia; por último la independencia que le de a su hijo sabiendo que ya es un hombre de bien.

Sin embargo el ritmo de vida actual que tenemos en la Ciudad de México hace esto algo casi imposible, ya no se piensa en el futuro solo en el hoy; siendo vendedor ambulante se puede vivir hoy.

6.- *Explotación familiar.*- Aunque pertenezca al punto anterior, es de igual importancia, por eso es que lo vamos a tratar por separado.

Como ya vimos el núcleo familiar es la base de una sociedad, desgraciadamente en la Ciudad de México, como en otras abunda la pobreza, motivo por el cual las familias se ven afectadas, por lo que tienen que buscar una salida.

Una de las salidas más rápidas y fáciles es poner a trabajar a los hijos, porque ellos tienen más oportunidad de ganar dinero, tienen más energía y menos "preocupaciones", los mandan a vender chicles o dulces, de limpiaparabrisas o de payasitos en las esquinas.

De esa manera es más fácil que alguien les de una moneda, sin saber que ese dinero ni siquiera es para ellos, por eso es que los padres prefieren que sus hijos trabajen y provoca que no vayan a la escuela, muchas veces por si fuera poco, mandar a los hijos a trabajar, los padres ya no busquen trabajo.

Esto también conlleva al maltrato familiar, porque si no traen buena cantidad de dinero al día, los golpean o los dejan sin comer, hasta que traigan una buena cantidad entonces

les dicen, ahora sí te lo ganaste, ahí tienes un taco, es posible que algún día ya no aguanten y el resultado es que se salgan de sus casas, incrementando la delincuencia.

Los padres abusan de sus hijos porque son niños, quizá todavía conserven un poco de inocencia, misma que desaparecerá en poco tiempo, convirtiéndose la criatura en un delincuente.

Otra forma de explotación son aquellas madres que ven la maternidad como negocio, es decir, mientras más hijos tengas más lástima provocan y es más fácil conseguir una moneda.

Muchas mujeres se ven en los cruceros o en los transportes públicos cargando a sus hijos pequeños pidiendo para la comida o para medicinas o hacen suertes con diversos objetos mientras cargan al niño, esa es su forma de conseguir para sus alimentos, es su forma de trabajo.

Actualmente también es negocio ser madre soltera, porque el gobierno del Distrito Federal consiguió que a todas las madres solteras se les otorgue una tarjeta en la que mensualmente tendrán depositada una cantidad segura.

Es por eso que se fomenta más sobrepoblación, más irresponsabilidad, total, lo peor que puede pasar ahora de ser madre soltera es que la mantenga el gobierno.

7.- Falta de apoyo de las autoridades.- En este último punto como causas del ambulante es importante señalar que las autoridades tienen gran participación, ya que tampoco parece importarles combatir la delincuencia, insistiendo en el punto parece que el ambulante no lo toman como un problema social importante, lo dejan en segundo.

Por lo general las personas quieren empezar un negocio para completar el gasto, por rumores se escucha que poner un negocio es la solución para los problemas económicos.

Como ya hemos dicho la falta de información los hace incurrir en actos delictivos, recurren a las autoridades competentes para asesoramiento, pero eso son infinidad de vueltas, documentación, copias, es decir, un trámite muy complicado y aburrido.

La mayoría no termina de hacer los trámites y prefieren convertirse en comerciantes informales, de esa manera no pagan impuestos, se roban la luz, a la mercancía siempre le van a sacar ganancia, por lo tanto, es la opción ser un comerciante informal que uno formal.

En el caso particular del Sistema de Transporte Colectivo, ahí las autoridades tienen la obligación de conservar el orden, velar por el bienestar de los usuarios; pero quienes utilizan ese medio de transporte tampoco cuentan con su apoyo, pues diariamente se incrementan los vendedores ambulantes, provocando inseguridad a las personas.

4.2 Consecuencias del ambulante

1.- Inseguridad del usuario. - Particularmente nuestro punto en comento es el ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo, donde definitivamente el perjudicado es el usuario.

“Es difícil definir el paisaje urbano sin la presencia del comercio informal, y de sus máximos representantes: los ambulantes. Desde las entrañas de la ciudad los “vagoneros” recorren las estaciones del Metro ofreciendo una diversidad casi interminable de productos: dulces, pilas, revistas, agujas, bolígrafos y demás artículos “para el niño, para la niña”, para no dejar pasar la oferta y la propaganda”.¹²⁷

El ambulante provoca que haya más gente, que entre los mismos usuarios se hagan daño con empujones, pisotones y golpes, porque los vendedores ambulantes van entre las personas, creyendo que es su obligación abrirles el paso, además del molesto ruido que provocan, van contaminando el ambiente.

¹²⁷ www.pri.org.mx/publicaciones/examen/numeros/2001/138/p27n1.htm

Si alguien estropea su mercancía al ir caminando y encontrar a su paso a lo que colocan en el suelo a ofrecer su producto se enojan al grado de insultar y golpear.

Por otro lado, afectan también a la economía del usuario, ya que compra objetos que cuando salió de su casa o del trabajo no tenía pensado comprar, es parte de la estrategia de los vendedores "de la vista nace el amor".

Por eso es preciso que las autoridades pongan más atención a este que ya se convirtió en un problema permanente y riesgo para el resto de la población.

2.- Incremento del delito contra el usuario.- Ya hemos hecho mención que el ambulante dentro de las instalaciones del Metro genera actos delictivos para los usuarios, sin embargo es difícil controlar esta situación más no imposible.

Tardan más las autoridades en sorprender a alguien en flagrancia llevarlo detenido al ministerio público, hacer la declaración, el trámite administrativo, que cuando el sujeto en cuestión paga una pequeña multa y obtiene su libertad, para seguir "trabajando", eso en el mejor de los casos porque muchas veces, casi siempre las mismas autoridades son cómplices, ya que es posible que reciban una pequeña cuota y así todos quedan en paz.

En cuanto a los vendedores ambulantes las multas son tan pequeñas, que no les cuesta ningún trabajo violar a la ley, para ellos es como si no existiera y es necesario tener mayor rigor para ellos, para que cuando quieran incurrir en el delito lo piensen dos veces.

En los paraderos se atienden en promedio a 4 millones de usuarios al día, la afluencia vehicular es de 23 mil unidades de transporte público, 45% proveniente del Estado de México y en muchas ocasiones las condiciones de esos lugares son obsoletas. Robo con o sin violencia, venta y consumo de droga, acoso sexual, piratería e instalación de negocios relacionados con pornografía son los principales delitos, efectuados todos ellos en el interior de paraderos, no obstante, el asalto es la agresión más directa al transeúnte. Las principales

víctimas son mujeres quienes frecuentemente regresan a sus hogares solas y tienen menos posibilidades de defensa.

Siendo el Sistema de Transporte Colectivo el medio de transporte más barato, rápido y seguro es que la mayoría de las personas lo utilizan para trasladarse de un lugar a otro, con dos pesos es posible recorrer la ciudad de norte a sur o de oriente a poniente, por eso decimos que es un mundo subterráneo en donde no podía faltar la delincuencia.

Esto es aprovechado por quienes se dedican a delinquir, hablando de los vendedores ambulantes de los que hemos dicho que incurren en otros delitos, porque solo pagan dos pesos al iniciar el día, se suben al tren a ofrecer sus productos de dudosa procedencia, solo tienen que cuidarse de algún vigilante que esté por ahí, pero haciéndose los desentendidos como uno más de los usuarios siguen su camino hasta que terminan su día y empezar mañana otro día.

Pero si nosotros que somos los que sufrimos estos atropellos no nos quejamos, pensando que está permitido el ambulante en el Metro, con mayor razón van a seguir en aumento los vendedores, aunque definitivamente tampoco contamos con la orientación precisa para poder llevar a cabo una queja, aunque tengamos prisa, existe algún momento para poder poner nuestra queja.

Es necesario que se tenga otra forma de actuar contra esas personas, realmente se han convertido en un daño a la sociedad, debemos tomar en cuenta que hay soluciones, pero hay que ponerlas en práctica.

3.- Menor interés en estudios profesionales.- La Ciudad de México cuenta con un alto índice de ignorancia en sus habitantes, son pocos los que llegan a concluir una licenciatura, esto por problemas ya sea familiares o económicos, dejan inconclusas sus carreras o incluso hasta los estudios de grado medio superior o secundaria, empiezan a trabajar muy jóvenes, no tienen la preparación adecuada para saber que tan importante es estudiar, incluso hay quienes estudian para poder conseguir un empleo que les deje buena

remuneración, no tienen la capacidad de entender que estudiar es una cuestión de gusto y no de dinero.

“Muchos jóvenes desocupados estarían perfectamente dispuestos a entrar a ese mundo intelectual si tuvieran la llave. En verdad, están más dispuestos que otros porque disponen de más tiempo vacante, tan vacío que dan ganas de matarse, tiempo de vergüenza y de pérdida, venenoso, aunque sea el más precioso de los materiales. Aunque a partir de él podrían vivir sus vidas plenamente.”¹²⁸

Es necesario inculcar a las nuevas generación ese gusto por estudiar, por aprender, para que tengan más visión de la vida y no se limiten al “dinero”, que no se conviertan en delincuentes con tal de conseguir dinero, en verdad que el dinero ha enloquecido a las personas.

Es lo que ha provocado vivir en una ciudad tan poblada, que cada vez sea más difícil conseguir un buen empleo y dejar de estar deambulando por las calles consiguiendo su supervivencia, pero si no tienen nada que ofrecer terminarán en lo que está de moda “vendedores ambulantes”.

Esto no solamente lo decimos por quienes caen en ese rol del ambulante, sino también para los que se dicen guardianes del orden, también carecen de una buena preparación para desempeñar con éxito su labor, debido a que no cuentan con salarios propios a su encargo, es muy común que se corrompan cayendo también en las garras del delito, no solo en el Metro sino en toda la Ciudad, con tal de recibir una pequeña dádiva son capaces de pasar por alto acciones delictivas.

Todo esto es cuestión de educación, de preparación, si la autoridad tuviera una buena formación todo sería diferente, sería más fácil combatir el delito, todos tendríamos más confianza en ellos, sabríamos que nos van a escuchar y hacer caso.

¹²⁸ FORRESTER, Viviane, Ob. Cit., pg. 82

4.- *Insalubridad.*- Otro de los grandes problemas a combatir es la contaminación, pero en nuestro punto a tratar es importante mencionar la insalubridad que ocasionan los vendedores ambulantes.

“Sanitariamente hablando, los vendedores ambulantes de alimentos no se deben permitir.

Aunque al vendedor ambulante se le adiestrara en la mejor forma, y suponiendo que entendiera perfectamente lo que se le enseñe, las condiciones en que realiza su trabajo le impiden hacer las cosas correctamente. De tal modo que es inútil tratar de enseñarlos...

Frecuentemente sus propietarios son personas inconscientes que sirven alimentos de mala calidad y lo que sobra de un plato se lo sirven al siguiente consumidor...

En una palabra, el vendedor callejero de comida no se debe permitir. En caso extremo, lo único que podrá permitirse vender es: fruta con cáscara, dulces envueltos, refrescos embotellados, y nieves de alguna fábrica aprobada por las autoridades sanitarias, en cajitas desechables con tapadera y con cucharita también envueltas en forma individual”.¹²⁹

La mayoría de los puestos fijos o semifijos se dedican a vender alimentos, sabemos que en todas las estaciones del Metro existen esos puestos que no cumplen con las normas de salubridad, debido a que no tienen los medios suficientes para cumplirlas. No cuentan con las instalaciones de agua adecuadas para sus actividades ni con los servicios sanitarios.

Como ya dijimos la comida es un negocio muy generoso del cual se apoyan muchos de los ambulantes, utilizan tanques de gas que no están permitidos en la vía pública originando accidentes; el producto lo tienen al intemperie llenándose de mugre de los motores de los automóviles y camiones, causando enfermedades a los comensales, aunque muchas

¹²⁹ DE ESESARTE, Esteban, *Higiene de alimentos y bebidas*, s.e., Dirección General de Educación par ala Salud, México, 1983, pg. 127

personas no se dan cuenta de eso, lo único que les interesa en ese momento es comer algo rápido, el ritmo de vida que se lleva en esta ciudad es causante de muchas de las anomalías en las que caemos y somos cómplices.

“En la actualidad la costumbre de comer fuera de casa aumenta las posibilidades de contraer enfermedades a través de cubiertos no esterilizados. Por otra parte, la cocción inadecuada de algunos alimentos destruirá parte de sus valores nutritivos o será causa de la transmisión de enfermedades”.¹³⁰

Desafortunadamente el ritmo de vida actual nos ha llevado a comer fuera de casa no importando si es en un establecimiento fijo, o semifijo, las pocas horas que dan en los trabajos para ir a comer no es suficiente para ir a la casa, entonces siempre recurrimos a lo más cerca, además los salarios no son suficientes como para darse el lujo de comer diariamente fuera de casa en un lugar “seguro”, como lo son esos establecimientos fijos, que garantizan un poco de higiene, así que recurrimos a los vendedores ambulantes, sin pensar en las consecuencias que esto puede tener, como ya lo hemos dicho alguna enfermedad.

En esto contribuye que existe “Otra modalidad que corresponde a los mecanismos a través de los cuales empresarios “formales” establecen empresas subterráneas. Esto ocurre principalmente en el comercio de alimentos, consiste en que dichos empresarios adquieren el equipo necesario y emplean la mano de obra requerida para instalar cadenas de puestos de comida o de jugos de frutas y otras formas de comercio ambulante; esto incluye equipo de transporte para estos comercios. De esta manera, al figurar solo como capitalistas, estos empresarios evaden toda responsabilidad con los consumidores, con el gobierno, y con sus empleados”.¹³¹

La basura que generan es en grandes cantidades, no teniendo los contenedores suficientes para su depósito, provocando que se aniden animales que son foco de infección proliferación de ratas, cucarachas y hormigas entre otros.

¹³⁰ E. BYRD, Oliver, Higiene, 3ª ed., Editorial Interamericana, S.A. de C.V., México, 1965, pg. 48

¹³¹ DE LA PEÑA, Guillermo, La Familia Urbana Mexicana frente a la crisis, 1ª ed., Universidad de Guadalajara CIESAS, México, 1990, pg. 124

De la misma manera se produce esta insalubridad dentro de las instalaciones del metro, generándose basura y el ruido que es otro contaminante, las personas que se dedican a la limpieza no son suficientes, además de no contar con los instrumentos adecuados para ese fin.

No es necesario saber mucho acerca del ordenamiento que regula al Sistema de Transporte Colectivo para darse cuenta de que no se está poniendo atención a las necesidades de los usuarios para su protección, por lo que deberían de tomarlo en cuenta para tener una buena razón y desaparecer a todos los vendedores ambulantes dentro y fuera de las instalaciones del metro.

4.3 Propuestas

“Acabar con el ambulante no es un asunto de plazos, es entender que tiene un fondo estructural, que tiene que ver con la política económica del país.”¹³²

El ambulante es un mal que se está carcomiendo la economía nacional, es gente que no paga impuestos, renta, ni servicios que utilizan, como luz y agua, por esto mismo va aumentando el número de ambulantes en todo el país, haciéndose cómplices de la corrupción.

Por tal motivo, los ambulantes no se van a terminar si son encarcelados o golpeados o si siempre los están persiguiendo, una de las formas de combatir este problema es:

1.- Creando fuentes de empleo.- Que como ya dijimos si todos tuviesen la oportunidad de tener un empleo con un sueldo que garantice una estabilidad económica, no tendrían la necesidad de recurrir a esta forma de vida del ambulante, pero ahora el gobierno dice que ya se han generado más empleos, el caso es que cada día existen más vendedores ambulantes, como ya lo hemos dicho, la Ciudad de México está invadida de estos vendedores, se apropian de las calles y banquetas.

¹³² www.terra.com.mx/noticias/Nota/20000125/091662.htm

Esto también le conviene al país en general, porque disminuirían los actos delictivos, las personas estarían contentas con un buen salario y no tendrían la necesidad de buscarlo utilizando la violencia.

2.- Ley que administre y controle el ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo.- Sabemos que existe tal ordenamiento, pero también sabemos que no se lleva al pie de la letra, ya que existe el ambulante en sus instalaciones, por lo que la propuesta al respecto es modificar ese ordenamiento, con el fin de estipular sanciones más severas para combatir el ambulante en el Metro.

Definitivamente si no se puede erradicar el ambulante en el Metro, por lo menos debe existir un mayor control para la protección del usuario, ya que éste es víctima del vendedor ambulante.

3.- Locales comerciales.- Esta sería una buena propuesta, aumentar el número de locales que el Metro les otorgara para que estuvieran en un lugar fijo, pero esto sería inconveniente para los vendedores ambulantes, porque primeramente no venderían con la misma frecuencia por lo tanto no tendrían la misma ganancia, además de que tendrían que pagar una renta y servicios, pero de esa forma se les enseñaría a cumplir con sus obligaciones.

No es justo que para quienes se han dedicado gran parte de su vida a estudiar y aprender de alguna profesión, cuando encuentran trabajo cumplan con las obligaciones que marca la Ley, mientras que los vendedores ambulantes que no tienen la preparación adecuada ganen al 100%, porque no tienen ninguna obligación que cumplir.

4.- Mejor relación entre autoridades y líderes.- Como ya hemos visto existen personas que son elegidas por un grupo de personas determinadas que quieren que los represente, esta no es la excepción, los vendedores ambulantes que circulan en el Metro también tienen sus representantes.

Una forma de protección al usuario es que ese líder o líderes tengan contacto con las autoridades para tener una mejor relación entre ellos, de esta manera se les

proporcionaría la orientación pertinente para que les enseñen a los vendedores ambulantes cómo y cuándo puedan ofrecer sus productos.

Tal vez si el Sistema de Transporte Colectivo cobrara una pequeña renta de esos vendedores, todo sería más favorable para todos porque de esa manera cualquier desperfecto que procuraran sus actividades podría cubrirse sin recurrir a los recursos que proporciona el Gobierno del Distrito Federal.

5.- Sanciones más severas. - Es claro que hasta el momento las autoridades no han aplicado mayor sanción, puesto que de haberla impuesto no se presentaría el ambulante en las instalaciones del Metro.

Es muy probable que la causa que se siga presentando en este problema es porque las autoridades reciben un "pequeño" soborno o cuota para hacerse los desentendidos, dejar que se siga vendiendo dentro de los vagones del Metro y se cometan otros delitos que ya hemos mencionado.

6.- Mayor vigilancia. - Por parte de las autoridades que están al servicio del Sistema de Transporte Colectivo ya tienen una obligación que cumplir, tienen como objetivo la seguridad de los usuarios.

Por lo tanto, deben existir más rondines en los andenes e incluso dentro de los vagones para brindar mayor seguridad y vigilancia, es así como se ven a los vendedores (vagoneros), de esta manera se conseguiría un mayor control.

7.- Propaganda. - Hacer del conocimiento a todos los vendedores de que existen castigos más severos, pero que realmente se apliquen evitando la reincidencia, además de que los usuarios también sabríamos que existe penalidad para los vendedores ambulantes y tal vez ya no lo fomentariamos evitando comprar sus productos.

Estas son propuestas que de algún modo si no se elimina el ambulante por lo menos se llevaría un mejor control, ya que como lo hemos expuesto aunque exista el ordenamiento para este combate no es suficiente.

Es necesario que las autoridades tengan presente este problema porque va en incremento y no lo dejen al olvido o lo disfracen diciendo que cada día hay quienes cuentan con nuevos empleos, llamando así al comercio informal.

De una forma obtienen "empleo" vendiendo y por otra están cometiendo los diversos delitos ya mencionados en el punto 2 de las consecuencias del ambulante.

El país necesita retomar la educación que tal vez ahora se diga antigua para que todos cambiemos nuestros hábitos, forma de pensar, forma de actuar, los principios, los valores entre otros.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La Ciudad de México como en todas partes, ha tenido grandes cambios, siendo la capital del País es el punto central en todos los aspectos.

En este trabajo se consideró lo que es el transporte y el comercio, como han ido evolucionando. El transporte como en todo lugar ha sido de gran utilidad para el avance de un país, tanto el privado como el público, el de carga o el de pasajeros.

En el Distrito Federal en cuanto al transporte público han circulado carretillas jaladas por animales, tranvías eléctricos, autobuses, automóviles, trolebuses, el Metro, considerado el mejor que ha tenido la ciudad, por las distancias que recorre diariamente, el tiempo en que las recorre que es mínimo, es muy económico, no contamina por utilizar energía eléctrica y por su seguridad, finalmente próximo a inaugurarse el metrobús.

SEGUNDA.- El comercio por otra parte también es esencial para el desarrollo de un país, en México vimos que al intercambio de mercancías se le llama "trueque", así se mantuvo durante mucho tiempo.

Posteriormente surgió una especie de moneda mediante semillas que sería la intermediaria para el intercambio de mercancías, también utilizaban el vidrio y los espejos en cuentecillas, cuando fue la llegada de los españoles trajeron su moneda que era de metal con una forma específica, introduciéndose así en las costumbres de los comerciantes para que fuera más fácil el comercio.

Convirtiéndose el comercio en algo indispensable, fue creciendo hasta que se consideró que era necesaria su regulación entonces se tomaron como ejemplo las disposiciones de otros países logrando realizar el propio. El Código de Comercio es el que nos rige actualmente en cuanto al comercio, en él podemos encontrar lo que se refiere a los derechos y obligaciones que tienen los comerciantes.

Desafortunadamente no siempre se cumple con lo que establece, no falta quienes violen los ordenamientos, que es el caso en particular de los vendedores ambulantes dentro de las instalaciones del Metro.

TERCERA.- Por otro lado el Metro, también tiene su propia regulación que es el Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, mediante el cual se señala a quienes les corresponde velar por la seguridad de los usuarios.

CUARTA.- Los vendedores ambulantes han invadido la Ciudad de México, es increíble la cantidad de vendedores que pululan por toda la Ciudad afectando los derechos de los ciudadanos.

Destruyen parte del patrimonio de la Nación, como son banquetas, calles, parques, paredes entre otros, obstruyen el paso, ensucian las avenidas, roban la luz del servicio público y una serie de anomalías que provocan, esto en cuanto a los que están en las calles, pero existen también los que utilizan el servicio de transporte público para ofrecer sus productos.

El punto preciso a tratar en este trabajo son sin lugar a dudas los vendedores ambulantes que circulan dentro de las instalaciones del Metro.

A pesar de que existen ordenamientos que toman en cuenta este problema no ha dejado de existir, es más, en lugar de disminuir va en incremento, por si fuera poco, no se conforman con ser vendedores, sino que esto lo utilizan para realizar actos delictivos como lo es la piratería, el robo, venta y consumo de drogas entre otros.

QUINTA.- Sin embargo las autoridades no han logrado combatir este problema, tal vez no cuentan con los medios suficientes para conseguirlo.

Es tal cantidad la multitud de vendedores ambulantes que no se dan abasto las autoridades, es necesario que se tomen otras medidas, ya que cada día empeorará esta situación. Viajar en el Metro ya se está convirtiendo en un peligro.

SEXTA.- El objetivo de este trabajo es conocer acerca de las irregularidades que presenta el Metro, saber si se está o no violando la garantía del trabajo de quienes se dedican al ambulante, ya que ellos consideran que la Nueva Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal viola su derecho al trabajo, lo cual resultó negativo, ya que la Constitución establece que es derecho de todo ciudadano dedicarse a cualquier oficio o profesión que le agrade, pero sin causar perjuicios a terceros y en este caso, los vendedores ambulantes dentro de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) "vagoneros", perjudican a los usuarios, por lo tanto es necesario eliminar este grupo de vendedores que se dedican al ambulante por seguridad.

BIBLIOGRAFIA

- A. PERDERSON Carlton y D. WRIGHT Milburn, La Formación del Vendedor, 3ª ed., Editorial Hispano Europea, España, 1972.
- AHUJA SÁNCHEZ, Raquel, etal, Evaluación de la Educación en México, s.e., Editorial Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior A. C., México, 2004.
- ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, 2ª ed., Editorial HARLA, S.A de C.V., México, 1990.
- ANDRADE, etal., Estudios Jurídicos en torno a la Constitución Mexicana de 1917, en su Septuagésimo quinto Aniversario, 1ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1992.
- BAZÁN, Gerardo, Transporte y Energía, 1ª ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992.
- CASEY, James, Historia de la Familia, s.e., Editorial Espasa Calpe, España, 1990.
- CERVANTES AHUMADA, Raul, Derecho Mercantil, 2ª ed., Editorial Porrúa, México, 2002.
- CLIVE, Day, Historia del Comercio, s.e., Editorial Fondo de Cultura Económica, México.
- DE ESCARTE, Esteban, Higiene de alimentos y bebidas, s.e., Dirección General de Educación para la Salud, México, 1983.
- DE LA PEÑA, Guillermo, etal., La Familia Urbana Frente a la Crisis, 1ª ed., Universidad de Guadalajara CIESAS, México, 1990.
- DEL VALLE, Alfredo, Militarización y Derechos Humanos, s.e., Editorial Instituto de Estudios de la Revolución Democrática, México, 1997.
- E. BYRD, Oliver, Higiene, 3ª ed., Editorial Interamericana, S.A., México, 1965.
- FORRESTER, Viviane, El Horror Económico, 1ª ed. Editorial Fondo de Cultura Económico, Argentina, 1997.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 48ª ed., Editorial Porrúa, México, 1996.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, Salvador, Derecho Mercantil, Los Títulos de Crédito y el Procedimiento Mercantil, 5ª ed., Editorial Porrúa, México, 2000.
- GÓMEZ GRANILLO, Moisés, Teoría Económica, 12ª ed., Editorial Esfinge, S.A. de C.V., México, 1995.

- LOPEZ Amalia y LOZANO José Manuel, Historia General de México, s.e., Editorial CECSA, México, 1996.
- MANTILLA MOLINA, Roberto, Derecho Mercantil, 18ª edición, Editorial Porrúa, México, 1979.
- MOMMSEN, Theodor, Historia de Roma, s.e., Editorial Helios, 1986.
- MOTO SALAZAR, Efraín, Elementos de Derecho, 26ª ed., Editorial Porrúa, México, 1980.
- NORIEGA UREÑA, Fernando, Teoría del Desempleo: La Distribución y la Pobreza, 1ª ed., Editorial Ariel, S.A., México, 1994.
- NOVO, Salvador, Breve Historia del Comercio, s.e., Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, 1974.
- OVILLA MANDUJANO, Manuel, Teoría del Derecho, 1ª ed., Editorial Duero, S.A. de C.V., México, 1990.
- PALAZUELOS, B., La Moneda y su Legislación en México, s.e., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1943.
- PALLARES, Jacinto, Derecho Mercantil Mexicano, 1ª edición, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2002.
- QUINTANA ADRIANO, Elvia Argelia, panorama del Derecho Mexicano, 1ª ed., Editorial McGRAW-HILL/Interamericana editores, S.A. de C.V., México, 1997.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Joaquín, Curso de Derecho Mercantil, Tomo I, 24ª edición, Editorial Porrúa, México, 1999.
- SAYROLS, Francisco, Venta de productos, explotación científica de los territorios, zonas y mercados, s.e., LIBROS Y REVISTAS, S.A., México, 1948.
- SIGMOND, Raimondo, El Problema Demográfico, s.e., Editorial Litúrgica Española, S.A., España.

LEGISLACIÓN

- CÓDIGO DE COMERCIO, 67ª ed., Editorial Porrúa, México, 1999.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128ª edición, Editorial Porrúa, México, 1999.
- LEY DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, s.e., Edit. Pac. Com., México, 2004.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, s. e., Edit. ALCO, México, 1999.

NUEVA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, 1ª ed. Gómez, Gómez Hnos. Editores, S. de R.L., México, 2005.

REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, s. e., Edit. Pac. Com., México, 2004.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIA

CORRIPIO, Fernando, Diccionario Abreviado de Sinónimos, s. e., Ediciones B. S.A., España, 1990.

DE PINA VARA, Rafael, Diccionario de Derecho, s. e., Editorial Porrúa, México, 1996.

GARCIA PELAYO, Ramón y GROSS, Diccionario LAROUSSE de la Lengua Española, 7ª ed., Ediciones Larousse, México.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, V.3, México, 1980.

Nueva Enciclopedia Temática, Tomo 6, 28ª ed., Editorial Cumbre S.A., México, 1981.

SIQUEIROS TYNDALL, Enciclopedia Ilustrada Cumbre, Tomo 13, 24ª ed., Editorial Cumbre S.A., México, 1983.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/708.htm

cles.freesevers.com/Tranvías/TRANVIAS.htm

es.figu.org/verveoelkerung/sobrepoblación4.htm

es.wikipedia.org/wiki/Derecho_mercantil

http://personal1.iddeo.es/riqy/hist06_2.htm

<http://trenecitos.net/modules.php?name=historiafnem>

<http://www.itlp.edu.mx/publica/tutoriales/mercadotecnia1/t11.htm>

http://www.mexicodesconocido.com.mx/espanol/zonasarqueologicas_y_museos/centro/detalle.cfm?idpg=224&idsec=47&idsub=0

<http://www.monografias.com/trabajos14/revdindustrial/revol-industrial.shtml>

<http://www.soyentreprenvr.com/pagina.hts?N=13221&Ad=S>

mercantilitmar.americas.tripod.com/derechomercantil/id2html
Trayectoria.tripod.com.mx/trayectoria2/id3.html
uninfo.state.gov/español/eva/hist.htm
www.cdciencias.gov.co/sciaal/congreso/Ponen13/SUAREZ.htm
www.contahelp.com/Derechomercantil.html
www.geocities.com/lavagi/historia.html
www.ibcon.com.mx/antece.htm
www.informate.com.mx/one_news.asp?IDNews=5317
www.informaterpr.com/ambulante
www.jornada.unam.mx/2005/may05/050521/020n1eco.php
www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/90/art/art11.htm
www.lacrisis.com.mx/franeleros060804.htm
www.lacrisis.com.mx/leycivica240804.htm
www.monografias.com/cgi_bin/jump.cgi?ID=42250
www.mty./tesm.mx/dch/deptos/ri/ri-802/lecturas/lecumx310.html
www.pri.org.mx/publicaciones/examen/numeros/2001/138/p27n1.htm
www.sipse.com.mx/ci/ver_campanas.php?id=11753&seccion_votos=general
www.spse.com.mx/ci/ver_campanas.php?id=11753&seccion_votos=general
www.sre.gob.mx/FRANCIA/relpoe.htm
www.ste.df.gob.mx/antecedentes
www.ste.df.gob.mx/antecedentes/trenligero1.html
www.ste.df.gob.mx/antecedentes/trenligero1.html
www.terra.com.mx/noticias/Nota/20000125/091662.htm
y_museos/centro/detalle.ctm?idpg=224&idsec=47&idsub=0